

200
R. 21/10
10

ANTIGUALLAS GRANADINAS

LAS FIESTAS DEL CORPUS

POR

MIGUEL GARRIDO ATIENZA



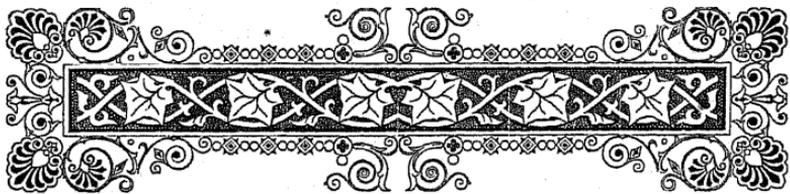
GRANADA

IMPRESA DE D. JOSÉ LÓPEZ GUEVARA

San Jerónimo, 29

1889

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.



Cuatro palabras al lector

BAJO el general epígrafe de *Antiguallas granadinas*, propóngome dar á la estampa una serie de estudios sobre nuestras antiguas costumbres locales. Entre ellas, las fiestas populares abundan en particularidades curiosísimas, las que pródigamente se dan en las del Corpus Christi, una de las más señaladas entre los regocijos públicos de nuestros antepasados.

Algunas de esas fiestas tan perdidas están de nuestras actuales costumbres, que apenas si se conserva el recuerdo de sus nombres. Consérvanse otras, pero de tal manera modificadas por la acción del tiempo, que entre su pasado y su presente hay la más completa diferencia. Esto sucede con las del Corpus, objeto del presente estudio, y las cuales no nos proponemos historiar ni hacer su examen crítico, sino describirlas, más que en acabado cuadro, en general bosquejo, tales como entendemos que fueron en el siglo XVII y una gran parte del XVIII, época de su mayor apogeo y en la que tuvieron sus más característicos rasgos.

Nuestro trabajo redúcese casi á una mera ordenación de hechos, tales y como los hemos encontrado en nuestras prolijas investigaciones, las que no siempre han satisfecho nuestro deseo de reunir un completo número de noticias de la mayor veracidad histórica. Las dificultades, muchas veces insuperables, con que tropiezan esta clase de trabajos, unidas á la pobreza de nuestra inteligencia, harán ciertamente defectuoso este estudio, hecho en ratos de ocio y que damos á la estampa sin ningún género de pretensiones.

Doy desde aquí público testimonio de mi agradecimiento á todos aquellos que, ora abriéndome sus bibliotecas particulares, ora facilitándome el conocimiento de los libros ó manuscritos existentes en las bibliotecas ó archivos de su dirección dignísima, me han prestado su valioso auxilio para llevar á término este estudio, así como á todos aquellos otros que me han socorrido con sus noticias ó consejos. Larga es la lista, y ante el temor de omitir algún nombre, absténgome de hacer la mención individual que haría con el mayor agrado.



I.

Apuntes históricos.—Preliminares de los festejos.—La denuncia de las fiestas.—La muestra de los autos sacramentales y de las danzas.

No se contentaron los monarcas Fernando V de Aragón é Isabel I de Castilla, con la gloriosa empresa de haber puesto término al grandioso y épico período histórico de la Reconquista, con el famoso asedio y rendición de Granada, sino que al lauro de haber reconstituido aquella española nacionalidad, perdida y súbitamente deshecha en la rota del Guadalete, quisieron también añadir el de que la vencida morisma abjurase de sus creencias y se convirtiera al catolicismo. Y ora fuese consecuencia de la bien pronta y más aparente que real obtención de tales propósitos, desde un principio resueltamente perseguidos; ya concediendo mercedes á los conversos; ya de un lado mediante el procedimiento de la persuasiva propaganda que para su apostolado sigue por lo general aquel notable primer arzobispo de Granada, Fr. Hernando de Talavera; de otro, por el de la reprensible violencia adoptado por el cardenal Jiménez de Cisneros, y cuya prosecución decidida y

franca en los reinados de D.^a Juana, Carlos I y Felipe II, con toda su larga serie de conculcaciones de derechos paladinamente reconocidos en solemnes capitulaciones, vino á producir por naturalísimo resultado la asaz justificada rebelión de los moriscos; ora fuese por la particular devoción tenida por los Reyes Católicos al Sacramento de la Eucaristía; ó bien porque en los dramáticos aparatos de las fiestas católicas, y mucho más en la que nos ocupa, mandada celebrar con grande procesional pompa por los pontífices Urbano IV, Clemente V y Juan XXII, creyesen encontrar un medio apropiado para herir viva y agradablemente la impresionable fantasía de la raza vencida, facilitando de este modo la conversión de los más pertinaces y avivando la de los tibios catecúmenos y neófitos; ello es que la tradición señala á los Católicos Monarcas como fundadores ó introductores de las fiestas del *Corpus Christi* en Granada, no faltando quien afirme que, para subvenir á los gastos de las mismas, establecieron en 1501 una dotación especial, consistente en el producto de la renta llamada del alzar de los despojos, ni quienes corroborando este aserto, digan que en la cédula de su institución los reyes mandaron á los granadinos que «la fiesta ha de ser tal e tan grande la alegría y contentamiento, que parezcáis locos» (1).

(1) Fr. Francisco Tomás María Cardela, en su *Genesis Eucarístico: ó explicación, y aplicación de los principales casos, y Misterios del Libro Santo del Genesis, al Ssmo. Sacramento del Altar, para adorno literario de la Estación, por donde passa la Procecion del día del Sacratissimo Corpus Christi, en la solemnissima funcion, que le consagra anualmente la M. N. y M. L. C. de Granada: por este año de 1765, etc.*, afirma que la dotación hizose por cédula fechada en 1501. Otros muchos descriptores de la fiesta que nos ocupa, hablan también de esa dotación como de un hecho inconcuso; y Jiménez-Serrano, en su artículo *La fiesta del Corpus*, publicado en el periódico

Referencias de sucesos acaecidos en las postrimerías del siglo XV ó á comienzos del siglo XVI, háblannos de que el *santo alfaquí*, como los moriscos llamaban al arzobispo Talavera, holgábase de que moriscas zambras «compañasen al Santísimo Sacramento en la procesión del día del Corpus Christi, y en otras solemnidades, donde concurrían todos los pueblos á porfia unos de otros, qual mejor zambra sacaba» (1). Biografiando al

literario granadino *El Pasatiempo*, —n.º 7. 25 de mayo de 1845,—si no se atreve á sostener que sea auténtico el trozo arriba entrecomado, dice ser «muy cierto que se concedieron impuestos cuantiosos por los reyes á la ciudad para los gastos de esta función.» Nuestro querido amigo Sr. Valladar, en su interesante *Estudio histórico-crítico de las fiestas del Corpus en Granada*, pretende dar al traste con la tradicional creencia, considerando fabulosa la cédula de la dotación, la que dice no ha visto nadie. Personas cuya fidedignidad no tenemos motivos para poner en duda, hannos asegurado haberla leído; y si nosotros no lo hemos logrado, sí hemos encontrado varias noticias que acreditan la certeza de haber habido una renta dedicada al costeo de la festividad. En efecto, según aparece en el acta del cabildo municipal celebrado en 7 de marzo de 1645, para poder atender á su sufragación, la Ciudad comisionó á sus procuradores mayores para que interesasen á la Audiencia el desembargo de «las Rentas consignadas para los gastos de la fiesta del santísimo sacramento que se celebra en esta ciudad.» En 4 de Abril de 1698, el municipio acordó que «se pregone el alçar de los despojos y menudos, Por estar Consignados Para La fiesta del ssantísimo sacramento; y se admitan las Posturas y Puxas que se hicieren, y se Remita a el s^{or} Correxidor y Cau^{os} Comiss^{os} mas antiguos de dha fiesta. Para que lo hagan Rematar en el mejor Postor, y las cantidades que se rematare, se entregue á los Cau^{os} Comiss^{os} de dha fiesta, para ayuda á los gastos de ella.» Multitud de acuerdos análogos á éste contiénnense en los libros de actas capitulares de nuestro Municipio; y si ellos nos prueban directamente ser cierta la existencia de la dotación, indirectamente acreditannos la de la negada cédula, pues sin una concesión ó autorización real, esa renta no pudo haber existido.

(1) Luis del Marmol Carvajal, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*. Libro II, capítulo IX.

mismo arzobispo, cuenta de él otro escritor (1): «Celebrándose vn año la fiesta del Sanctissimo Sacramento; porque saliendo la procession por la puerta de la Iglesia que era baxa baxaron las andas los Sacerdotes que las lleuaban, y concertandose mal ladearon la custodia de suerte que iendo a caerse acudio con presteça el Arçobispo que yua de Pontifical y la detuuó, y pareciendole indecencia que la custodia en que yua el precio de los Siglos fuesse con semejante riesgo, la tomó en las manos, y con los braços alçados tanto que el pie della llegaua casi a su cabeça la traxo por la procession. Quisieron los ministros ayudarle a lleuarla, y nunca lo consintio, ni aun que le sustentassen los braços. El Conde de Tendilla, y gran número de Caualleros que acompañaban la procession quedaron admirados, porque la custodia era grande, y la distancia de la procession larga, y mucha su edad.» Isabel la Católica, al decir de otro (2), entre los donativos que hizo á la Capilla Real, fué uno el de «un ornamento de brocado, raso negro, con flocaduras de oro y seda blanca, y en las cenefas y faldones tenía sobrepuestos de damasco blanco en forma de IHS que cortó la misma princesa y asentó para un día de Corpus Christi» (3). Y si á estas noticias se añaden las

(1) Justino Antolínez de Burgos, *Historia Ecclesiástica de Granada*. Primera parte, cap. XXI. [Ms.]

(2) Manuel Gómez Moreno, *Apuntes que pueden servir de historia del bordado de imaginería en Granada*. Este estudio publicóse en el núm. 18, del año VI de la revista *El Liceo de Granada*, y su ilustrado autor cita, como fuente de su noticia, al *Inventario hecho en la visita de la Capilla Real, efectuado por D. Gaspar de Avalos en 1536*.

(3) La plata, ornamentos y otras alhajas de la Capilla Real, solían prestarse á otras iglesias, cosa que vino á prohibirse por la constitución 8, del *Traslado de las Constituciones de la Capilla Real de Granada. Que dotaron los Catholicos Reyes don Fernando y doña Isabel de gloriosa memoria*. (Granada, 1583). Por excepción, por esta

que nos dan el *Libro de las buenas, e loables costumbres, é ceremonias que se guardan en la Santa Iglesia de Granada, y en el Coro de ella* (1); las *Constituciones Synodales del Arçobispado de Granada* (2); el *Título de las Ordenanças que los Muy Ilustres y Muy Magnificos Señores Granada mandan que se guarden para la buena gobernación de su Republica* (3), y las *Noticias halladas en los registros de Escrituras públicas del Oficio de Don Vicente Gil de Jivaja de este número* (4), tendremos por resultante de la suma de todas ellas, el de que las fiestas del Corpus Christi en el siglo XVI debieron consistir en una procesión general y solemne celebrada en la mañana del día del Señor; en un vistoso emparamentado de las calles y plazas que servíanle de carrera, en las cuales se

misma constitución, permitióse al capellán mayor y capellanes que prestasen al cabildo catedral los ornamentos de la Capilla, en tres días señalados, siendo uno de ellos el del Corpus. La XXXIV de las *Constituciones de la Real Capilla de Granada, para su gouierno. Trasladas de una Cédula Real de su Magestad, que mandó despachar, por resulta de la última visita, que en ella se hizo año 1632* (Granada, 1633), prohibió ya en absoluto se prestasen toda clase de ornamentos, plata, cuadros y demás cosas de la Capilla.

(1) Cáp. LVII. *Del día del Corpus Christi*. Este ceremonial, del que hemos visto una antigua edición sin fecha, fué reimpresso en esta ciudad en 1819, con el título de *Consueta de ceremonias y gouierno, de la Santa Iglesia Catedral Apostólica y Metropolitana, de la Ciudad de Granada*.

(2) Libro segundo, título tertio, *De Feriis*; libro tercero, título tertio, *De officio sacristæ*, y título décimoquinto, *De celebratione missarum et diuinorum officiorum*. De este libro hay dos ediciones: la primera hízose en Granada en 1573, y la segunda en Madrid en 1805.

(3) Tit. 126, *Orden que se ha de tener el día de la Fiesta del Corpus Christi en la procession*. Hay también dos ediciones de este libro, publicadas ambas en Granada; la primera en 1552, la segunda en 1678.

(4) Es una curiosa hoja impresa, sin determinar el año ni el lugar de su impresión.

erigían sencillos altares; en la representación, sobre el ambulante é incipiente teatro de un carro, de escénicos juegos, en los que embózase la más tarde rica y espléndida dramática española, y los cuales se verificaban frente al altar que servía de primer descanso á la procesión y durante el paso de ésta; y después, á la tarde, manteniendo perenne una costumbre de popular regocijo, corriáanse seis toros en la famosa plaza de Bibarrambla, vetusto coso de garridas y bravas justas agrenas (1).

(1) D. Diego Hurtado de Mendoza, (*Guerra de Granada hecha por el Rey Don Felipe II contra los moriscos de aquel Reyno, sus rebeldes*, lib. 2.º); Pedro de Medina, (*Libro de grandezas y cosas memorables de España*, cap. 106), entre otros escritores del siglo XVI, hablan de la plaza de Bibarrambla, como una de las cosas notables de Granada.—Lucio Marineo de Siculo, *Cosas Illustres y excellentes de España*, lib. XX, y Jorge Bruin y Francisco Hogenberg (*Civitates Orbis terrarum. Granata*, cuyo texto latino y traducido publicó en 1767 el P. Echeverría en los primeros números de sus *Paseos por Granada, en que sigue la conversación instructiva de un Granadino, y un Forastero*, etc.), también mencionan á la plaza de Bibarrambla entre las cosas famosas de Granada, si bien añaden que fué hecha por los cristianos. De esta afirmación y del contexto de una carta que para esta ciudad dió Doña Juana en 27 de julio de 1513, por la que se concedía autorización para «hazer y ensanchar una plaza en el sitio que dicen de Bibarrambla,» ha tomado pie el Sr. Valladar para decir que la plaza no es árabe, sino trazada, construída y enmendada después de la reconquista, y que por lo tanto es pura novela cuanto acerca de ella refieren los *Romanceros moriscos* y Ginés Pérez de Hita en sus *Guerras civiles de Granada*. Creemos errónea la opinión de nuestro amigo: entendemos que esa plaza es anterior á la reconquista, y en ella, antes de 1513, corriáanse los seis toros que hemos dicho. En la *Minuta de lo tocante al asiento que se dió á la ciudad de Granada por los Reyes Católicos* (Colección de documentos inéditos, por los Sres. Salvá y Baranda, tomo 8.º), documento anterior al 1500, dáse al Ayuntamiento para casa, la de Abdilbar, situada en la plaza de Bibarrambla, en cuyo solar construyéronse los llamados Miradores; entre los bienes con que en 1504 dotaron los Reyes Católicos al Hospital Real, hállase

Mas esta traza general de las fiestas sufrió varias rectificaciones: el divertimento taurino que las remataba, pronto fué suprimido por reformatión de la misma ordenanza que lo estatua; fundándose en «que el dia del Corpus Christi á causa de la procession la gente sale tarde y cansada de los officios, y no se puede adereçar assi lo ques menester para los toros,» por acuerdo tomado en el cabildo municipal celebrado en 11 de mayo de 1515 (1), dispúsose «que los seys toros que se abia de correr ste dia, se corran el dia de San Juan.» La misma procesión debió también perder bastante de su pasada importancia, pues para su pío engrandecimiento, puso á contribución su infatigable celo y arrebatadora elocuencia el popular apóstol de Andalucía, Juan de Ávila, al decir de su biógrafo Fr. Luis de Granada (2); el privilegio concedido á la iglesia de Santa María de la Alhambra, de celebrar dentro del murado recinto de la real fortaleza su procesión del Corpus (3), fué á su vez recabado, con mengua de la general, por algunas hermandades

«el horno de la Plaça de Viuarrambla,» según consta en las *Constituciones del Hospital Real, que en la Ciudad de Granada fundaron los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel* (Granada 1671); el *Libro de cabildos de los años de 1497 hasta 1502*, y otros anteriores á 1513, háblannos de la plaza de Bibarrambla como lugar en el que por voz de pregonero hacíanse notorios los acuerdos municipales, y allí también, y antes del año dicho, cual al pie de las mismas reza, fueron publicadas varias de las ordenanzas que están impresas.

(1) *Libro de cabildos de 1512 á 1516.*

(2) *Vida del V. M. Juan de Ávila.* Cap. IV, § VIII.

(3) *Paseos por Granada, y sus contornos, que en forma de diálogo trasladada al papel D. Joseph Romero Iranzo, Colegial del Insigne de San Fulgencio de Murcia. Año de 1764.* Paseo XXXVII, hablando de las preeminencias de esta en otro tiempo iglesia parroquial, dicese: «Tiene Privilegio para celebrar Procession de Corpus, Letanías Mayores, y Menores, y por consiguiente, no se entiende con esta Parroquia el llamamiento á estas Processiones.»

para verificarla en el distrito de las parroquias de su adscripción (1); cuestiones de etiqueta alejaron de la procesión al cabildo de la Capilla Real, y esta conducta, contraria á disciplina, vino á ser protegida por una real provisión de 1531 (2); las proscripciones de que fueron

(1) Así, por ejemplo, en las adiciones, hechas sin duda poco tiempo después de su aprobación, á las *Reglas y constituciones de la cofradia y hermandad del glorioso San Cecilio. Aprobadas por D. Gaspar de Avalos en 10 de Octubre de 1536* (Ms.), léese: «Capítulo otábo.—Ordenamos e mandamos por ser nuestra principal yntencion de servir a nuestro señor y a su bendita madre en acompañar el cuerpo de nuestro Redentor, por tanto el día de su principal fiesta que es el dia del corpus cristy ordenamos e mandamos que se haga la fiesta con toda aquella solenidad que se pueda hazer para la qual sean llamados todos los hermanos y el que no viniere siendo munido pague de pena una libra de cera y en la fiesta aya su procesión solene por donde el piostre e oficiales ordenaren que baya e los oficiales todos le ayuden á Regilla y gobernalla y a trabajar lo que fuere menester, y el piostre tome parecer de los oficiales y behedores.»

(2) *Constituciones, que, en virtud de real orden, hizo el Reverendo en Christo Obispo de Urgel, D. Francisco Catalán de Ocón, para el buen gobierno de la Capilla Real de Granada. Y aprobó el Señor Rey Don Fernando Sexto, por Real Cédula de once de Julio de mil setecientos cincuenta y ocho* (Madrid, 1762). Lib. II, tit. I, Const. XIX. Esta Constitución, partiendo de la citada provisión, la que vino á eximir al Cabildo de la Capilla Real de su obligación de concurrir á la procesión general del día del Corpus, en tanto que no se le diese lugar al Capellán mayor entre las Dignidades de la Catedral y á los Capellanes entre los Prebendados, vino ya incondicional y definitivamente á eximirlo del cumplimiento de esa obligación, fundándose para ello, en que desde tiempo inmemorial, no asistía el cabildo á dicho acto. Esta inmemorialidad no puede hacerse datar de una fecha anterior á 1531, pues según la XXXVIII de las citadas *Constituciones* de 1632: «Por las Constituciones de la dicha Capilla, y resulta de las visitas pasadas está mandado, que el Capellán Mayor, y Capellanes della, vayan á las tres Processiones, que haze la Iglesia mayor, el dia del Corpus, el que se ganó aquella Ciudad, y el de San Marcos, pena de un ducado á cada Capellán que faltare, y dos al Capellán Mayor, lo qual no se ha cum-

objeto aun hasta las comedias á lo divino, determinaron temporales supresiones de tan característico adherente; y que las fiestas, en general, salvo alguna contada excepción (1), no eran por entonces aquellas que alcanzaron gran renombre, pruébalo el hecho, claramente indicador de no hacerse los laboriosos preparativos propios de los grandes festejos, de nombrarse sus comisarios poco tiempo antes de las fiestas. En la segunda mitad del dicho siglo XVI, en vista, sin duda, de su decaimiento, comenzaron á tomarse medidas para darles mayor importancia; pues según resulta del acta del cabildo municipal celebrado en 10 de junio de 1566, «Este dia los dhos ss^s cometieron a los ss^s fran^{co} perez de eRasti, juan de trillo veynte e quatro y di^o dabila Jur^{do} p^a q hagan una horden nueva, de lo que conbiene hacerse los dias de Corpus xpi, p^a q la procesion baya con mayor solenydad y lo traten con sta s^{ta} yglesia.»

plido por no auerse conformado los dichos Capellanes en el lugar que les estaua señalado, y la Iglesia en darles el que se le concedió: y para escusar los inconuenientes que dello-se han crecido. Mando, que de aqui adelante los dichos Capellan Mayor, y Capellanes, vayan á las tres Processiones referidas, en forma de Capilla, con Cruz, Maceros, y demas ministros, Preste, y Diáconos, inmediatos al Cabildo de la Iglesia, que ha de yr entero con todos sus Capellanes, Colegiales, y Ministros, y el Capellan que faltare sea multado en las dichas penas, las quales apunte el apuntador de la Capilla para su fabrica, pena de dos ducados por cada uno que dexare de apuntar: lo qual execute la Capilla, si ella huuiere omisión, lo haga el Arçobispo.»

(1) En las de 1569, por ejemplo, en que la asistencia de D. Juan de Austria á la procesión, hace creer que la fiesta de este año tuviese una importancia muy señalada, no obstante la excepcional situación en que Granada se encontraba por la rebelión de los moriscos. Esta asistencia, dice el *Memorial a la Reyna Nuestra Señora. Por D. Diego Escolano, indigno Arzobispo de Granada. Sobre el uso de la Silla en la Procecion del Corpus*, consta «por informacion authentica, que está en el Archiuo de esta Curia Eclesiastica.»

Para el desempeño de la fiesta, cuya era una de las llamadas de tabla, como para todo asunto que á la municipalidad incumbía, diputaba á individuos de su seno, y esta comisión, compuesta de un número que hemos visto ser diverso, de caballeros veinticuatro (1) y de señores jurados (2), eligióse primeramente por pluralidad de votos públicamente emitidos (3), luego, desde 1604, por mayoría de sufragios dados por escrito y en secreto (4), y después, con objeto de poner coto á absorbentes poderíos de intrigantes camarillas, ó á abusos de autoridad cometidos por corregidores ó alcaldes mayores, en 1656 resolvióse que las comisiones para fiestas y re-

(1) Diose este nombre á los antiguos regidores, por razón de su número. La cédula de la erección definitiva del Ayuntamiento de Granada, dada en la misma por los Reyes Católicos en 20 de Septiembre de 1500, dice: «Primeramente, es nuestra merced, y mandamos, que en la dicha Ciudad aya veynte y cuatro Regidores, los quales tengan cargo de ver las cosas, y negocios del Concejo de la dicha Ciudad, y sean los que Nos por nuestra carta nombraremos, y que aya, y tenga cada vno dellos de salario tres mil maravedís cada vn año, etc.»

(2) Cédula citada: «Item, que aya en la dicha Ciudad veynte Jurados repartidos por los barrios, y collaciones della, segun, y de la manera, y por el tiempo que Nos los nombraremos por nuestra carta: los quales entren en el Cabildo cada que quisieren, y estén presentes en el á todas las cosas que en el dicho Cabildo se hizieren, con tanto, que no tengan voz, ni voto en el dicho Cabildo; pero que puedan pedir á la dicha Ciudad que prouea las cosas que les pareciere, que cumplen al bien, y pro comun de la dicha Ciudad, y contradizeir las que pareciere que no cumplen á la comunidad della, y tomar por testimonio para Nos la notificar, y hazer saber, y que el Escriuano del Concejo sea obligado de les dar testimonio de todo lo que demandaren, sin derechos algunos, y que estos Jurados sean francos de todos pechos y seruicios, y que no lleuen otro salario por razón de sus oficios.»

(3) Ordenanzas municipales citadas. *Ordenanzas de la orden y manera que se ha de tener en el Cabildo, y sobre el votar, y hablar en él: y sobre otras cosas.* Tit. 2.-19. *Sobre Comisiones.*

(4) *Libro de cavildo. Año 1604.* fol. 422 vuelto.

gocijos, «se echen entre los Caualleros Veintiquatros, y Jurados desta dicha Ciudad, y vayan saliendo por cantaro no entrando en esta primera rueda los Veintiquatros, y Jurados que huvieren tenido, y seruido dichas comisiones, prosiguiendo el turno, y rueda hasta estar acabado, y luego buelvan a entrar todos los Veintiquatros, y Jurados (1).» Mas si el cometido de tales comisarios estribó en un tiempo en adquirir la cera necesaria para la procesión; en que los caballeros veinticuatro para ello designados, fueran los que llevasen las varas del palio, y no otras personas; en hacer cumplir en la fiesta lo que sobre ella prescribíase en las ordenanzas municipales; en ver al presidente de la Chancillería para que los alguaciles de la misma no asistiesen á la procesión con varas, los cuales, con el precitado de estudiar una nueva *horden*, fué todo el taxativo encargo dado á los comisarios que lo fueron en 1566 (2), á partir desde principios del siglo XVII, el cumplimiento de su misión érales asáz laborioso, en tanto que la particular emulación que por sobresalir unas de otras despertóse en las comisiones de unos y otros años, vino á convertirse por modo definitivo en preceptiva y común obligación de todas ellas, pues mandóseles «procurar dexar desempeñada la Ciudad, haziendo la Fiesta con el mayor luzimiento, dexando fama» (3).

(1) Ordenanzas municipales. Edición de 1678. Tít. 19 de las añadidas.

(2) *Livro de cavildo. Año 1566.* Cabildos de 8 de Mayo y 12 de Junio.

(3) *Ceremonias, que esta Ciudad de Granada ha de observar, y guardar en las ocasiones que se le ofrezcan, assi en su Sala Capitul- lar, como en las Funciones publicas. Recopiladas nuevamente por el Sr. D. Juan de Morales Hondonero, Castillo y Salazar. Cavallero Veinticuatro, y Maestro de Ceremonias. Dadas á la prensa en fuezar*

Nombrados ó elegidos los comisarios, primero en indeterminado tiempo, después en el cabildo llamado de suertes, el que se celebraba á fines de Diciembre de cada un año, librábaseles las cantidades estimadas por suficientes á cargo de la renta especial de la fiesta; y cuando andando el tiempo esta renta fué gravada con cargas extrañas á su primitiva consignación (1), y la cada año más creciente importancia de las fiestas determinó un progresivo aumento en su costo, los libramientos hiciéronse extensivos á otras rentas, las cuales fueron las de alimentos y propios (2). La suma librada alcanzó diferentes cifras: de 400 á 600 ducados que costaba la fiesta en 1600, ascendió en 1618 á 2.000 (3); cantidad que

de Acuerdo celebrado en diez y ocho de Julio de mil setecientos cincuenta y dos. Impreso en Granada por Joseph de la Puerta.—Festividad del Corpus Christi. Núm. 18.

(1) El siguiente acuerdo, tomado en el cabildo municipal que celebróse en 31 de Mayo de 1604, puede servir de ejemplo: «Este dia se acuerdo que mill ducados que se an de rredimir de vn censo que esta ciudad paga sobre la casa de las comedias que por Relaçion que los Caballeros Comisarios an fecho estan en menudos en Poder de Jhoan ss^z Los entreGue a dho Pollino el cual de los tres mill Ducados que se tomaron a çenso en plata Para efeto de Gastarlos en Pagar lo que la ciudad debe de los Gastos de la Peste u de otro qualquier dinero en Plata los tiene el dho Jhoan sanchez y se los de en Plata tomandolo en menudos.»

(2) Según un certificado expedido por el contador mayor de la ciudad, en 19 de Abril de 1792, el arbitrio del alzar de los despojos «consistía en los menudos y sangre de las reses que se mataban para el abasto publico,» y cuyo importe «regularmente era [segun noticias] de quatroenta y cinco ó cinquenta mil reales.» La renta de los alimentos era un arbitrio municipal impuesto sobre los mismos, y muy parecido á nuestro impopular impuesto de consumos.

(3) En el acta del cabildo municipal, celebrado en 3 de Abril de 1604, léese: «sobre caballeros comisarios para la fiesta del santissimo sacramento deste año e para la hazer desde luego se les libra seis

en 1630 sube á 3.000 ducados (1), y que con posterioridad se aumenta (2), hasta que en 1764 redúcese, con carácter de definitiva, á la de 40.000 reales (3). En los

cientos ducados,» sobre cuya suma, en 8 de Mayo, libráronseles «ciento y quarenta ducados á buena cuenta.» En la sesión celebrada por el municipio el 12 de Junio de 1618, «El señor don pedro de alcocer dixo: que esta ciudad diez años a, que solia costar la dicha fiesta quatrocientos ducados, y quinientos, y seiscientos ducados: y salian quatro danzas de ropa nueva, sin las danzas de xitanas, y muchachos; que hordinariamente salian seis danzas: y de este tiempo a esta parte, se a yntroducido de gastar muy grandes cantidades, dando por gasto en las mas fiestas, manifuturas y ocupaciones asi de guardas de altares, como de su conpusicion y alquiller de lo necesario para ella: y en este presente, conforme a la muestra, no son todas nuevas; y las xitanas bendran a costar, segun la costa que a tenido el tafetanes lisos, mas que si fuera una danza nueva y buena de las que se solian hacer de ynbenciones mas bistosas y comodas para la procesion para cuyo efeto an de serbir: y como en otras fiestas pareciendo que no era justo que habiendo gastado los caualleros de esta casa mas de lo que se les a librado aunque sea con limitación que se dexa de librar, y prebiniendo esto la ciudad quando nombro por comisarios a los señores alonso Ruiz de Castro de Ribera, less previno y notifíco que no gastasen mas de dos mil ducados con caros y todo lo necesario.»

(1) Una real cédula de 8 de Septiembre de 1641 (Archivo municipal. *Libro tercero de provisiones*, fol. 228) no sólo aprueba que la ciudad viniera «gastando cada año para lo preciso y necesario mas de tres mill ducados con aplauso y goço de propios y estraños,» sino que la faculta «por otros quatro años el poder librar la dicha cantidad.»

(2) En el cabildo de 16 de Mayo de 1645, «se bido una peticion que dieron los señores Juan Luis de sarabia y diego de billa Real en que piden como comisarios de la fiesta del santissimo sacramento Reffiriendo el gasto que an tenido de lo que se les a librado de los tres mil ducados y lo que falta por cumplir, y suplican á la ciudad se les de librança para que puedan acabar dicha fiesta.» Acordóse librarles hasta 4.000 ducados, y en 8 de Mayo pidieron un nuevo libramiento.—Las citadas *Ceremonias, que esta Ciudad de Granada*, etc., dicen: «que la Ciudad les libra en dicho Cabildo (el de suertes) tres mil ducados en Alimentos, mil reales en los Propios, y el alzar de los despojos.»

(3) En el Reglamento de los propios y de los arbitrios de la muy

libros de cabildos abundan las peticiones hechas por los comisarios para que les ampliasen los libramientos, y si á veces estas demandas fueron atendidas en todo ó en parte, y aun al hacer la obligada rendición de cuentas se les otorgó el reintegro de lo que por agotamiento de lo librado habían gastado de lo suyo propio, no faltaron ocasiones en que las ampliaciones les fueron denegadas, ni alguna, como en 1627, en que se negó á los comisarios el reintegro de las cantidades suplidas por ellos (1). La Chancillería llegó hasta multarlos y aun encarcelarlos por motivos no siempre bien justificados tocantes al des-

noble ciudad de Granada, aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 29 de Noviembre de 1764, aparece como carga y gastos de la ciudad, con el núm. 137, la siguiente partida: «Para la festividad del Santísimo Sacramento del día del Corpus, sin incluir el gasto de dulces, guantes, bastones ni propinas, pues se deben escusar y ninguna cosa se ha de abonar por ellos, se señalan 40.000 rs., en esta forma: Para el adorno de la Plaza, enramados y demás 28.000 rs., con la obligación de justificar, así estos como los que se siguen, su distribución por menor con relaciones juradas y documentadas: para la cera de la iluminación de la dicha Plaza y procesion, 8.000 rs.: para el gasto de la Tarasca y Jigantones, 1.000 reales vellon: para refresco de la tropa, 1.700 rs.: para propina de los cañeros y otros sirvientes, 3.000 rs. vn.; y para los músicos, clarines y tambores. 1.000 vn.—40.000.»

(1) En el acta del cabildo municipal celebrado el 1.º de Diciembre de 1627, dicese: «se acordo que atento. que al tiempo q. la ciu^d Libro. a los dhos caualleros. comisarios quatrocientos ds. sobre dos mill q se les auian librado para todo el gasto de la dha. fiesta. con calidad. de q no. auian de gastar mas en toda ella y si mas gastaren auia de ser por su qu^{ta} y Riesgo. y no se les. auia. de pasar. en quenta qualquier demasia q en dho gasto. y fiesta hiciesen—y con ésta calidad azetaron la dha libranza, y lo consintieron y se obligaron a ello. en conformidad del dho acuerdo—que teniendo. atenzion a todo lo susodho aprobaban. y aprobaron las dhas quantas. solo en la cantidad de los dos mill e quatrocientos ds y no mas. y en quanto a los demas. que no a lugar a Recibillos en quenta.»

empeño de su cometido; y si las continuas intrusiones del presidente y oidores de la Audiencia en lo concerniente al gobierno municipal, causa de constantes conflictos de jurisdicción de varios modos resueltos, hacía á veces vano é ilusorio el nombramiento de los comisarios (1), en cambio otras, como en compensación de tales contratiempos y vejámenes, fueron objeto de pródigos aplausos y de encomiásticos cantos (2).

Y no era cosa baladí el airoso cumplimiento de su encargo: no era entonces costumbre valerse de un asentista ó contratista para hacer los festejos, sino que cada parte, cada adminículo, cada un detalle de la fiesta, solicitaba su individual intervención. El expediente de las de 1652 (3), verdadera aglomeración de diversos contratos escriturarios, confirma cumplidamente nuestro aserto: el entoldado de las calles y su alfombrado con juncia; la construcción de la tarasca y los gigantes; la pintura

(1) En una real cédula de 23 de Diciembre de 1642, dicese relatando la intrusión cometida por el presidente y oidores en la disposición de una de las fiestas, que éstos «se auian tomado la mano, y como si ellos lo obiesen de pagar, auian dispuesto y acordado lo que se auia de hazer, librar y pagar, y lo auian hecho executar... y por que el patio de la dicha nuestra audiencia, a donde el dicho día por la tarde se auian de representar los autos, no auia estado tan a tiempo colgado y aderezado por los comissarios de la fiesta, los auian condenado en cinquenta ducados a cada uno, etc.»

(2) Así lo demuestra el folleto *Panegyrico á D. Andres de la Torre y Leon, Jurado, y Comissario en las Portentosas Fiestas, que celebró la Nobilissima Ciudad de Granada á Christo Nuestro Señor Sacramentado, en este Año de 1664. Por Don Sancho de Guzman Portocarrero*. El rumbo de los comisarios vémoslo celebrado en varias descripciones de las fiestas, y en el siglo pasado estuvo muy en boga consagrarles alguna de las composiciones poéticas que ilustraban el decorado de la plaza de Bibarramba.

(3) En su cubierta dice: *Autos y obligaciones Para el cumplimiento de la fiesta de el santissimo sacramento deste año de 1652.*

de lienzos; el vestido y adorno de los altares, su armazón y el de las empalizadas para sostener los toldos; el concierto con los gitanos que habían de componer la danza zingara; el de los mancebos montañeses para el arrastre de los carros de la representación y la conducción de los gigantes y la tarasca; el recibo de las cantidades pagadas por cada uno de estos servicios y el del autor de comedias, como entonces se llamaba al director ó representante de toda compañía de cómicos, por la representación de los autos sacramentales, constituyen la materia contratual de otras tantas escrituras otorgadas ante un escribano del cabildo. Este sistema de un contrato especial para cada servicio, usado ya en 1607 para los altares, arcos y gigantes (1), encontramoslo persistente en 1691 respecto á los adornos, tramoyas y demás trastos necesarios para los autos y loas (2). Otro documento no menos curioso, de 1632 (3), muéstranos á los comisarios asaz atareados con los diablillos, tarasca, gitanos, danzas, y con las compras para las mismas, de telas de espolines de flores de seda y plata, lienzos, tocados, vestidos, ligas y medias de colores; comprometiendo á sujetos de notado ingenio para la erección de los altares; concertando farsantes, pintores, bailarines, músicos, tramoyistas, etc., prensando y aguzando, en fin, su inventiva para

(1) *Memoria De la fiesta que se a de hacer el dia del corpus xpi deste año de mill y seiscientos y siete. Comissarios el señor Veynte y quatro Andres Gomez martinez y el señor Juraído martin Ramirez. Lo que a de hacer Lucas de Cordoba Vecino desta çiu.*^d

(2) *Adornos, tramoyas y demas trastos que se contienen y an menerer preuenirse para la representacion de Autos y loas de la fiesta del Corpus de este año de 1691.*

(3) *Memorial en Raçon de la fiesta del santisimo sacramento que tienen dispvesta los señores don Diego del aguila (y) Andres gomez mendez. Libro de cabildo de 1632. Archivo municipal.*

hacer de las de su año unas renombradas fiestas. ¡Cuán prolija era su labor! Á sus apuntadas idas, venidas y visiteos de mercaderes traperos, sastres, jubeteros, calce-teros, cinteros, zapateros, chapineros, boneteros y otros industriales; á los preparativos para que las luminarias resultasen más vistosas; á la en ocasiones difícil recogida de las ropas servidas el año anterior; á la subasta del alzar de los despojos; á la busca de chocantes invenciones y de ingeniosas trazas, tenían que añadir otros muchos quehaceres. La representación de comedias á lo divino ó autos sacramentales, si de un lado hacíales buscarlos nuevos y de famosos escritores, colocábalos de otro en el caso; ora de gestionar el alzamiento de la prohibición de representarlos (1), ya de elegir entre las distintas compañías de farsantes, por entonces por aquí habidas (2), bien en traer la formada por algún autor de renombre, ó en procurar la retención de la que había (3), y además de esto, érales preciso preparar los teatros en

(1) Así se desprende del acta del cabildo municipal de 27 de Marzo de 1645, en el cual D. Alonso Luque, contradiciendo el acuerdo de contratar con el autor Rueda «la fiesta de la representación de los carros para los autos sacramentales,» opinó «que se le diga a el autor como se a escrito a madril para saber si tendran licencia para Representar y se spera la Respuesta para la semana que viene.... que en el ynterin que ay certeza no se concierte nada por quenta de esta ciudad con este ni otro ningun autor.»

(2) De tal suerte abundaban á veces los farsantes, que en el cabildo de 27 de Febrero de 1604, interesóse la adopción de medidas para remediar «los muy grandes ynconvenientes que ay de aber munchas compañías de Representantes.»

(3) En el cabildo de 7 de Enero de 1654, concedióse la ayuda solicitada por el autor de comedias, no sólo por lo beneficioso que había sido para los propios el resultado de las representaciones dadas, sino también por «lo mucho que ynportava que enpiecen aqui el año despues de la semana santa, y para que se celebre la fiesta del Santisimo sacramento con mas autoridad, es conbeniente el detenerlos aqui.»

donde los autos se representaban. Siendo en suma la fiesta un acto de culto externo, tenían también que imprimir el auxilio de un teólogo, llamado á imprimir con una determinada idea ó pensamiento una significación mística á todo lo que la integraba; y este pensamiento, exteriorizado en pinturas, simbolos y alegorías, obligábalos á buscar rítmicas composiciones que las explicasen. Estos y otros preparativos ocupaban su tiempo y su atención meses enteros antes de las fiestas, hasta que para simplificar tamaña tarea vino á encomendarse, mediante subasta, á un contratista el decorado y la provisión de todo lo que era preciso, quedándose los comisarios con el mero cuidado de inspeccionar los trabajos que iba haciendo el asentista (1).

Corría el tiempo, y llegado que era el domingo, día de la Trinidad, los repiques de las campanas de la Iglesia Mayor invitaban á los granadinos á visitar su amplio recinto. La gente afluía al templo engalanado con los paños del apocalipsis y los púlpitos de su coro con frontales y frontaleras, y luego de hacerse una «Procession sin Capas,» predicábase un sermón «para denunciar, y apercibir la Santa Fiesta del Corpus Christi» (2). En él exhortábase al pueblo á que santificara la fiesta «no cortando vestidos para el cuerpo, sino aseandose de virtudes el alma,» por ser «la vestidura nupcial deste dia el amor á Dios y al proximo, la penitencia, la oración, la limosna y obras pias.»

(1) En los expedientes de fines del siglo pasado encontramos en uso este procedimiento. Los lienzos y todo cuanto constituía el adorno de la plaza era de propiedad particular, causa por la que, en los contratos de dicha época, vése figurar durante muchos años seguidos á un solo individuo como contratista.

(2) *Las buenas y loables costumbres, etc.* Cap. XXXXIII. *Del oficio de los Sacristanes de la Iglesia.* Cap. LVII, *Del dia de la Trinidad. Del dia del Corpus Christi.*

Sermón en vano (1): ni las amonestaciones de unción llenas, ni las disquisiciones metafísicas sobre el sacramento festejado, ni el ardoroso encomio de su virtualidad redentora, ni las prometidas propinas de indulgencias, eran bastantes á cautivar piamente la atención de los concurrentes, y si acaso lo conseguían, era sólo por un momento; que ellos, á pesar de su tan decantada religio-

(1) En la *Historia eucharistica y reformacion de abusos, hechos en presencia de Xpo. nro. Señor escrita á Urbano Octavo, á Felypo Quarto, á D. Martin Carrillo Arçobispo de Granada, por Don Francisco Vermudez de Pedraça*. Parte II, cap. XVI, dicese sobre el modo de estar la gente en los templos: «es gran lastima ver lo que pasa en ellos; es una feria franca el dia de fiesta de moçuelos rizados, y mugeres pintadas; vnos mismos que hablan con ojos, manos y cabeça, profanando los Templos que no pueden con las vocas, y turbando la deuocion de los fieles, con inquietud grande de los Sacerdotes. Y no ay zelador que pueda impedirlo, porque á su reprehension las mugeres se encaran, y otras se ríen; y los moçuelos se airan, y empuñan las espadas, sin miedo de la Justicia Diuina, ni humana... Pero en la Iglesia todo es desorden, todo ruydo. Las mugeres cuentan las historias de su casa, y los hombres hablan de sus negocios... Estas son las cnuersaciones profanas, que el santo Concilio de Trento prohibe en las Iglesias; y encarga á los Prelados, el cuydado de prohibirlas; y no basta poner censuras, porque los desalmados se rien dellas; ni son bastantes los zeladores; porque es vara sin jurisdiccion punitiua la pertiga, y nadie la teme, sientanse en ella los gorriones; es necesario vaculo Pastoral, que hiera, y lastime con penas pecuniarias: temidas mas que las censuras. Y encargar á los zeladores, Curas y sacristanes de los Conuentos, tomen el nombre de los que inquietan los templos, y sacarles una pena pecuniaria, conforme á su calidad; implorando el auxilio Real, si fuere necesario, para ponerlos en la cárcel, y pague con el cuerpo, el que no pudiere con dinero. Este arbitrio es legal, y usado en algunos Arçobispados de Granada: con el se doró gran parte de la Capilla maior desta santa Iglesia, y no se acabó por falta del oro de tan buen gobierno».—En una pastoral del arzobispo de Granada, don Martín Carrillo y Aldrete, fechada en esta ciudad á 17 de Abril de 1643, censúrase no sólo á los que hablan, pasean y forman corrillos, sino también á los que fumaban dentro de las iglesias.

sidad, pensaban y ocupábanse más en las galas del cuerpo que en las galanuras del alma, en sabrosos agasajos que en áusteras penitencias, en concupiscentes terrenales goces que en estáticos místicos arrobamientos, y en allegar dineros para los abundosos futuros gastos profanos que en limosnas y pías obras.

Y esta denuncia ó publicación de la fiesta, adicionada con la lectura de la sentencia conminatoria de excomunión á todo el que asistiera á la procesión cabalgando (1), hacíase también en el mismo domingo en todas las iglesias parroquiales de la ciudad. Los curas «a hora de misa mayor,» avisaban á sus feligreses la llegada de la fiesta, explicándoles algo de su solemnidad, exhortándoles el cumplimiento de lo que en ella debían hacer, y á que fuesen á la procesión: «sopena de quatro reales al cura por cada domingo que lo dexare de auisar» (2).

Al día siguiente, lunes, convertíase la casa de comedias en asaltada plaza. Lindos al uso, hidalgos ayunos, escuderos tagarotes, caballeros de la garra, rufianes desvergonzados, tocadas fisgonas, señoras del tuso, y otra

(1) En el citado libro de *Las buenas y loables costumbres, etc.*, Cap. LVII, *Del día de Corpus Christi*, léese: «El Domingo antes de Corpus Christi en el Sermon se amoneste, y el Prouisor ponga sentencia de excomunion a todos los que en la Procession andouieren, ó se pararen a mirar la Procession, caualgando.»

(2) *Constituciones Synodales*, cit. Lib. II, cap. III, *De Feriis*.

El Sr. Valladar, en su citado *Estudio*, opina que estas fiestas publicábanse con grande y aparatosa solemnidad. En sentir nuestro, no se hacía ninguna otra publicación más que la referida. Ninguna de las descripciones que hemos leído, ninguna de las fuentes que hemos consultado, ni indica siquiera la publicación por voz de pregonero precedido de timbales y clarines, ni nada que á esto se parezca; y este general silencio de una particularidad que de haber existido no habrían todos hecho caso omiso de ella, desautoriza la creencia de nuestro querido amigo.

gente valdía y devota de la farándula, del regodeo y del bullicio, importándoseles un bledo las ordenanzas del teatro y la autoridad de sus alguaciles y comisarios, invadía el patio, las gradas, los corredores altos y bajos, todos los departamentos que podían, pues era inaguantable el afán por asistir á la muestra ó ensayo general de las danzas, loas, autos y entremeses. Los reacios convidados veíanse prietos para recabar sus asientos, y aun los mismos jurados y veinticuatro tenían que sostener serias contiendas para ocupar sus respectivos lugares (1). Comenzaba el ensayo á cada paso interrumpido por los vítores con que aquella mosquetería, árbitra de las cómicas reputaciones (2), celebraba un chiste, un dicharachó; la bufonada de un maleante gracioso; ésta ó aquella

(1) En el acta del cabildo de 23 de Mayo de 1614, léese: «Este día la ciudad trato del modo que tendria en el rrepartir los corredores de la cassa de las comedias. para el día de la muestra de la fiesta del ssmo. sacramento de este año, y del lugar que se a de dar a los Caualleros commissarios De la dicha fiesta=y tratado de ello por orden por todos los Caualleros. presentes con quien el señor corregidor se conformo. se acuerdo. que los caualleros comisarios tengan el lugar que es. costumbre, y an tenido todas las bezes que se a hecho las dichas muestras: y los mismos rrepartan todos los corredores. De la Casa. de las comedias entre el señor corregidor. y caballeros. beyntiquatros. y jurados por su antigüedad. por la forma y orden que se sientan en el cabildo asi en los. corredores. baxos. como Los altos.» Cuál fuese el lugar que los comisarios ocupaban, no hemos podido averiguarlo con certeza. Respecto al orden en que se sentaban en el cabildo el corregidor, veinticuatro y jurados, las precitadas Ordenanzas municipales, en el tit. II, determinando *la orden y manera que se ha de tener en el Cabildo*, § 5, dicen que el asiento del corregidor «ha de ser en medio de los assentamientos, y los Regidores se han de assentar de la una parte, y de la otra cada uno, segun fuere recebido al dicho oficio, y vuo la merced del; y los Jurados han de tener, y se assienten por la mesma orden, desde donde feneciere el numero de Veintiquatros.»

(2) De tal suerte influía la mosquetería en el éxito de las obras

cantata, ó algún pasaje de lo ensayado, ó se desgañitaba prorrumpiendo dicterios si la representación ó lo representado no era de su agrado. Y cuando la exaltación de los ánimos rebasaba todo límite, era cuando el acorde tañido de las vihuelas preludiaba bailable sonata: nada de almana, de gallarda, de alemana, ni de ningún otro encopetado baile; que los que les llenaban de fruición, los que les enardecían, por los que se hacían rajas, eran por lascivas zarabandas, por excitantes chaconas y otras pícaras danzas. Para evitar estas algazaras y otros abusos y desmanes, y para que los bailes, loas, autos y entremeses conservaran la novedad que perdían con tan público general ensayo, desde fines de la segunda década del siglo XVII, celebróse la muestra en las casas de cabildo (1). A la expansiva alegría de antes, sucedió la

dramáticas, que, ocupándose de las suyas, dice **Álvaro Cubillo de Aragón**, en el prólogo del *Enano de las Musas* (Madrid, 1654):

Ciento corrieron fortuna
En España á todo trance,
Donde la mosquetería
Es milicia formidable.

(1) En el cabildo celebrado en 12 de Junio de 1618, el jurado Francisco de la Peña presentó un requerimiento en el que decía: «Otro sí digo que rrespeto de los grandes ynconbinientes que se siguen de hazer la dicha muestra tan en publico como se a hecho, esta ciudad acordo el año pasado se hiziese en las casas del cauildo porque de hazerse en las de las comedias, biene a no ser de fiesta el día que se ordena por de fiesta, porque todo el lugar la sabe, siendo el secreto lo que mas la engrandeze. demas que se alojan los que mas presto toman lugar y prefieren a los caballeros y autoridades publicas que no an de acudir antes de comer como munchos fueron este presente año: demas que al auto del audiencia ante fran^{co} de aguilera esno de camara en que se manda se haga la dicha muestra en las dichas casas del cauildo, por todo lo cual, pido y suplico al señor corregidor y ciudad, mande se haga ynbiolablemente en las dichas casas del cauildo, donde no asistan

estrecha sujeción á un rígido ceremonial; á la luz del día que alumbraba el bullicioso espectáculo, y que libremente penetraba por el descubierto patio de la casa de comedias (1), sucedió una cerrada sala baja, vestida de paños é iluminada con achetas de cera; al confuso tropel, á la pública entrada, siguió el especial y limitado convite (2), la necesidad de vestir ceremonioso traje

muxeres, ni mas personas que los caualleros de este ayuntamiento y audiencia.»

En el mismo cabildo, en otro requerimiento, decía «Pedro monterro de espinosa, vº y Jurado desta ciudad, por el bien comun della y como mejor aya lugar, digo: que ya vra sª tiene noticia de los autos de vista de los ssº presidente y oidores desta real audiencia, en que esta executoriado que las muestras de los autos y fiestas del santissimo sacramento de cada un año, se haga en las casas deste cauildo y no en las de las comedias; y de no aberse hecho y Guardado, ya se be quantos ynconbenientes y daños resultan asi de bozes y pesadumbres que con el concurso de la mucha xente mueben, y heridas que an sucedido, como es pécado y ofensa de dios nro señor que se hacen publica y escandalosamente sin poderse Remediar, y desgracias que bienen á ser mui ecebidas, por tanto, para Remedio de todo lo suso dicho, abiase mandado de dar y determinar que la dicha fiesta se haga en las dichas casas deste cauildo como esta executoriado, y no en las casas de comedias ni en otra parte alguna, y que el Acuerdo que en esta conformidad se hizo, se ponga en el libro capitular para que se guarde y execute.»

(1) El patio de la casa de las comedias, edificio que daremos á conocer en otro lugar, estuvo descubierto hasta 1618, pues entre las obras acordadas en el cabildo celebrado en 14 de Marzo para que «estobiere segura para poder Representar, sin peligro de la gente que fuese a oyr las comedias,» fué una la de cubrir el patio.

(2) Según el citado requerimiento del jurado Peña, á las muestras no debían asistir «mas personas que los caualleros de este ayuntamiento y audiencia.» En el cabildo de 6 de Junio de 1659, los comisarios dieron cuenta á la ciudad de tener preparada para el lunes siguiente la muestra de los autos que había de representar la compañía de Toribio de la Vega, y el municipio acordó «que el día de la muestra se guarden por los caualleros de cauildo en el asiento la antigüedad de cada uno hasta salir las biguelas.» Andando el tiempo, y como

(1), la distribución de los asientos (2), y aun el privilegio de ocuparlos, pues la misma nobleza, si la convidaban, sólo desde unos tabladillos, sitios en la parte afuera de las rejas de la sala, era desde donde permitíasele ver la muestra (3). Tan ahora reducido concurso gozaba ya á

regla definitiva, estatuyóse en las *Ceremonias que esta Ciudad de Granada*, etc., loc. cit.: «se combida al Cabildo de la Santa Iglesia para la muestra de autos en las Casas de Cabildo, el Lunes de la Semana del Corpus, para lo que dichos Cavalleros visitan al Señor Dean, para que lo participe á el Cabildo, y al Cavallero Comissario del Pósito, á los Abogados de la Ciudad, y á los Cavalleros particulares, que por acuerdo de la Ciudad se mandaren combidar.»

(1) *Ceremonias* cit. «Núm. 61. Los Cavalleros Veintiquatros, Jurados, Escrivanos Mayores de Cavildo que asisten á los Cavildos, Juntas, Muestras y otras Funciones, que en el discurso del año tiene la Ciudad en sus Casas Capitulares, deben concurrir con vestido entero negro, y sin galón en el sombrero; y lo mismo deben observar los Porteros.—Núm. 62. En los Cabildos, Juntas, Muestras, y demás Funciones, donde la Ciudad está por Ciudad, no puede ningun individuo asistir con Sortú, Redingó, ni Capa, sino fuese por enfermedad.—Núm. 66. Quando la Ciudad fuese á la Iglesia ó Funcion publica, no debe llevar el Capitular Peluquin, sino es Peluca larga ó redonda, y lo mismo en las Muestras, etc.»

(2) *Ceremonias*, cit. «46. Combida la Ciudad para el dia de muestra de Autos, y muestra de Compañía de Comediantes al Cabildo de la Santa Iglesia, y á sus Abogados por el Señor Procurador Mayor, y se sientan en la forma siguiente: A la mano derecha del Señor Corregidor el Señor Dean, ó el Señor Dignidad mas antiguo, y al lado izquierdo del Señor Corregidor otro Señor Dignidad, y luego alternando un Señor Veintiquatro, y luego un Señor Dignidad, ó Canonigo assi por un lado como por otro; y de los Abogados de esta Ciudad alternando asimismo con Cavalleros Veintiquatros despues de los Dignidades ó Canonigos, sentandose el mas antiguo de los Veintiquatros, y con la misma orden los demás.»

(3) *Ceremonias*, etc. «Núm. 18... y si les pareciere combidar á la Nobleza, para las rexas de la parte de afuera de la Sala baxa, á donde se hacen los tabladillos, podran executarlo, los que para hazerlos, se pide antes licencia á la Ciudad.»

sus solas y á sus anchas de las primicias de la fiesta; los farsantes, bailarines y músicos (1), vestidos con los trajes de la representación, en una parte de la sala convertida en imaginario teatro (2), hacían el ensayo general, asunto de gran empeño para ellos, en tanto que con él, ó preparaban la obtención de la joya (3), ó provocaban contra sí los rigores concejiles (4). Y no era todo espiri-

(1) En una de las escrituras del expediente de las fiestas de 1652, ó sea la otorgada por dos castellanoss nuevos, dícse: « Los otorgantes y siete mugeres, La una cante y llebe pandero y uno de los onbres a de llebar sonajas, se obligan a que asistiran en la fiesta del s.^{mo} s.^{to} el día del ensayo real.»

(2) Que para estos ensayos no se construía ningún teatro, bien nos lo dice el contrato que en 1691 hizo Diego Risueño, sobre las *tramosyas* para los autos. Según este documento, el otorgante sólo se obligó á entregar para la muestra *los trastos de manos*.

(3) La joya era una gratificación en dinero. Entre otros, hallamos el siguiente acuerdo, tomado en el cabildo de 13 de Junio de 1698, proveyendo una petición deducida por el autor Cristóbal Caballero, en demanda de «la joya que se acostunbraua.»—«La ciudad acordo librarsele al autor de la compañía que a hecho la fiesta del santissimo sacramento este presente año mill Reales en raçon de joya.»

(4) Así resulta del acta del cabildo celebrado en 12 de Junio de 1618, en la que se lee: «fran^{co} de la peña, jurado, digo: que notorio es a esta ciudad quan mala fue la muestra que dio Xpobal de leon, Autor de comedias y de los autos para la fiesta del santissimo sacramento, los quales demas de ser mala la posia, no se declara el pensamiento; traen algunas personas yncapaces de rrepresentar y muchos bestidos biejos y no..... ni de la fiesta tal todo que no Es digno de hacerse En una aldea desta ciudad, demas que casi toda la musica es mala como se a visto y de una ciudad tan Grandiosa como esta cabeza de Reyno y de boto En Cortes, no sera Justo se diga que cosa tan Astrosa se admite para la mayor fiesta de las fiestas, y a tanta costa: porque pido y Req^o hablando como debo, no se admitan dichos autos, ni se hagan, pues no ha cumplido lo puesto por el dicho leon, Antes se cobre del susodho Lo que obiere Reziuido..... El s.^{or} don mateo de Lison, dixo, que el dho Xpual de Leon, autor de comedias, se obligo a hacer los autos del santissimo sacramento a satisfacion deste Cauildo y de los ca-

tual goce ni mera delectación de la vista y del oído, pues en los intermedios ó descansos agasajábase á los convidados con aromático chocolate de Soconusco ó de Guajaca (1), con melcocha, alajú, canelones, melindres, gaznates de Sena (2) y otras muchas golosinas, entre las

ualleros comisarios, con bestidos nuevos y Lucidos y hacer v^o comedias nuevas, en que esta ciudad es muy interesada: y en la muestra que hizo fue tan mala y con bestidos biejos, y no a hecho las dichas veinte comedias, ni las tiene para hacer, ni en cossa alguna a cumplido con el contrato: que pide y suplica al ss^{or} alcalde mayor y a La ciudad, y hablando con el respeto que debe se sirva de acordar que pues todó lo dicho es notorio a todos los caualleros presentes se prenda al dicho Xpual de Leon y se le secuestren sus bienes, y se le saque el dinero que a llevado a esta ciudad, y si no a sus fiadores; y si no los tuviere, a los caualleros que se los entregaron sin fianzas. Y pues ay de presente en esta ciudad otras dos compañías de farsantes, se elixa la que que mas combinere para que haga los dhos autos: y que esto se haga luego, pues esta el tiempo tan adelante: y por haber hecho la falta tan grande que a hecho, le condenen en las penas que ubiere inquirido.... El ss^{or} Ju^o de Zalazar dixo lo mismo.» Proveyendo estas solicitudes, acordóse: «en quanto a los autos que atento a que Leon no ha cumplido con su obligacion conforme a la escritura y que los autos no son buenos, ni tienen bastante xente, ni musica para ellos, que de la compañía de Leon, de toda ella, hagan un auto, y el otro de la compañía de acacio, pagandole del dinero que se a de dar a Leon.»

(1) Los poetas del siglo XVII ponderan la excelencia del chocolate de Guajaca, cuya bebida llegó á considerarse como preciso agasajo de toda reunión ó visita. Con el de Guajaca competía el de Soconusco. El P. Pedro Murillo Velarde, en su *Geographia historica*, lib. IX, ocupándose de la flora americana, dice de la vainilla, que «da buen gusto al chocolate, con el qual la mezcla la gente rica y regalada, y aun añaden polvos de Soconusco, ó de Guajaca.»

(2) Las citadas *Ordenanzas que los Muy Ilustres y Muy Magnificos Señores Granada*, etc., en sus títulos 47 y 48, ó sea en las *Ordenanzas de los confiteros, y de lo que han de hacer, y guardar*, y en las *Ordenanzas de turroneros, y melcocheros*, determinan las cantidades y materias que habían de emplearse en la elaboración del diacrón, calabacete, mazapán, almendrados, confites de culandro y anís,

cuales trasegaban helados (1), aloja, hipocrás ú otras bebidas entonces en boga. Terminado el ensayo, regocijados y repletos, después de mil ceremonias despedidas, abandonaban los convidados las casas de cabildo, á cuya salida hallaban en las horas antes transitable y emparamentada placeta de Besayón (2), una numerosa y apiñada

alfañique, alcorza, canelones, conserva, turrón y melcocha. De las confituras entonces en uso, danos también noticia los siguientes pasajes de un vejamen que dió en esta Universidad el Dr. don Cristóbal de Utrera, el 26 de Octubre de 1694: «...¿que harán con un jurista de melcocha?... y si más arriba se encuentra con esta cara de fruta de sartén, ó de caja de alejú... Discurrieron el modo de escaparse de sus uñas ó de quedar libres á lo menos con libras de colacion; indultando el Sr. Cisneros su hermosura á melindres, el Sr. Ramirez su penitencia á canelones; el Sr. Rus su gañote á gatzates de Sena; el Sr. Guzman su negra melancolia á grajca; el Sr. Tello su boca á bocadillos; el Sr. Zapata su locura á mojicones; el Sr. Figueroa su blancura y frialdad á hielos; el Sr. Tirado su pelada á peladillas.»

(1) Acerca de los helados dice también el mismo vejamen: «Señor, es tan frio el Sr. D. Leonardo de Figueroa, que se pueden helar en él veinte garrafas de limonada.» El uso de las bebidas heladas, de que nos hablan varios escritores del siglo XVII, hizose tan general y frecuente que, según afirma el Dr. D. Francisco Suárez de Figueroa en su *Clavicula regulina* (1718), «no se contentan los Españoles con saciarse de agua, pues solicitan beberla fria de nieve; y no como quiera fria, sino es elada, de que los Lectores son testigos; pues nunca hay función buena, en donde los convidados no gozen de bebidas eladas, alabando tan buen convite, para el gusto, aunque malo para la salud; y no como quiera se bebe en España el agua de nieve en el Estio á qualquier hora; pero todos los mas observan como ley inviolable, beber de nieve en el Invierno... Ahora digo, que con razon se debe vituperar tal desorden, aunque á muchos Españoles les parece no son en orden las visitas, si en ellas, las más vezes, no necesitan de cucharas para tomar las bebidas eladas, como si fueran natas, ó requesones.»

(2) La placeta de Besayón ó de la Lonja, en donde estaban las Casas de cabildo, convertidas hoy en fábricas de tejidos, la engalanaban cubriendo su pavimento con juncia. En una de las escrituras del expediente de 1652, resulta que Cosme Gil y Gregorio Gutiérrez compro-

multitud que, poseída de inaguantable curiosidad y que bebiendo los vientos por conocer el vanamente buscado secreto de la muestra, obstruíales el paso, asediándolos con cien y cien preguntas, y que luego de enterada, dispersábase propalando á seguida por todos los ámbitos de la ciudad la noticia de lo acaecido.

metiéronse á traer «toda la juncia que fuere menester y es costumbre, assi para el día del ensayo jeneral á la plazeta y Casas del ayuntamiento, etc.»



II.

Decorado de las calles y plazas de la carrera.—Altares, arcos y empalizadas.—Los regocijos de la víspera: luminarias y músicas; la velada.

HUBO un tiempo en que dos ó tres días antes de el del Corpus, el Cabildo Catedral comisionaba á dos individuos de su seno para que hablasen al corregidor y regimiento de la ciudad, á fin de que ésta, mediante pregón, mandase barrer y emparamentar las calles y plazas que habia de recorrer la procesión (1). Y como si las minuciosas prescripciones contenidas en las *Ordenanzas de la limpieza* (2), no fueran suficientes á satisfacer en parte los deseos de tales comisionados, para hacer innecesaria esa periódica legacia, Granada, según nominábase su municipio, por expreso y definitivo decreto, concluyó por mandar, de una vez para siempre, «á todos los vecinos e moradores desta dicha Ciudad, por donde a de passar la Procession, que entolden las ventanas, y puertas lo mejor que pudieren, y alimpien,

(1) *Libro de las buenas e loables costumbres*, etc., Cap. LVII, *Del día de Corpus Christi*.

(2) Ord. de Granada. Tít. 9 de las añadidas. Carlos I sancionó esta ordenanza en 26 de Julio de 1537.

é varran sus pertenencias, so la dicha pena [doscientos maravedises] a cada uno que lo contrario hiziere» (1).

Las descripciones de las innumerables fiestas, tanto religiosas como profanas, que á cada paso y por cualquier motivo celebraban nuestros antepasados, enseñan-nos que los granadinos observaban nimiamente los ordenamientos similares al mencionado, engalanando las puertas, ventanas, balcones, y aun gran parte de las fachadas de sus casas, con ricos tapices y estimables cuadros, con vistosas y preciadas colgaduras, muchas de ellas tan costosas, que para poner coto al derrochador lujo en ellas usado, no ya sólo por los granadinos, sino por todos los españoles de antaño, dictáronse diversas pragmáticas, por las cuales, si bien con resultado inútil, vino á prohibirse se hicieran de valiosas telas (2). Aquel característico orgullo español, traducido en ocasiones como la que nos ocupa, más que en obligada demostración de regocijado homenaje, en voluntaria y ardorosa liza de fastuosa vanidad, hallaba ocasión propicia para lucir los notables tejidos en los que los moriscos conservaron la tradición árabe; los trabajos de nombrados bordadores, ora en caprichosos dibujos, ora en heráldicos

(1) Ord. cit. Tit. 126. *Orden que se ha de tener el día de la Fiesta del Corpus Christi en la Procession.* § 2.

(2) Felipe III, en sus pragmáticas de 2 de Enero de 1600, 3 de Enero y 7 de Abril de 1611, dispuso: «No se puedan hacer en estos Reynos aderezos ni colgaduras de casas de personas de cualquier estado y calidad que sean, de brocados, ni telas de oro ni plata, ni bordados de ellos, ni de rasos ó otras cualesquier sedas que tengan oro ó plata, sino que solamente se puedan hacer de terciopelo, damasco, rasos y tafetanes, y de otro qualquier genero de seda: aunque permitimos que en solas las goteras de las dichas colgaduras se puedan echar flo-caduras de oro y plata.» Felipe IV, en 1623, reprodujo ampliada esta prescripción suntuaria, la que reprodujeron otros monarcas posteriores.

geroglíficos (1); los famosos terciopelos granadinos, émulos de los mudejares de Pastrana y competidores más tarde de los de Valencia, Toledo y Zaragoza (2), y en in-

(1) Además del citado estudio de nuestro querido y crudito amigo Sr. Gómez Moreno, M. Borrel, en su *Tratado teórico y práctico del dibujo con aplicación á las artes y á la industria*, ocupándose del bordado, cita á Granada como patria de meritísimos bordadores.

(2) Entre los terciopelos fabricados en Granada, el más estimado era el de color carmesí. Lope de Vega, en *Santiago el Verde*, dice poniéndolo en boca del personaje D. Rodrigo:

Para vos me dió Granada
El más fino carmesí.

Otros poetas encomian los colores de Granada, aludiendo al de sus tejidos. La tintorería granadina era también famosa por otra producción industrial: por la de papeles de arrebol, á los cuales llamaban *salud de Granada*.

Cervantes, en *Doña Justina y Calahorra*, entremés publicado por D. Adolfo de Castro [*Varias obras inéditas de Cervantes*], dice:

«MATANGA.

Clara, más clara que del claro Oriente
El alba, cuando sale enjabelgada
De color de papeles de Granada,
Y llena del gran turco barba y frente.»

Por su parte Lope de Vega, en unas seguidillas en las que burlescamente retrata á una dama, escribe:

«No son sus mejillas
Color de Tiro,
Pero son de Granada
Papeles finos.

El uso de este afeite debió estar muy extendido en el siglo XVI, pues MármoI, hablando del agitador morisco Farax Aben Farax, refiere [*Hist. del rebellion etc.*, lib. III, cap. IV]: «era tintorero de tinta de arrebol, y teniendo trato por todo el reyno comunicó el negocio con los que sabía que estaban más ofendidos.»

Acerca del nombre de este afeite, Fr. Juan de las Ruelas, en su *Hermosura corporal de la Madre de Dios* [cita de Castro, ob. cit.], dice: «Suelen las mujeres, para agraciarse su rostro, poner una poca de color á quien ellas llaman *Salud de Granada*, porque en esta ciudad se hace la fina de que suelen usar.»

decible número, brocaletes, lamas, catalufas, primaveras, damascos, rasos, etc., y todo ello en colgaduras, pellizos y sobrecamas, adornadas con primorosos listones, flocaduras y encajes.

Mas siendo para los granadinos la del Corpus la principal fiesta de sus fiestas, propios eran de ella los más galanos decorados. Frecuentemente vémoslos citados como término máximo de comparación (1). Su magnifi-

(1) En las *Noticias halladas en los registros de Escrituras publicas del oficio de Don Vicente Gil de Jivaja, de este número*, describiendo la solemne traslación que en 10 de Noviembre de 1521 se hizo de los restos de los monarcas don Fernando y doña Isabel, desde el monasterio de S. Francisco de la Alhambra á la cripta en donde yacen en la Capilla Real, luego de ocuparse de la fúnebre comitiva y de los altares «muy ricamente ataviados» que se levantaron junto al Pilar de la Alhambra, calle de Gómez, «Plaza Nueva del Atavir,» y en la de Bibarrambla, dicese: «Estaban las calles por donde venía la procesion muy entoldadas de tapicceria e seda, y todo tan ataviado, e compuesto, como se acostumbra hacer en las fiestas del Córpus Cristi.»—En la *Descripcion breve del solemne y festivo culto que dedicó el Colegio de la Compañia de Jesus de Granada, á su Gran Padre San Francisco de Borja. Desde el dia 27. de Setiembre, hasta el lunes 5 de Octubre deste año de 1671*, narrando el adorno de las calles, léese: «Fueron todas á competencia un bello Pais, por la variedad de sedas, terciopelo, brocaletes, tellizos, sobrecamas ricas, muchos bordados que vestian las ventanas y balcones con gran primor. Mereció el concurso qual Granada jamas ha visto, aun en fiesta del Corpus que son las mejores, y mas ostentativas de toda España.»—El granadino **Fr. Manuel de la Natividad**, en sus *Encantos Divinos, y Humanos de Granada en su restauracion y Toma gloriosa. Sermon panegyrico, é historico, que el dia 2. de Enero de 1701. Predicó en su Santa Iglesia Apostolica y Metropolitana, etc.*, dice: «Pues mirad las fiestas, ya de Christo Sacramentado, ya de Maria Santissima, y vereis, como sin competencia, son las mayores del mundo, no solo en el numero, sino en la magestad y grandeza. No hablemos de la festividad del Corpus, que esta es el encanto del mundo, hablemos solo de lo continuo, y ordinario.» Á éstas pueden añadirse otras muchas citas.

cencia excitó el numen de nuestros poetas: uno de ellos, hablando como de un hecho constantemente repetido, dice:

«Dios te guarde, Granada, al Sacramento,
En que Jesus se da manjar al hombre,
Celebras con raro luzimiento.
Y no avra Forastero, á quien no assombre,
Ver de Estacion, y Altares ornamento:
Ciudad del Sol Nevado es tu renombre,
Numerando á millares los ducados
En la fiesta del Corpus empleados (1).»

Otro, corroborando la persistencia de ese hecho, refiere de un año:

«Texido el Sol en graues hilos de oro,
Con las pendientes sedas, adornaua
Las calles todas con un Real decoro,
Que al mesmo Sol de Magestad llenaua:

(1) *Excelencias de Granada, expresadas en un epigramma, que compuso el Doctor Don Pedro de Antequera y Arteaga, natural de Alcalá de Henares, Pretor Regio, que fue de esta Ciudad el año de 1610. y mandó esculpir en una Piedra junto á la Puerta de Elvira, donde existe. — Descripción metrica, y explicación del antecedente Elogio, ampliadas con otras prerrogativas, que omitió el Poema Latino por un Ingenio desta Corte. Octava 16.*

Este ingenio, cuyo nombre no se menciona, era granadino, pues según dice en la oct. 33,

Recibe en fin, Ciudad siempre excelente,
De un hijo los elogios mercedos.

En una alegación hecha *Por el Colegio de S. Dionysio Areopagita del Sacro Illipulitano Monte de Granada. En la controversia con el Colegio de los S.^{tos} Apostoles S. Bartholome, y Santiago de la misma Ciudad. Sobre la precedencia de los Argumentos en los Actos de la Imperial Universidad de dicha Ciudad, § 340,* cópianse las octavas 11, 12 y 29 de la citada *Descripción metrica*, las cuales tratan del Sacro-Monte, y cuya composición dice que es de «vn grande Poeta de este Pueblo.»

Del ciego Midas el infiel tesoro
En cada colgadura se admiraua,
Purpura Tyria, ó Milanés brocado,
Sirviendo en su presencia avergonçado» (1).

Y era cosa gustosa de ver aquellas empeñadas competencias en que, por sobresalir en su ornamentación, entablábanse entre los moradores de una y otra casa, de una y otra calle, de una y otra plaza. Si las más veces era el de antiguo renombrado Zacatín (2) el que sobrepujaba á las demás calles de la carrera, tanto por las

(1) *Panegyrico Sacro en la Fiesta que celebró la Ciudad de Granada, día del Corpus. Año de 1661. Por D. Francisco de Trillo y Figueroa.*

Otros muchos cantores tuvieron estos decorados, en los cuales debieron incurrirse en grandes exageraciones, quizás de ridículo gusto, pues según aparece de la descripción titulada *Los Hymnos de la Iglesia en honor del SSmo. Sacramento. Puestos en verso castellano por Don Antero Benito y Nuñez, Doctoral de la Catedral de Granada. Para solemnizar con ellos esta M. N. L. Ciudad el día, en que según su costumbre, renueva la memoria del Santísimo. Año de 1795*, en dicho año, la «Pescadería, la Plaza de Vivarrambla, el Zacatín, la Plaza Nueva, y el Pilar del Toro, se han vestido por el estilo acostumbrado; pero procurando que todo el adorno sea magestuoso y sencillo.»

(2) *Hurtado de Mendoza*, en su *Guerra de Granada*, etc., lib. 2.º, dice que el Zacatín era la más famosa calle de Granada. Otros escritores del siglo XVI hablan en el mismo sentido. *Bermúdez de Pedraza*, en su *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad; y religion católica de Granada. Corona de su poderoso Reyno, y excelencias de su corona*, parte prim., cap. XXIII, dice que «es calle mayor de la mercería desta ciudad.»

La musa popular ha divulgado su nombre en varios cantares: hay uno que en 1764 tenía por antiguo el P. Echeverría, y que es el presentimiento de una gran catástrofe, al que sin duda han dado pábulo las inundaciones de 26 de Abril de 1478, 5 de Marzo de 1600 y otras posteriores:

«Darro tiene prometido
El casarse con Genil,

preciadas colgaduras que pendían de sus balcones y ventanas, como por las hermosas cornucopias, láminas y

Y le ha de llevar en dote
Plaza Nueva y Zacatin.»

El deseo de tener en él sus establecimientos algunos industriales, fué objeto de serias contiendas. Doña Juana, por real cédula de 27 de Junio de 1513, para orillar los inconvenientes que resultaban de estar mezclados «los plateros, sastres, çapateros y otros oficiales,» confirió poder á la Ciudad para que determinase los lugares en los que separados unos de otros viviesen cada uno de los gremios, cuya separación fué acordada. Para restablecer en su vigor los ya desusados ordenamientos, por auto dictado en 18 de Diciembre de 1585, á instancia de los plateros, el corregidor mandó que todos ellos «tomen tiendas en la plateria del çacatin desta ciudad y esten juntos vnos par de otros, sin aver tiendas de otro oficio entremedias dellos en las dos haseras, de suerte, que como dicho es, esten juntos ó en frente los vnos de los otros, lo qual guarden y cumplan desde el dia de año nuevo que viene.» Pregonado este auto, y requeridos los oficiales de otros gremios para que desocupasen las tiendas que ocupaban, recurrieron contra lo mandado, resolviéndose que «todos los plateros y artistas del dho arte de plateria, estubiesen y guardasen la horden y forma del dicho pregon, y que desde la puerta principal que staua en el dho çacatin desta çuidad, ques del alcayceria della, hasta la calle de la cereria del dho çacatin por la vna parte y otra del dho çacatin tubiesen y vbiesen destar las dhas casas y tiendas de los dhos plateros, sin que entre ellas se entremetiese otra tienda ni casa de oficiales, ni mercaderes, ni tratantes de ninguna condicion que sean, agora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera.» Seguida la contienda en todas sus instancias, con expresa condena de las costas á los que á él se oponían, confirmóse el auto recurrido por real executoria de 7 de Febrero de 1587. Por su parte la *Real Cedula con las Ordenançax, que Su Magestad, (que Dios guarde) y su Real Junta General de comercio, y de moneda, Da á la Congregacion, Colegio, y Arte de plateros de la Ciudad de Granada, y su reynado, Para su buen regimen, y gobierno. Dada en el Pardo A 19. de Febrero de 1735,* en la síntesis marginal de su cap. XIII, dice: «Que los Plateros no puedan trabajar en sitios ocultos, sino en las tiendas del Zacatin, ó calles que salen de él, como ha sido estilo.»

Antiguamente permitíase por él el tránsito de carruajes. Entre los

«lienzos de pintura de los Autores más famosos (1)» que ornamentaban sus paredes, otras calles, ó sobresalían por la riqueza y profusión de sus adornos, ó cuando menos,

Papeles de la Silla (Archivo de la Curia eclesiástica), hemos encontrado el siguiente documento: «Fran.^{co} Rodriguez Viña. y Manuel de Messa escriuanos del Rey nuestro Señor vecinos de esta ciudad de Granada. en la forma que podemos. Certificamos. que segun las noticias. que tenemos de Experiencias de muchos años a esta parte. que hemos asistido en esta Ciudad de Granada. hemos oido y visto. que nunca han subido ni bajado dos Coches juntos a la par por la calle que llaman de el Zacatin de esta Ciudad. que comienza en la Plaza Nueva. y remata en la plaza de Biba Rambla respecto de su angostura y estrechura. y que quando acontece encontrarse dos coches. Uno que sube. y otro que baja Por dho Zacatin es preciso que el uno de ellos se aguarde o ceje retirandosse a uno de dos o tres sitios o barreras que en diferentes partes de dha calle ay algos mas anchos. y por donde con trauaje. estrechandosse ambos coches con las paredes pueden cruzar con dificultad. por cuya caussa tenemos noticia y nos consta auer acontecido diferentes topes i empeños. entre personas de suposicion que en sus coches se an encontrado en dha calle sobre quien ha de retroçeder para que passe el otro. y esto es publico y notorio en esta Ciudad. y para que conste... damos el presente en Granada en diez y siete dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y ochenta y seis años. etc.»

(1) En *El Libro escrito, dentro y fuera, simbolo del S.^{mo} Sacramento de la Eucharistia. Idea con la que adorno la plaza de Vivarrambla la M. N. e I. Ciudad de Granada, en el dia de la solemne festividad de este Soberano Sacramento, en este año de 1796.* Su autor el R. P. Fr. Nicolas de Aquino, dice del Zacatin: «parecia segun la hermosura que ostentaba, que no se havia dexado la de la Plaza.» El empleo de cuadros en los decorados de casas particulares en las festividades religiosas, es anterior á 1796. Fr. Alonso Parra y Cote, en el *Desempeño el mas honroso de la obligacion mas fina, y relacion historico-panegyrica de las fiestas de dedicacion del magnifico templo de la Pur.^{ma} Concepcion de Nuestra Señora del Sagrado Orden de Hospitalidad de N. P. S. Juan de Dios, de la Nobilissima, e Ilustre, siempre Fiel Ciudad de Granada* (Madrid, 1759), Classe IV., cap. oct. menciona también su uso, del que así mismo dan noticia otras descripciones más antiguas.

hacian muy perpleja la decisión de cuál era entre todas la más compuesta y alhajada. Y para aumentar la gala-nura de las calles y plazas que la procesión había de re-correr, alfombrábase su suelo con olorosa juncia, con la que contribuían las alquerias de la vega (1), viniendo; en fin, á formarse de toda la carrera, una larguísima y vis-

(1) Según *Las buenas, e loables costumbres*, etc., loc. cit., uno de los encargos de la legacía que el cabildo catedral enviaba al regidor y regimiento, era el de «que las Alcarrias trayan la Juncia que son obli-gados a traer para la Iglesia, y calles de la Cibdad.» Conforme al título 126 de las Ordenanzas municipales, *Las alquerias que han de traer juncia para este dia.*

Guetor, y Caxar, y Monachil, y la Zubia, y Ojjar, alta, y baxa, cada Pueblo diez cargas.....	60
Alhendin, y Gabia la Chica, y la Grande, y Churriana, cada Pueblo quince cargas.....	60
Porchil, y Bilicena, y Cullar, y Ambros, cada Pueblo diez cargas.....	40
Alfacar alta y baxa, y Pulianas la grande y la chica, y Viznar, cada pueblo diez cargas.....	50
Jun, y Bialfate, ambos pueblos diez cargas.....	10

Algunos pueblos han tratado, con resultado inútil, de eximirse de la obligación de contribuir con esas cargas. Tal sucedió con la Zubia á fines del siglo XVII, según una noticia que debemos á la amabilidad de nuestro estimado y erudito amigo don Blas Leoncio de Piñar.

Una de las escrituras del citado expediente de 1652, dice: Y asi-mismo trayran toda la juncia que fuere menester y es costumbre assi para el ensayo jeneral á la plazeta y Cassas del ayuntamiento como el día que se celebrare la dicha fiesta por las dichas calles todo ello por precio y contia de quinienttos Reales.» Además de esta obligación con-traída por «Gregorio Gutierrez esbolario vezº desta ciu^d a la collacion de ss^r Santo matia Y Cosme jil mº de cordonº assimissº vezino desta ciudad a la collacion de nra ss^a de lassangustias,» hay otra de «Miguel de Torres vecino desta ciudad a la collacion de san ilefonso,» el que por precio de 66 reales, «se obliga de traer a esta ciudad para el dia de la fiesta del s^{mo} sacramento que se a de celebrar en ella dos caretadas de juncia las quales a de poner en la plaça de bibarrambla el dho dia al amanecer para que se vaya hechando en las partes y lugares que se acostumbra.»

tosa galería techumbra da con lisos ó listados lienzos (1).

Tales aderezos, utilizados èn un principio sólo para el paso de la procesión, fueron haciéndose más duraderos con el transcurso del tiempo. A instancia del veinticuatro Andrés de Ceballos, el corregidor Mosén Rubí de Bracamonte, en 15 de Junio de 1609, dictó un auto que fué pregonado «publicamente en las calles e plaças, por donde auia de pasar la dicha procision,» mandando «que ninguna persona descolgasse las puertas e bentanas de las dichas calles y plaças, el dicho dia de la fiesta de el santissimo sacramento en manera alguna, e las dejassen como estubiessen quando passase la procession hasta las cinco de la tarde, so pena de cada mill maravedis y diez

(1) La más antigua noticia de no ser el entoldado una obligación vecinal, sino uno de tantos gastos municipales, hémosla encontrado en el citado *Memorial en Raçon de la fiesta*, etc., en el que se lee: «tengo obligado a luis de bera a que ponga los toldos.» En una de las escrituras del expediente de 1652, dicese que «para el dia de la fiesta dell santissimo Sacramento deste presente año los otorgantes pondran todos los toldos que se ponen en la plaça de bibarrambla çacatin calle de los hospita les de la carzel y pescaderia y todas las demas que se entoldan para la dicha fiesta Cossiendo los lienços que sse le an de dar por los ss^{os} Don Diego de alarcon y aranda veynticuatro desta ciud y francisco de leon Hermez Jurado della cau^{os} Comissarios Para dha fiesta puniendo Las sogas Cordeles y demas adherentes todo ello a ssu costa y rriesgo porque tan solamente se le an de dar por los dhos Cau^{os} Comiss^{os} el lienço de que se an de Haser los dhos toldos y no otra cosa.» Por otra escritura «gregorio martin mercader de lenceria,» confiesa haber recibido «mill y tresientos Reales,» importe de los lienzos para los toldos, y por otra «Pedro Çaquero m^o de carpinteria,» concertó el armazón de las «enpaliçadas para cojer y poner los toldos.» De ellos, incendiados en 1762, y con la cera, únicas cosas que fueron objeto de la subasta de 1809, dice en su contrata el asentista de las fiestas de 1794: «Íten a de ser de mi cargo entoldar toda la Estacion a dos Anchos esep to desde la Carsel baja asta la Torre de la Catedral que sera de Tres.»

días de cárcel» (1). Y si á partir de esta fecha el decorado de las calles hizose más durable, andando el tiempo introdujose también la costumbre de anticiparlo, para que estuviese luciendo desde la vispera del día del Corpus.

Además de esos adornos, la individual devoción erigia buen número de altares en los que, armónicamente combinados, exornábanse preciados cuadros y escultu-

(1) A continuación decía el mismo auto: «e so la misma pena, tuviessen quitadas para el dho dia las belas e perchas de ençima de las tiendas.» Incumplimentada esta parte dispositiva por «muchas perssonas ansi en el çacatin, plaça de bibarrambla, calle de los mesones y plaça nueva,» condenóse á la pena de «ducientos marauedis» á cada uno de los desobedientes, los cuales apelaron ante la Audiencia de esa condena, aduciendo: «que de tiempo ymemorial a esta parte, abia sido vso e costunbre tener las belas en las tiendas; e quando llegaua el dia del corpus cristi, lo que se auia fecho, auia sido arrimarlas a las paredes e ponerlas de manera que, arrimadas, podian las colgadas, e sedas e brocados ponerse sobre ellas; y ansi se auian puesto este año de tal suerte, que ni auian estorbado la procession, ni jente, ni bistas de las bentanas: y porque arrimadas e puestas de la manera dicha, como lo auian estado, no se auia echo cossa yndeuida, e porque de hacerlo se siguiera lo siguiente; mucha costa a los dueños, de quitar e poner las dichas belas, e hacersse pedaços la major parte de ellas porque engonçadas, e otras enquiçadas, de manera que como quiera se auian de desclauar e como estaban mojadas y curtidas de las aguas de los temporales, e muchas enpeçadas a pudrir, forçosamente auian de quebrarsse: e pues se auian puesto de la forma de costunbre e no abian hecho estorbo ni perjuicio a naide, no hera justo obligar a sus partes a que gastasen su dinero e se les quebrassen las belas.» Revocada la sentencia condenatoria, el municipio recurrió á su vez en grado de revista, fundándose en que «los rreos abian sido justamente condenados por no aber obedecido lo probeido e mandado por la dicha ciudad e justicia de ella e pregones dados çerca de que, todos los que bibian en la calle del çacatin y en las demas donde auia de passar la dicha procession del santissimo sacramento del dia del corpus cristi, quitassen las conpuertas e perchas para que mejor se pudiessen colgar las calles, e porque de no auerse quitado abia resultado muy grande indecençia a las colgadas e ornatos questauan puestos: y en cossa de tanta calidad tenian obligacion de obedecer

ras (1); graciosos juegos hidráulicos, sitios entre improvisados jardines ó bosques de laurel y mirto (2); y guar-

a la justicia, e por no aberlo hecho, justamente auian sido condenados e castigados.» Inadmisibles las suplicaciones en grado revista cuando se trataba «de sentencia de hordenanças o de sentencia o autos dados por el cauildo, o por comision de el,» á instancia de los absueltos, y con imposición de «dos mill e duçientos y çinquenta marauedis» de costas al municipio, por los señores presidente y oidores de esta audiencia y chancillería, expidióse carta ejecutoria á favor de los vecinos del Zacatín, en 12 de Septiembre de 1609. *R^l Carta executoria librada a 12 de sep.^{re} de 1609 a.^a a instancia de todos los vecinos del Zacatín, en razon de haberse mandado por el correx.^{or} publicar un bando p.^a q.^o desde las visperas de Corpus se quitasen todas las muestras, paños, vaietas, aparadores y demas generos q.^o deslucian la estacion y en su lugar desde las doce se colgase y permaneciese assi hasta dadas las cinco del dia del Señor.* (Ms.)

(1) *Fr. Manuel de la Natividad, Encantos Divinos, y Humanos de Granada, etc.* «No es fiesta en Granada la que no tiene un altar estupendo de grande gasto, con más de mil luzes, y tantos adherentes de fuegos costosos, ramos, piramides, vanderolas, pastillas, luminarias, clarines, colgaduras, fuentes, estatuas, medallas y otras cosas.»

(2) Que los juegos hidráulicos eran muy usados en los altares con que acostumbrábase á engalanar las calles en todas las grandes festividades religiosas, dícenoslo, entre otras descripciones, la intitulada *Metrico manifesto de la celebre, y magnífica festiuidad, que el illustre, y venerable Orden Tercero dedicó con sentido afecto á Maria SSma. del Carmen su Patrona, y Madre esclarecida, en su propio dia diez y seis de Julio de mil setecientos veinte y tres*, en el que se lee:

«Zacatin por si mismo

Se vió con tanto adorno

Obelisco apacible su contorno

De texidos preciosos un abismo:

Ya precisa el guarismo,

Por mirarse en su sitio permanentes,

Corriendo perlas, y saltando fuentes.»

Más expresiva es la *Relación breue de las fiestas que el Real Conuento de Santa Cruz de Granada dispuso, y hizo en la Beatificacion de la Venerable, y Esclarecida Virgen la Bienaventurada Rosa de Sta. Marta* (1668), en la que describiéndose un altar levantado en el

necidas con churriguerescas molduras, venecianas lunas que reproducían y multiplicaban las arañas, lámparas, candeleros, joyas de oro y plata, imágenes, urnas, relicarios, ricas obras de cerámica, pájaros, frutas, naturales é imitadas flores (1), valiosos tapices, manteles, paños, y todas aquellas otras galas y objetos con que ornamentaban los altares.

Amén de estos, levantábanse otros altares por cuenta del municipio. En los comienzos del siglo XVI háblase de que «en la Plaza enfrente de la Puerta principal de la casa del Sr. Arzobispo que sale á la dicha Plaza, está echo un tablado, y allí un Altar bien ataviado donde pueden poner el Sancto Sacramento en sus Andas» (2).

Pilar del Toro, por el arte de la seda, dicese: «Estaua en su pauimento una fuente artificial de primor, salpicando al caer con pedaços de Christal. Mas adentro en una como cueba, se formaua una plaça con una fiesta de toros, que en continuo mouimiento circular se veían los caualllos y los hombres, huir, y el toro correr, siendo todos de diuersion.»

(1) Uno de los individuos que se negaron á quitar las velas, perchas ó muestras de su tienda en 1609, según refiere la *R.¹ carta executoria*, mencionada en la página 44, era «miguel pacheco, aguero de flores.» En 1676, **D. Antonio López de Mendoza**, en su *Panegyrica relacion de las sumptuosas fiestas que los devotos afectos de D. Iuan Valero, Recaudador de los Reales Seruicios de Millonés, y su Tesoreria, y D. Manuel Bridi Sanchez Recaudador de las Reales Rentas de la Polvora, y su Reyno, dedicaron el dia 30 de Mayo, como verdaderos hijos de la Ilustre Esclauitud de N. S. de Gracia, en su Real Conuento de Religiosos Descalços desta Ciudad*, etc., entre otros encomios de las flores artificiales con que profusamente estaba adornado el templo, decia:

«Pues la mas astuta aueja,
Tan dulce engaño creyendo,
Fuera á chuparlas juzgando
Hallar nectares hibleos.»

(2) No hemos podido averiguar con certeza cuál fuese la plaza en la que ese altar se erigiera. **Valladar**, en su citado *Estudio*, dice que es la hoy conocida por Pasiegas y del Sagrario. **Bermúdez de Pe-**

En 1607, entre otros adornos, hiciéronse cuatro altares y cuatro arcos. El primer altar, situado en la calle de los Mesones, junto á la parte ocupada por los albarderos, tenía por asunto la aparición de la Cruz de Caravaca, representado «deste modo: Un altar muy Lindo y bien adornado; Un sacerdote diciendo la missa, buelto de Un lado al pueblo, puestas las manos: de lo alto, an de bajar dos angeles de Una nube con la cruz que bajan del cielo: a Un lado Vn Rey moro empie, y dos criados detras; al otro lado, Vna Reyna mora con otras dos criadas todas las cuales figuras an de estar muy bien bestidas.» El segundo, erigido en la Plaza Nueva, representaba «el milagro de los corporales de daroca,» y al efecto, imitóse «Vna peña, y ençima della, Un altar y Un saçerdote buelto al pueblo, Con un Roquete y estolas, que tenga en las manos Vnos corporales, y en ellos, seis formas del santissimo sacramento ensangrentadas; dos que Tomen parte una de otra y otras dos casi Juntas, y otras

draza afirma en su *Historia Eclesiástica* que «Quando se ganó Granada estaua la Catedral en el Alhambra, y allí se aposentaron los primeros Canónigos, todos con el Arçobispo en una casa, aunque el Arçobispo viuio despues en el Realejo en la casa que aora es del capellan de las monjas de Santiago.» Á ninguna de estas dos casas, es ciertamente á la que se refiere el *Libro de las buenas e loables costumbres*. En 1516 dióse á la orden de S. Francisco el edificio de la Catedral y casas del Arzobispo en la Alhambra, bajándose provisionalmente la Catedral á la mezquita convertida en la iglesia llamada hoy Sagrario. La determinación hecha por el mencionado *Libro* de las calles y plazas que habían de recorrer, tanto la procesión del Corpus como las de Letanía, la de *El primero Domingo despues de la Circuncision* y la *Del dia de Sant Marcos*, pertenece á la época en que la Catedral estuvo en el Sagrario. Esta circunstancia, unida á las de haber también el arzobispo trasladado su morada frente á la nueva Catedral, y la de no mencionarse que la plaza en cuestión fuese la de Bibarrambla, como en otros pasajes se hace, dan bastante verosimilitud á la opinión citada.

dos apartadas Un poco Una de otra: a los dos lados a de
auer seis soldados bestidos con sus armas, Incados de
Rodillas, puestas Las manos adorando Las misteriosas
ostias: Los morriones Con sus penachos, Puestos en la
delantera del altar.» El tercero, en el Pilar del Toro, si-
mulaba el «monte s.^{to} con sus Peñascos, Riscos y todo
lo demas, como antiguamente estaua; ençima de su orno
abierto donde se parezcan sant çicilio, sant setemptico y
sant patricio (1) en el martirio del fuego, puestas las
manos mirando al çielo, del qual descendan Tres Ange-
les Con tres Coronas: Un poco apartado del horno, Un
Juez asentado en su silla; Un criado a el Lado; dos ber-
dugos o tres que esten atiçando La lumbre.» Y al últi-
mo, sito en la calle de Elvira (2), sirvió de materia el

(1) San Tesifón y san Hiscio, son sin duda á los que se quiso nombrar.

(2) En qué parte de la calle levantóse este altar, no nos atrevemos á designarla. La calle de Elvira no la hemos visto incluída en ninguno de los itinerarios de la procesión que conocemos. La distancia entre el Pilar del Toro, cuyas dos estatuas atribuye á Berrugete, Jiménez-Serrano (*Manual del Artista y del Viagero en Granada*, cap. VIII), y la entrada de la dicha calle, no parece que en 1607 fuera mayor que la actual, y no fué costumbre levantar dos altares casi juntos. Entonces aun no existía el llamado convento del Ángel: en el espacio ocupado por éste, había una manzana de casas, de forma irregular, según se ve en el plano ó *Plataforma por Ambrosio de Vico Maestro mayor de la insigne Iglesia de Granada*; el convento al que las clarisas se trasladaron definitivamente después de haber vivido en el Campo del Príncipe y en la cuesta del Chapiz, traza de Alonso Cano y obra de su discípulo Juan de Ortega, y para cuya iglesia labró Pedro de Mena imágenes modeladas por el famoso racionero, y en la que había cuadros de éste, Guido Bolaños, Rafael de Urbina, Horacio Borjan y Pedro Atanasio Bocanegra, comenzó á construirse en Mayo en 1653, terminándose en igual mes de 1661, conforme con más detalles refiere Fr. Tomás de Montalvo, en su *Vida prodigiosa de la extatica Virgen y Venerable Madre Sor Beatriz Maria de Jesus, Abadesa, que fue*

«milagro de sta Clara,» y para representarlo imitóse «Un muro Con su puerta, almenas, y lo demas: Por la puerta, como que van saliendo, la sta con Una custodia en las manos, quatro monjas que la acompañen, todas muy bien bestidas, conforme a su traje: quatro saRaçenos, Los dos Tendidos en el suelo espantados de mirar al santiss.^{mo} Sacram.^{to}, y otros dos en la escala y alto del muro, espantados Tambien.»

En cuanto á los arcos, levantóse el primero en la «boca» del Zacatín, y en él había «Un mar con sus Ris-
cos, y Un sacerdote frontero yncado de Rodillas y Un seglar: del mar an de salir dos pescados grandes, que cada Uno Trayga en la boca Una ostia:» Otro junto á la Azacaya del Tinte, antes de llegar á la Cereria, en el cual mostrábase «Un tudesco muy galanamente bestido, Con su sombrero con muchos plumajes, y en la Una mano, a de tener Una custodia, y en la otra, algunas ostias que llega a la boca para comerselas: a los Lados a de auer dos demonios, Con dos maças berdes, como que cada Vno Le quiere dar La muerte.» En el tercero, levantado «en la puente de la gallinería,» había «dos moços bestidos a lo ebreo, yncados de Rodillas, mirando a un çielo que se muestre abierto, del qual baje Un caliz con una ostia:» y en el cuarto, situado en la bocacalle de los Zurradores, mostrábase «a sto Luis Rey de Françia y Un capellan suyo, que ténga en La mano Vna ostia con

del Convento del Angel Custodio, de la Ciudad de Granada, de Religiosas Franciscas Descalças de la mas estrecha Observancia de la Primera Regla de Santa Clara: Chronica del mismo Convento, y memoria de otras Religiosas insignes en virtud. Lib. 4.º, cap. 4. Este edificio dice Jiménez-Serrano (ob. y loc. cit.), fué arrasado por las tropas imperiales en 1810 y posteriormente ha sido reedificado bajo una sencilla planta. Gran parte de sus antiguas riquezas artísticas han desaparecido.

su beril; del otro lado a de auer vn soldan de Exipto y Un moro detras.» En las calles, de trecho en trecho, simbolizando «ciudades y billas desta ciudad y su Reyno, ofreciendo cada Una de sus despojos, diferentes Unas de otras,» pusiéronse veinte y una figuras de mujer «de a siete quartas cada Una, de muy buena pintura, sobre lienços y quadros de madera por muy buena horden.» En la Puerta de Bibarrambla púsose el principal cuadro, y para mayor adorno de la misma, colocáronse á sus lados «dos Pedestales grandes, y encima de cada Uno, Una Virtud que han de ser la fee y la charidad, muy galanamente bestido, la Una de blanco y la otra de carmesí; questen mirando al cuadro de granada, queste ençima de la puerta, de quien a de pender Un tarjon con unos bersos de como granada ofrece a dios Toda su fiesta, y mas la fee que tiene deste misterio y la charidad significada en sus granos.» Antes de 1607 usábanse ya tales aparatos, pues según el mismo documento que venimos utilizando, tanto en el altar «muy Lindo y bien adornado» de la plaza de Bibarrambla, como en el «tabernaculo abierto por quatro partes» de la plaza Nueva, se habían «de poner Todos los frisos y adquieraes, Con sus cornisas y Remates diferentes de los que hasta hoy se an puesto, y por la horden y pintura y pedreria dorada con los Remates Todo cuajado de plata y oro, y buenos matices y arquitectura» (1).

Otro año, el de 1632, los comisarios comprometieron á Pedro Martín, al licenciado Juan Bautista, á Jacinto Romero y Cecilio de Morales, para que compitieran lucrando su inventiva encargándose cada uno de la erección de cada uno de los cuatro altares «que se an de haçer,

(1) *Memoria De la fiesta que se a de hacer el dia del corpus xpi deste año de mill y seiscientos y siete.* Es un contrato.

que son los que siempre se ponen» (1). Idearon también levantar «beinte arcos Repartidos en las calles de muncha gala y con ystorias del dia: y anssi mesmo, en la plaça de bibaranbla, poner debajo de la colgadura» (2), una fachada «de flores que toda ella forme un rramillite desde la pescaderia hasta la entrada del çacatin, y de trecho en trecho, se ha de ir puniendo la pintura de la cartuja (3) y pº de la calle (4) y otras, de suerte que a de quedar enbebida en el rramillite que le sirba de cenefa, y yntermedias de estos quadros, se han de poner unas sibilas de bulto, que salgan fuera de ystançia Proporçionada, que esten muy adereçadas de galas, de penachos, y banderolas y tarjones» (5).

En 1633 los comisarios pusieron gran empeño «en el adorno de las calles, plaças, y adereço de los Altares,»

(1) Los altares que costeara el municipio, según hemos visto en las descripciones que nos ha sido dable encontrar, eran los de las plazas de Bibarrambla y Nueva, Pilar del Toro y Pescadería. El altar en la calle de los Mesones, que levantóse en 1607, no tuvo gran persistencia. El itinerario más constantemente seguido, es éste que marca el *Libro de las buenas, e loables costumbres*: «va la Procession por la Plaza de Vivarrambla, y por el Zacatin, y calle de la Carzel, y tornan a la Iglesia por la mesma Puerta,» al que se adicionó la Pescadería. ¿Será ese quinto altar uno que independientemente del del municipio acostumbó el cabildo eclesiástico á erigir en la plaza de Bibarrambla, y en el que, por mucho tiempo después que en los demás, cantáronse los villancicos de que en otro lugar nos ocuparemos?

(2) Suponemos que se refiere á la que engalanaba el balcón de la casa de los Miradores.

(3) Esto es, los cuadros de la Cartuja, entre los que sobresalían los de Cotán.

(4) ¿Pedro de la Calle...? Ni Palomino, en *El Museo pictórico*, ni Cean Bermúdez, en su *Diccionario historico de los mas ilustres profesores de las bellas artes en España*, mencionan este nombre.

(5) *Memorial en Raçon de la fiesta del santissimo sacramento que tienen dispuesta los señores don Diego del Aguila y andres gomez.*

entre los que sobresalió el levantado en la plaza de Bibarrambla, «para cuyo cumplimiento dieron el cargo de este Altar, al Licenciado Roque Lopez, Sacristan de la Parrochial del Señor San Ilesonso de la dicha ciudad, como á persona que en ocasiones semejantes á descubierto lo politico de su ingenio, lo luzido de sus ornatos, y assi obligado al desempeño de trabajo tan justo, dió muestras de su amoroso afecto» (1). Érase un altar de varios cuerpos, en el que, entre otros adornos, había simulacros de pasajes biblicos, tarjetones con versos que explicaban su sentido (2), y en último término, sirviendo

(1) *Descripcion del grandiosissimo Altar, y Recebimiento, que la Ciudad de Granada hizo, en la Plaza de Bibarrambla para la fiesta del Sanctissimo Sacramento. Recopilado por Francisco Enriquez de Jorquera, natural de la dicha ciudad, etc. Año 1633.*

Este escritor, generalmente desconocido, autor también de unos *Anales de Granada, El Paraíso español*, y un trabajo sobre las reliquias del Monte Santo, obras que manuscritas existen en la biblioteca Colombina, escribió además un *Poema del grandiosissimo altar, que se hizo en la plaza de Bibarrambla de la Ciudad de Granada, para la fiesta del Santissimo Sacramento año de 1634 donde en un romance se declara su descripcion y significacion de sus misterios.*

(2) Citaremos uno. Al lado derecho del altar estaba Abel y al siniestro Caín «vestido de pieles negras, sacrificando espigas, con esta letra Latina.

Ad Caim autem, et ad numera illius non respexit. Gen. cap. 4.

Y estas dos otauas que se siguen.

De Adan el primogenito, ofreciendo
Está la mies del Pan en sacrificio,
Symbolica razon, que está aduirtiendo,
Que ha dado de su embidia claro indicio:
Dios no lo aceta, porque está sintiendo,
Que está sin gracia, quando está propicio,
Para tomar del justo cruel vengança,
Quando de Dios la acetacion no alcanza.

Escoja el alma, quando á Dios ofrece,

de remate, alzabase una imitación del pórtico de la mencionada iglesia de San Ildefonso.

En 1652, Gaspar de Quirós obligóse á «bestir y adornar el altar principal de la plaça de bibarranbla, para la dicha fiesta; el qual a de haser y adornar en conformidad de la planta de arquitectura que a mostrado a dichos Caualleros Comissarios, que a de ser de azul y plata, de beynte y seis baras de ancho, antes mas que menos, todo lo que dice el gueco de dicho altar de brocateles carmesies, y el dicho altar con el pensamiento de la yglessia.» Para decorarlo, á favor del Quirós, comprometióse José de Valencia á pintar «veynte y seis lienços de pintura, del tamaño y traza que sse le diere por el sussodicho para el dicho altar, Los quales an de ser buenos y a toda ssatisfacion» (1). Y además de éste, levantáronse dos altares, uno en el Pilar del Toro y otro en la Plaza Nueva (2).

Del fruto lo mejor, como deuido
De la gracia, si en gracia Dios merece,
Que el alma llegue con amor cumplido:
Y si embidia, y rancor Dios aborrece,
No ofrezcas de la gracia desualido,
Que otro Cayn serás, si á Dios le entriegas,
Miseses de culpa, si á comerle llegas.»

(1) Por esta escritura, otorgada en 15 de Marzo, «Jossephe de Valencia, pintor, Vez^o desta ciudad,» obligóse á entregar los cuadros á satisfacción también de «Los Cau^{os} Comiss^{os} de la fiesta del santissimo sacram^{to} deste año, de forma questen pintados y hecho quince dias antes de la dha fiesta, por Precio y contia de ciento y ochenta ducados de Vellon; y si mas Lienços se pintaren pagara el dho gaspar de quirros a el otorgante, el costo y balor a el rrespecto de los dhos beynte y seis y si alguno o todos no ssaliere la pintura como sse le pidiere y de toda ssatisfacion de colores, abra el otorgante de bolberlo a pintar etc.» Según resulta de otra escritura, su fecha 9 de Julio, el Jossephe habia «cunplido con ssu obligacion dando la Pintura Por que sse obligo con las calidades y a los plaços que la abia de dar.»

(2) Los citados Autos Y oBligaciones para el cumplim^o de la

En 1661,

«En cinco Altares de elegante hechura,
Excedida se vió la architectura:
Pues en curiosidad fue y en aseó,
Cada Altar un hermoso Coliseo» (1).

Y de los que un panegirista dice:

«Montañas de madera congregadas
En cinco Altares de tan grande asiento
Que unas en ombros de otras leuantadas
Escalaban el claro firmamento» (2).

El más importante alzáronlo en el espacioso llano de Bibarrambla, siendo ideado por el entonces famoso Maestro Morales (3), y de su decorado habla de este modo el dicho panegirista:

fiesta de el santissimo sacram^{to} deste año de 1652, sólo contienen las cartas de pago de estos altares. Una de «francisco Romero V^o desta ciu^d y dorador en ella,» en que confiesa haber recibido 600 rs. «en cuenta del precio en que concerto el altar del pilar del toro que se acostumbra hacer.» Otra de 2.000 rs. entregados á «francisco serano,» en que tenía concertado «el altar de la plaça nueva.»

(1) **Juan Antonio de la Vella**, *Carta en respuesta de otra de Don Bartolome de Vitoria, en que me pide le haga relacion de la Fiesta que esta muy Noble, y Nombrada Ciudad de Granada celebró al Santissimo Sacramento. en este Año de 1661.*

(2) **Trillo de Figueroa**, *Panegyrico sacro*, etc.

(3) **La Vella**, en su citada *Carta*, dice:

«El Altar principal, que fue en la Plaça,
Del Maestro Morales docta traza;»
y á poco, hablando del mismo altar, añade:

«Diziendo mudo en él, lo primoroso,
Que de Maestro fue tan ingenioso,
A quien deue Granada (assi lo siento)
En tales dias tanto luzimiento.»

Trillo, á su vez dice:

«Obra elegante, heroyco pensamiento
Del Maestro Morales, cuya fama,

«Referir el adorno, la grandeza,
La Estructura, el Pincel, la Alegoría
Las diuersas Figuras, la belleza,
Que en el Altar pomposamente ardía,
La variedad, colores, y riqueza
Los brocados, las joyas que vestía,
Fuera al mar numerarle las arenas,
O aprisionar al viento entre cadenas.»

Convenientemente distribuídos, pusieron también
en la misma plaza,

Aun tanto día insuficiente aclama.»

Valladar, en su citado *Estudio*, supone que el M. Morales fuese un pintor, del que, según su nota 1 de la pág. 66, nada dice Cean Bermúdez. No es extraño que así suceda: el maestro en cuestión, el presbítero Salvador de Morales, no era pintor, sino el teólogo que trazaba ó daba la idea á la que el decorado debía subordinarse, la que algunos años explicó é ilustró con sus versos. Suyas son las composiciones siguientes:

Descripcion de la Fiesta, y los Altares que la muy Noble, Leal, Nombrada, y Gran Ciudad de Granada hace en la Fiesta del Santissimo Sacramento. Con los Pensamientos. y Declaraciones dellos, con lugares de Escritura, y versos, etc. Año de 1660.

Adorno de la Plaza de Vivarrambla en el dia que la muy Nombrada y Gran Ciudad de Granada, celebra su Fiesta al Santissimo Sacramento, con la explicacion de pinturas, alegorias, y versos, etc. Año de 1661.

Descripcion de la Fiesta, y los Altares que la muy Noble, Leal, Nombrada, y Gran Ciudad de Granada haze en la fiesta del Santissimo Sacramento en el dia que se celebra, con los pensamientos y declaraciones dellos lugares de Escritura, y versos, etc. Año de 1662.

Adorno de la Plaza de Vivarrambla, en el dia que la Muy Nombrada y Gran Ciudad de Granada celebra su fiesta al Santissimo Sacramento, con la declaracion de pinturas, heroglificos, y versos, dispuestos y hechos imprimir, etc. Año de 1665.

Descripcion de la Fiesta, y de los Altares que la Muy Noble, Leal, Nombrada, y Gran Ciudad de Granada haze en la fiesta del Santissimo Sacramento en el dia que se celebra, con los pensamientos y lugares de Escritura, etc. Año de 1665.

«... nueve lienços donde habló sin duda
Con elegancia la Poesia muda,
De Ambrosio se admiró la diestra mano (1)
Que es de estos siglos el segundo Cano.
Y de Atanasio, y Ciezar los pinceles
Timantes uno, y otro Praxiteles.»

Según otra descripción del mismo año (2), «Palestra hermosa, en quien con mil primores compiten los pinceles, y las plumas, es oy aquesta plaça, los pinceles copiando en nueve lienços de admirable obra, otras tantas Historias de las Sagradas letras, de quien se deduzen alegorias que se ajusten al Diuino, y Soberano Sacramento del Altar. Las plumas, explicando con elegantes versos las pinturas, y aplicando alegorias al misterio. Hermosa competencia, bastantes á realçar los aseos vistosos que á toda la plaza la ciñen, y rodean, como son los altares sumptuosos, bordados, frisos, tarjas vistosas con Angeles que las sustentan, y finalmente los festones guarnecidos de flores, y brutesco, en quien se ven guados tan heroycos, y conceptuosos versos.» Y añade á poco: «en forma de academia dispuse las poesias, repartiendo nueve asuntos á otros tantos ingenios, hijos desta Ciudad, y fauorecidos de las Musas, como en tantos actos lo publican sus acreditados luzimientos.» Fueron esos

«... canoros Cisnes Granadinos,
En ingenio, y cultura peregrinos,»

los hermanos Francisco y Juan de Trillo y Figueroa, Laureano Antonio de Morales, Nicolás de Cervantes y

(1) Alúdese á Ambrosio Martínez de Bustos, pintor y poeta granadino.

(2) Salvador de Morales, *Adorno de la plaza de Vivarrambla*, etc. Año de 1661.

Ervias, Felix de Sandoval, Juan Rubio de la Fuente, Sebastián Antonio de Gadea, Fernando de Carvajal Pacheco y Gaspar Afán de Rivera (1).

Cuatro años después afirma el cronista que faltábale espacio para ponderar el aseo y primores del altar de la plaza Nueva, «cuyas colunas, y pedestales rodeadas de amorosas vides con sus verdes ojas, y fertiles razimos, son la admiracion del arte, sin los colores, que en arcos, cornisas, y frontis la destreza del pincel realça.» Entre las alegorías y figuras que en él había, encontrábase un pastorcico de cuya boca salían unas jaculatorias eucarísticas, y «los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel estan a los dos lados del Plano, adorando tan alto Sacramento, de quien fueron tan deuotos, que dexaron mandado se celebrasse aquesta fiesta sin poner tasa en los gastos.» Al del Pilar del Toro adornábanlo cuatro estatuas simbolizadoras del agua, el aire, el fuego y la tierra (2). De tres órdenes de arquitectura, jónica, dórica y corintia, era el altar que se alzaba en la plaza de Bibarrambla, y su «hermosa fabrica, en lo dilatado, y vistoso, ni le rinde á lo hasta aquí hecho, ni teme á lo que el Arte se atreuiere á disponer. En el se admiran los de

(1) En la notable *Colección de Autores españoles*, de Rivadeneyra, se han publicado trabajos de los dos primeros. En los elogios de obras publicadas en Granada en el siglo XVII, así como en folletos de academias ó certámenes poéticos de la misma época, existen composiciones de los segundos y de otros muchos más ó menos felices cultivadores de las musas.

(2) Como á todas, á estas figuras dióseles su significado, y el de ellas expresábase en esta quintilla:

«Si Agua, Ayre y Fuego dan
gracias á su Criador,
la Tierra con mas fervor
pues produce Vino, y Pan
en que Dios muestra su Amor.»

Flandes avergonzados en verse retratados y vencidos.» Adornaban la plaza «unos curiosos Heroglíficos obra del agudo pensar de un sujeto Docto de esta Ciudad,» viéndose «en ellos la valentia del pincel en copiar, y lo delgado de la pluma en discurrir» (1).

En 1695 «con el nuevo modo de adornar la plaza, se le cerraron las Ventanas de toda una testera» (2). Y de 1696 dicese, que «ha excedido este año á todos los pasados, especialmente en el adorno de la Plaza de Vivarrambla; por que toda en igual circunferencia era primoroso Altar, toda era un pensil hermoso, y deleytable; toda era claustro de gran primor, y aseó, y toda era Templo magnifico, y sumptuoso, que en concertado laberinto, y sumptuosa maquina, era embeleso saçonado á el gusto, hechizo á la atencion, y encanto á los sentidos, donde suspensa el alma en tanta admiracion, embargaba los passos de quantos la miraban, sin que el mas presuroso acertara á salir de tan vistosa estancia. Dos

(1) **Salvador de Morales**, *Adorno de la plaza, etc. Año de 1665*. Del primero de esos geroglíficos dice: «Capitan valiente, que defiende á sus Fieles, es Christo N. S. en el Diuino Sacramento del Altar. Los realces del pincel, y los primores del pensar lo cifran en este Heroglífico (como en todos los demas) pintando un Capitan que adorna las galas militares con el traje de Pastor, el peto con el pellico, y la gineta con el callado, el qual está guardando unos tiernos corderillos.» El siguiente terceto da la explicación:

«De mi querido ganado
para cuyarlo mejor
soy Capitan, y Pastor,»

(2) *Papeles de la Silla*. Así resulta de un borrador ó copia de una carta de 5 de Julio de 1695, dirigida al monarca por el arzobispo de Granada D. Martín de Azcagorta. En otra que á los dos días siguientes escribió al marqués de Mejorada, decíale: «El concurso fue el mayor que se á visto tal día en esta tierra á causa de la nouedad de los adornos de las calles, que fueron este año muy nuevos, y muy costosos.»

ordenes de calles circumbalaban la Plaça, la una estaba bobedada de lienços de diversos colores, formando á trechos con aristas, y almejas varias, y hermosas encomiendas. Hazia pared á estas calles bobedadas, unas pinturas de gran primor, y arte; y aunque al temple, tan frescas, que en sus payses, perspectivas, sombras, arboledas, yermos, tebaidas, y Egyptos, ni el calor fatigaba, ni la confusion se sentia. A las otras calles cubria un cielo raso de yervas olorosas, cuyo exterior coronaban muchas estatuas, escudos, y tarjas, que se elebaban á superior esfera» (1). En medio de la plaza, alzábase un altar que al orbe representaba, y rodeado en su base por floridos jardines y caprichosas fuentes, tenía por remate á Cristo «tremolando el Sacro, y Real Estandarte de la Catolica Fe.»

Esta forma de decorar la plaza de Bibarrambla, á la que quizás dió margen el deseo de cubrir de más vistoso modo aquellas «enpalicadas para poner y cojer los toldos,» de que se nos habla en 1652, vémosla usada poco después de ese año en otras distintas festividades religiosas (2), y según dos tradicionistas, usóse en la fiesta

(1) **Fr. Juan de la Natividad**, *Coronada historia, descripcion laureada, de el misterioso Genesis, y principio Augusto de el eximio portento de la Gracia, y admiracion de el Arte la milagrosa Imagen de Maria Santiss.^{ma} de Gracia, cuyo sagrado bullo, y titulo glorioso, ocupa, y magnifica su Real Templo, y Convento de RR. PP, Trinitarios Descalços, Redentores de Cautivos Christianos, desta Nobilissima Ciudad de Granada. Concisso, y claro resumen de los milagros, y prodigios que el Omnipotente brazo ha obrado por medio de esta Soberana Imagen. Fundación decorosa, y antigüedad de dicha coronada Ciudad, y Real Convento de Granada.* [Granada, 1697]. Lib. 3, cap. 29.

(2) **Agustín Martínez de Bustos**, *Descripcion de la solemne, y sumptuosa Fiesta, Aparato, y Ceremonias, que el Tribunal del Santo Oficio desta Ciudad de Granada hizo en la Beatificacion del Glorioso,*

de 1688. Al decir del uno, entre los lienzos pintados al temple del interior de la galería que á la plaza rodeaba, hallábanse intercalados varios cuadros pintados al óleo; uno era la *Sacra Familia*, de Pedro Atanasio Bocanegra; otro una *Concepción*, de Juan de Sevilla, con cuyas obras compitieron una vez más los dos rivales pintores (1): en sentir del otro, la apreciación de unas producciones expuestas por ambos, dió motivo al desafío artistico entre

Invicto Martir Pedro de Arbues, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, primer Inquisidor del Reyno de Aragón, en el dia diez y siete de Setiembre deste año de 1664. en el Convento Real de Santa Cruz desta Ciudad. Describiendo el decorado exterior del templo, dice: «Continuose el adorno del Compás, que es muy grande, y para que tuviesse igual quadratura se le hizo una empalizada, la qual se colgó de terciopelos, y damascos á dos ordenes, y se repartieron por todo el circuito del Compás algunos Geroglíficos ó pensamientos tocantes á la Vida, Excelencias, y Martirio de nuestro Santo: los lienzos fueron pintados al Olio, capaces, y la pintura de toda perfeccion, y en los mesmos lienzos fingida una garnicion de la mesma pintura con agallones, y molduras de oro.» En una *Descripcion breve del solemne, y festivo culto que dedico el Colegio de la Compañia de Jesus de Granada a su Gran Padre San Francisco de Borja. Desde el dia 27. de Setiembre, hasta lunes 5 de Octubre deste año de 1671*, dicese: «La segunda [empalizada] erigio en la Plaça de Viuarra de la solicitud, y afecto de los Secretarios del Numero. Obra grauisima, y de las mas vistosas que ha gozado Granada. Tenia de largo 150 varas, y baxando desde la esquina de la Librería, que haze esquina al Palacio Arçobispal, hasta ser respaldo del Altar de la Santa Iglesia, proseguia hasta la boca del Zacatin. Vistiose de colgaduras verdes, y encarnadas sobre pajizo, tan uniformes, que parecio ser vna sola. Debaxo del friso corrian laminas grandes Estrangeras con guarniciones de euano, muchas fileteadas de oro. De cada lamina pendia un Geroglífico.» Alternando con esas láminas pusieron ocho cuadros, pintados exprofesamente, tres por Pedro Atanasio y cinco por Juan de Sevilla.

(1) *Recuerdos históricos. El último discípulo de la escuela granadina. Episodio histórico de la vida de Juan de Sevilla. La Sacra familia y la Concepcion.* Este trabajo publicóse en el periódico madrileño *Semanario pintoresco español*, año VIII.

el orgulloso Pedro Atanasio y Teodoro Ardemans (1). Ciertas ó inveraces las descripciones que esos tradicionistas hacen, el hecho de escojer los dichos pintores á los decorados del Corpus como palestra, en donde mantenían sus competencias, es de una gran notoriedad histórica (2). Hay quien afirma que para estos decorados, famosos artistas granadinos, tales como Alonso Cano, Sevilla, Bocanegra, Risueño y otros, presentaron trazas ó proyectos sorprendentes y decoraciones caprichosísimas. El mismo asegura que la Magdalena de Cano, el San Jerónimo y El Nacimiento de Atanasio, La Procesión de la Sagrada Forma de Sevilla, y unos ángeles que había visto de Risueño, fueron unas de las tantas obras expresamente hechas para el decorado de Bibarrambla (3). En ella en 1632, expusieron cuadros de Cotán y de la Calle; para ella pintaron nueve Bocanegra, Miguel de Ciezar y Martínez en 1661. En los lienzos para estos aparatos fueron en los que Juan de Ciezar adquirió aquella

(1) **Luis de Montes**, *Los dos pintores*. Esta tradición, publicada en la notable revista granadina *La Alhambra*, tomo 3, número 19, del 9 de Agosto de 1840, fué reproducida en la interesante colección de *Tradiciones granadinas*, editada en 1857 por el Sr. Zamora, y de ella ha hecho un extracto **Villa-Real y Valdivia**, en *El Libro de las tradiciones de Granada*. **Jiménez-Serrano**, en su novela histórica *El Retrato*, afirma, por el contrario, que el desafío pictórico entre Bocanegra y Ardemans, y que tan fatales consecuencias tuvo para el primero, no fué ocasionado por las exposiciones de cuadros en las fiestas del Corpus, sino por una almoneda hecha en la casa de los Granadas.

(2) En estas competencias dice **Cean Bermúdez**, ob. cit., y tomándolo de él otros, como **José Castro y Orozco**, en su memoria sobre las *Bellas artes de Granada*, Juan de Sevilla venció siempre á Atanasio.

(3) **Jiménez-Serrano**, *La Fiesta del Corpus*. Artículo publicado en el periódico granadino *El Pasatiempo*, correspondiente al 25 de Mayo de 1845, y más particularmente en otro artículo que, bajo el título de *Fomento*, publicó en el número 23 del periódico de fomento, de noticias y anuncios, *El Granadino*, del 31 de Mayo de 1848.

«práctica y facilidad en pintar al temple,» que en Madrid lució pintando decoraciones para el teatro del Buen Retiro. Y es fama, que cuadros de Julio y Alejandro, Juan de Aragón, Raxis, Mena, Barnuevo, Gómez, Niño de Guevara, Moya, Lacenti, Lafuente, Rueda, Melgarejo, Figueroa, Blanes y Chavarrito; que esculturas de Torrigiano, Berruguete, Machuca, Siloe, Aranda, Virgami, Mena, los Moras, los hermanos García, Vázquez el Carujo, Salazar y Ruiz del Peral, figuraban en las artísticas exposiciones en que convertíanse aquellos decorados; y que alegorías, simulacros, geroglíficos y cuadros, fueron explicados por rítmicas composiciones de Soto de Rojas, Cubillo de Aragón y otros ingenios ó cisnes del Dauro y del Jenil, como por entonces decíase á los poetas granadinos (1).

El siglo décimo octavo conservó, con una constancia que degenera en monótona pesadez, la forma de decoración, que en último término y en definitiva adopta en sus postrimerías el siglo diez y siete. Las diferencias entre unos y otros años en el modo de decorar la plaza de Bibarrambla, por regla general son ya sólo de detalle; tan de su gusto fué esa forma, tal apego le tomó, que llegó hasta á llevarla también á la Plaza Nueva (2). El mismo pórtico, cuyos arcos corren sin so-

(1) *La Sagrada Eucaristia. Descripción del pensamiento religioso y profano con que el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Granada, ha adornado la Plaza de Bibarrambla el día del Smo. Corpus Christi, en el presente año de 1859.* Parte histórica.

(2) Por ejemplo, el P. Bernardo Rodríguez, en su *Fiel, y verdadera descripción de pintura, adorno, y pensamientos eucarísticos, que hermosearon las Plazas Viva-Rambla, y Nueva, y los demás Altares, que se fabricaron para la celeberrima Fiesta del día del Corpus, que hizo la siempre ilustre, y siempre leal Ciudad de Granada, á honor del Admirable, y Soberano Sacramento en este año de 1736,*

lución por todo el amplio cuadrilátero de Bibarrambla; la misma vuelta interior de la galería á la que el pórtico da paso, engalanada con pinturas al temple, alternadas con cuadros al óleo ó nichos con imágenes, cornucopias, espejos, piedras bruñidas, estatuas, textos latinos que sirven de lema.ó mote á todo asunto pictórico ó escultórico, y que á su pie ó á sus costados glosa y explica un verdadero derroche de versos. Esos asuntos, motes y versos, no fueron siempre exclusivamente sagrados, pues más de una vez, formando extraño contraste, viéronse en esos decorados, alternando los santos del cielo católico con los dioses del Olimpo (1). La idea, el pensa-

dice, que la empalizada de la plaza Nueva empezaba con un lienzo semejante, aunque de menor tamaño, á los de Bibarrambla; el descriptor narra las pinturas de los diez y ocho lienzos que en la plaza Nueva había, y copia los versos que las ilustraban.

Fr. Francisco Tomás María Cardela, en su citado *Genesis Eucarístico*, dice que el adorno de esta plaza en 1765 «consiste en una gran empalizada, vestida de bastidores, y lienzos, que figuran diferentes cuerpos de arquitectura.»

Por último, y entre otros, Antonio José Lecorp, en *La Espada del Señor y de Fernando en la Conquista de Granada por los Reyes Catholicos Don Fernando y doña Isabel, lograda á impulsos de su zelo por la Extension, y Exaltacion de la Fé, y en premio de la Devocion, y Culto al SSmo. Sacramento. Pensamiento con que se adornó la Estacion para la Procession, y Solemnidad del Dia del Señor en la Ciudad de Granada, en 2. de Junio de 1774*, escribe: «La Empalizada de los demas años en la Plaza Nueva se ha vestido de Caroca; pero en este se vistió como la Mayor, de Coton Chinesco, repartiendo por todos sus quatro lados Cornucopias grandes de Talla, y caprichos dorados con sus cristales, y candeleros, y acheros para la iluminación; y en la frente principal se figuró para el Altar la Puerta de las Granadas, y Alamedas de la Alhambra, etc.

(1) En 1736, por ejemplo, á un lenzón en el que habíase pintado al temple la prodigiosa «lluvia de María» y al óleo una Encarnación, seguía otro en el «que se pintó un rosal y la Diosa Venus, que al cortar una rosa se hirió un dedo con una espina; de cuya sangre dixerón

miento exteriorizado en todo aquel conjunto de composiciones literarias y pictóricas, no fué tampoco todos los años un himno pura y directamente eucarístico: la preconización de marianas advocaciones (1), disquisiciones sobre el apocalipsis (2) ó enredados laberintos teológi-

los Poetas que volvió encarnadas las rosas, que hasta entonces fueron blancas. La letra que adornó el ovalo superior es esta, tomada de Fausto Sabeo.

Eruhuere Deam flores lasisse cruenti. Faustin. Sab. l. I., y en el ovalo inferior se escribió esta lyra:

«Cortar quiso una rosa
Venus inadvertida,
Y espina maliciosa
Dexo su mano herida;
Y con su sangre fueron
Rubí las rosas, que candor nacieron.»

El propósito de detractarlas inspiró otras veces la pintura de las deidades gentilicas. Así lo acredita, aun por su solo título, el folleto del mismo **P. Bernardo Rodríguez**, *Triunfo Eucharístico. Glorias de Christo Sacramentado, que vence, avassalla, y pierde á todo el infame esquadron obscuro de falsos dioses, que veneró el gentilismo. Festivo aplauso, con que la Nobilissima Ciudad de Granada celebró al SSmo. Sacramento en este año de 1766*, en el que v. g. decíase de la pintura de Cupido:

Dios del Amor prophano fue Cupi De los torpes amantes venera Y el que de sus saetas se vió heri En sus llamas fue Fenix abrasa Mas tire el carcax el fementi Y sus saetas quiebre avergonza Pues Christo, Amor Divino, gana en to Hiriendo el corazon en mejor mo.	} Do
---	------

(1) **P. Pedro de la Torre**, *Pensamiento eucharístico mariano-matemático, que consagró al Cuerpo del Señor la Ciudad de Granada en su día cinco de Junio deste año de 1760.*

(2) **Dr. D. Cristóbal de Olaria**, *Apocalypsis Eucharística, extasis de el amado Discípulo en Patmos, aplicados á el Sacramento de la Eucharistia. Celebre festividad, que á tan Augusto Mysterio celebró la ínclita Ciudad de Granada el día 24. de Mayo de 1742.*

cos (1), fué unas veces el medio escogitado para venir á entonar cánticos de alabanza al Sacramento festejado; otras en su afán de novedad, el teólogo idealista asocia á este culto pasajes de la historia eclesiástica (2) ó de la profana granadina (3), ó hechos victoriosos de las armas españolas (4). Para la vuelta exterior de la galería agotó

(1) **P. Bernardo Rodríguez**, *Laberynto Eucharistico, en que quatro sentidos enredados, confessan lo inaccesible del Mysterio. Pensamiento con que aplaudió la muy Noble Ilustrissima Ciudad de Granada al Smo. Sacramento del Altar en su propio dia de este año de 1746.*

(2) **Alonso Dalda y Pérez**, *El Monte Santo Eucharistico. Idea alegorica, con que se adornó la plaza de Vivarrambra, y acostumbrada Estacion que sirvió á la Procecion Solemnissima de el mas Augusto de los Mysterios, este Año de 1751.*

(3) **Antonio José Lecorp**, *La Espada del Señor, y de Fernando en la Conquista de Granada por los Reyes Catolicos, etc.*

(4) **Antonio José Lecorp**, *La Conquista de Mahon, pensamiento con que se adornó la estacion para la Procecion solemne del dia del Señor en Granada, en 30 de Mayo de 1782.*

Lecorp no es un apellido, sino un anagrama que del suyo hizo el poeta y orador granadino D. José Antonio Porcel. De este individuo de la Academia Española y la de la Historia, Canónigo de esta Iglesia Metropolitana, existen además de las dichas otras composiciones. Como poeta tenemos de él *Gozo y Corona de Granada*, poema descriptivo de las fiestas reales hechas en Granada con motivo de la exaltación al trono de María Amalia de Sajonia, mujer de Carlos III.—*El Arbol de las lises. Poema que describe los festejos, con que el Real Cuerpo de la Maestranza celebró la paz con la Gran Bretaña, y el nacimiento de los dos Serenissimos Infantes gemelos D. Carlos y D. Felipe. En los dias 25. y 26. de Septiembre de 1784.*—*Las Esperanzas de Granada*, poema leído en la sesión extraordinaria, celebrada en 25 de Abril de 1779, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, el cual imprimiöse con el acta de dicha sesión. Suya parece ser una tragedia en verso castellano, titulada *Merope*, que anunció el número 3 de la *Biblioteca periódica anual para utilidad de los libreros y literatos. Año de 1786.* Y como orador poseemos la *Oracion fúne-*

el ingenio todo género de trazas: en su ancho friso, dentro de grandes tarjetones ó medallones, pintáronse flores, paisajes, «bien distribuida la procession del dia con todas sus circunstancias,» episodios de la reconquista de Granada, castillos y plazas rendidos al poder de nuestras armas, martirios de santos, y un año, unas «empresas que ayudaron mucho al esplendor de la Plaza, y aunque nada contribuyeron al assumpto, dieron mucho assumpto á la diversión de el pueblo» (1). El altar tuvo tan variadas

bre que predicó en las honras del arzobispo D. Pedro Antonio Barroeta. Fr. Alonso Parra y Cote, en su citado *Desempeño el mas honroso de la obligacion mas fina*, transcribe dos sermones de Porcél.

(1) El descriptor de la fiesta de 1746, que esto dice, no cuenta en qué consistieron las empresas. S. en *El último discípulo de la escuela granadina*, y Montes, en *Los dos pintores*, afirman que en 1688 hubo pinturas y versos satirizando las costumbres. Al final de un artículo titulado *Encuentro peregrino*, publicado en el número 5 del periódico granadino *El Lince del pueblo español*, correspondiente al 27 de Mayo de 1820, leemos: «¿Sabe Vd. lo que veo? que el primer día del Corpus siguiente á la ida de los franceses, se pintó la plaza con figuras alegóricas á tamaña felicidad: cuando cayó la Constitucion se hizo lo propio: cuando se estilaron los zapatos de puntas, se pintaron currutacos con vara y media de pua; y por último, desde 1492, en que tuvieron principio los festejos, siempre se ha seguido la idea, al pintar la plaza, de poner aquello que en el discurso del año ha sido mas memorable; ménos en el presente, que pareciéndole á sus autores de poco ó ningun mérito el sistema constitucional que felizmente rige, y los grandiosos acontecimientos que precedieron á su instalacion, nada alusivo ponen á hechos de tanta consideración, regalándonos la vista con viejas y mugrientas pinturas de aquel tiempo en que el Rey raviaba por gachas.» El folleto *Odas á los atributos de Dios que brillan en la Sacrosanta Eucaristia, cantadas por el Doctor Don Francisco de Paula Martinez de la Rosa, etc.*, y con que esta M. N. y M. L. Ciudad de Granada adornó la plaza y estacion en la solemnidad del Smo. Sacramento en este año de 1805, cuenta que en la parte exterior de la galería, «se descubrian varias pinturas, ya representando bellos paisés; ya graciosos caprichos del artifice.» Más expresivo Fr. Antonio Covián en *Los Triun-*

formas, que su relato sería por demás prolijo: una vez simuló una monstruosa columna, otra fué una reproducción del tabernáculo de la Catedral, y casi siempre guardó analogía con el resto del decorado que en él tenía su punto de partida, y cuyo pensamiento desenvolvíase y exteriorizaba, no sólo por la restante decoración de Bibarrambla, sino también por los altares de la plaza Nueva, Pilar del Toro y la Pescadería.

Y si en 1633 Enríquez de Jorquera pudo decir que «se fabricó esta maquinaria, para sola una hora,» los cronistas posteriores ya no se expresan de igual modo, pues á medida que los años corren, va introduciéndose la costumbre de anticipar la instalación de tales aparatos y la de prolongar su lucimiento. Y es que con el transcurso de los años los festejos se anticipan y aumentan. Venía el miércoles, víspera del Corpus, y según un descriptor (1), cuando llegaba el sol «á tocar el primer punto de su Zenith, empezó el armonioso ruido de las Campanas (innumerables en este Pueblo) con el fulminante estrépito de la Artillería, que corona los Muros del Real Alcazar de la Alhambra, á convocar con tan ruidosas,

fos del Sacramento. Idea con que L. M. N. Y. M. L. Ciudad de Granada adornó la plaza en la solemnidad del día del Corpus, el año de 1815, acerca de las pinturas que nos ocupan, dice: «los pintores, según costumbre, manifestaron á porfía todos los primores de tan noble arte en las mas caprichosas y festivas invenciones.» ¿Cuándo empezó esta costumbre...? Salvas las indicaciones hechas, en ninguna de las minuciosas descripciones que hemos podido consultar de los siglos XVII y XVIII, hemos leído nada referente á cuadros ó pinturas festivas. La parte jocosa, burlesca ó satírica de la fiesta, conforme á los apuntados relatos, eran la tarasca y los gigantones y los versos que los ilustraban, los cuales, como más adelante veremos, no siempre fueron burlescos.

(1) **Alonso Dalda y Pérez**, en su citado *El Monte Santo Eucarístico*.

quanto Festivas Lenguas, no solo á los rubios Granos de esta Granada Ilustre, sino á quantos Moradores de la Catholica España, y otras Naciones devotas que la Fama de tanto Culto avia juntado en este grande Pueblo.» Y al alegre repiqueteo de las parroquiales y conventuales, uniase el arrebatado toque de la campana de la Torre de la Vela (1), y á los disparos de la artillería de la Alhambra acompañaban los de su arcabuceria, siendo unos y otros contestados por los del Castillo de Bib-Ataubin (2).

(1) La campana de la Vela, rehecha por el francés Ramón Fontán en 1624; rota después por «los Delgados y contrarios fríos que se experimentaron el día seis y siete de Dizre» de 1639, fué nuevamente compuesta en 1640 por «Don Joseph Corona mro. de fundidor de Campanas De este Arzobispado,» y cuyo badajo sufrió otra composición en 1776 [Archivo de la Alhambra. Legajo 71, n.º 19], contribuía por privilegio á aumentar el esplendor de algunas festividades. Por real cédula de 10 de mayo de 1687, concedióse facultad al Convento de Carmelitas calzados para que, en la fiesta que había de hacerse el 16 de Julio á la Virgen del Carmen, «al tpo de las vocaciones de la dha fiesta y quando la procession diere vista al R' Alcazar de la Alhambra se toque la campana de su vela y Juege la Artilleria y Arcabuceria della en la conformidad que esta preuenido al Can.^{do} Secular p.^a la fiesta del ss.^{mo} sacram.^{to} y a la hermandad de los escriuanos.» Esta facultad, concedida con la condición de que habían de ser de cuenta del convento los gastos que se ocasionasen, por real cédula de 1688, hizose extensiva á la Hermandad de la Virgen del Rosario. Archivo cit. Leg. 36.

(2) Así resulta de una real cédula de 20 de Mayo de 1700, en la que, proveyendo una solicitud deducida por la Hermandad de Nuestra Señora de las Lágrimas, dice: «esta en costumbre que en las prozessiones generales como son la de Corpus, nra s.^a del rosario, la de la Angustia, del Carmen y San Seuastian se dispara la Artilleria y Mosquetaria de essa Alambra y Castillo de Bibataubi, poniendo luminarias en sus Almenas y Torreones desde las primeras visperas de dhas funciones.» Por real cédula de 31 de Agosto de 1683, prohibióse que ni en visperas ni en días de santos se hicieran salvas sin mandato del monarca, y ya en 1743 el vehedor don Juan Antonio Goyeneche, in-

Para completar este regocijo de la víspera, la estruendosa alegría de la mañana era rematada por la noche con una bulliciosa y no menos alegre velada. En el cabildo municipal celebrado en 9 de Junio de 1637, «La ciudad trato de que sse pongan luminarias la bispera del corpus xpte. en las cassas del Cauildo y en los miradores y en las cassas por donde a de passar la prozession, y tratado dello por orden, por la mayor parte de los caualleros presentes, con quien El Alcalde mayor se conformo, se acordo: que sse pongan luminarias En los miradores de la ciudad y cassas de cauildo della, y en todas las calles y plazas por donde a de passar la prozession, y aia tronpetas y chirimias» (1).

formando á D. Luís Fernández de Córdoba, dícele: «Excmo. s.^{or} En el tiempo que sirvo la Veeduria no se ha entregado á sauiedades mias ninguna Poluora a la Alhambra de Granada donde por R.¹ orden del año de 1732 esta mandado solo se hagan salbas de Artilleria en las festtibilidades del Corpus, y de s.ⁿ Isidro, y S.ⁿ Seuastian pero que las haya de Costtear de poluora y lo demas la Ciudad de Granada de su quenta (Archivo cit. loc. dicho)». Consistía este gasto, según una minuta intitulada «Razon de lo que esta ciudad ymbia a la fortaleza de la Alhambra para los dias de luminarias.—Primeramente a la zelebridad a la toma de Granada se lleuan a la Alhambra, tres arrobas de poluora basta: tres masos de mencha Una rresma papel blanco ordinario, quatro arrobas de Velas de Sebo, para las luminarias: y disparar la artilleria, la vispera del dia de la Toma.—Itt. para la vispera del Corpus Christi se ymbia á la Alhambra, las mismas arrobas de poluora, menchas, papel y Velas, etc. (Archivo cit. leg. 73).» Ya en 1794 vemos muy decaída esta parte de la fiesta, pues referente á ella tan sólo dice lo siguiente una de las cláusulas del pliego de condiciones de la contrata del dicho año: «In tambien dare los tacos, y mencha para las Piezas de la Lanbra o dare por su importe quarenta reales. (Archivo municipal).»

(1) Como se indica, este acuerdo no fué tomado por unanimidad de votos. Algunos veinticuatro «fueron en que no aia luminarias y siga la costunbre;» mas no obstante esta oposición, prevaleció el

Esos músicos, que según parece recorrían al principio las iluminadas calles y plazas, con el lapso del tiempo limitanse á amenizar con sus acordes á Bibarrambla, convertida en centro de diurno paseo y de animadísima velada. En efecto, á los apuntados regocijos de la mañana de la víspera, sucedieron los del medio día. «A la hora en punto de las doze, dice un descriptor (1), haziendo señal nuestra Cathedral Metropolitana, sin dilacion la acompañaron, con sus sonoras Campanas, todas las demás Iglesias de este Granadino Cielo; agregandose la Real Fortaleza de la Alhambra, disparando, ordenada, toda su Artilleria. Las Caxas, Clarines, y Chirimias alternaban, en la Mayor Plaza, con los repiques. Los Diablillos, especialmente vestidos como Legion desatada, aumentaron lo grande de este Jubilo, con el alborozo de su propia travesura. Llegada, pues, la tarde; ocuparon las Carrozas, las entoldadas Calles de la Viva-Rambla, formando vn Circulo nunca mas vistoso; en que se distinguieron con especialidad, ya por lo Rico, y Costoso de sus trages, ya por la liberal galanteria con que librabán Voletas para el regalo de la gente, los Señores Diputados de tan magnífico festejo.» Llegaba la noche, y las luminarias limitadas al comienzo á la estación y á las Casas Capitu-

acuerdo de la mayoría, y mandóse librar á favor de los comisarios de la fiesta la suma de doscientos ducados, para que pagasen el gasto de la iluminación de las Casas de Cabildo y la de los Miradores, y la merced de los músicos.

(1) **Estevan Sánchez Rojas y Peña.** *Evcharistica red misteriosa, echada para sus escogidos en el vndoso Mar de este Mundo. Magnífico empeño, y gloriosa memoria; nunca bien ponderado Culto, que á el Soberano, y Augusto Cuerpo de N. Señor Sacramentado, consagra la Siempre Leal, Famosa, Preexcelsa, y entre todas en este Mysterio, la generosa por excelencia, la Excelentísima Ciudad de Granada, en este año de 1748.*

lares, extiéndense después á la torre de la Catedral (1) y á las de la Alhambra y Bib-Ataubín (2) coronándolas con vistosa crestería, y en general la importancia de la iluminación aumenta al paso que el aparatoso adorno de la plaza. Si antes las luces de los altares y las de las casas alumbraban vagamente el bullicioso concurso que á ella acudía, más tarde, las de las arañas que de los listados toldos pendían, las de las hachetas de cera ó vasos de cristal que estatuas sustentaban ó mantenían brazos ó hacheros que de la decoración arrancaban, delinean y animan el galano y alegre gentío. Las juguetonas fuentes que al altar central circundan, heridas por la luz, recorren é incesantes reproducen las entonaciones del iris, reverberadas en los espejos y lunas de las cornucopias que engalanan la empalizada, las cuales á su vez reflejan y multiplican personas y objetos. Según un descriptor de este hermoso espectáculo,

Arden las bulliciosas luminarias
En Pirámides, en Aparadores,
En bóvedas y en Arcos de contrarias
Vislumbres en metales y colores;
Pues el verde, el oro y plata, varias
Incidencias de intensos resplandores
Hermosísimo forman metheoro
De verdes luces, y de sombras de oro (3).

(1) En el cabildo municipal celebrado en 5 de Junio de 1711, los comisarios pidieron y obtuvieron un libramiento «respecto de poner en la santa Iglesia luminarias y ser la Vispera uno de los precisos adornos las luces del altar y empalizada.» La obligación de pagar la iluminación de la Catedral, vémosla contraída en todos los contratos de festejos correspondientes á fines del siglo pasado.

(2) Real cédula de 20 de Mayo de 1700, anteriormente citada. Archivo de la Alhambra. Leg. 37.

(3) Antonio Josef Lecorp, *La conquista de Mahon.*

Allí, entre hermosas mujeres rodeadas de dueñas, rodrigones, pajes, criados ó corchetes para que la aglomeración de la gente no las molestara, en sitios determinados, y cuya posesión produjo serias contiendas, sentados en lujosos bancos, veíanse al Real Acuerdo, á la Maestranza, á los Abogados, Alcaide de la Alhambra, Escribanos y al Cabildo secular. ¡Trabajosa noche para el corregidor y caballeros comisarios! Ellos, provistos de hachetas de cuatro pábilos, y acompañados de alguaciles (1), rondaban de aquí para acullá, ora velando por la conservación del orden (2), ora conjurando la reyerta promovida. La gente afluía en arrebatado turbión recorriendo incontables veces la galería y girando en torno

(1) En su pliego de condiciones, el contratista de 1789 decía: «Tambien es de mi obligación dar las seis hachetas de quatro pábilos al Cavallero Correxidor y señores Comisarios, para las Rondas.»—«Ítem: Tambien he de pagar los alguaciles que van en las Rondas con los cavalleros Comisarios y asisten á la guardia y custodia de la plaza, vispera y dia.» Estas cláusulas las hemos visto en todos los contratos que hemos hallado del último siglo.

(2) Entre las medidas tomadas en 29 de Mayo de 1705, á consecuencia de una frustrada conspiración contra Felipe V, fué una la de «que en los dias de concurrencia notoria, como vispera del Corpus, y otras, para evitar qualquiera desorden, se repartiessen todas las Rondas con el numero completo, y algun mas cuydado, que el ordinario, y los A'caldes de la Santa Hermandad executassen lo mismo con la Ronda de á Cavallo Extramuros, y assimismo el Señor Presidente, y señor Corregidor se valiessen de los Cabos, y Oficiales del Tercio, que se estaba reclutando, para dichas Rondas, y para lo que se ofreciese particular.» *Noticia historial del delito, descubrimiento, Providencias, Prisiones, y Castigos, executados en la Muy Noble, Leal, X'combrada, y Gran Ciudad de Granada, en las personas de algunos Hombres, que aunque pocos, A'venedixos, y de baxos ministros, presumieron poder turbar su quietud, con perjuijio de su fidelidad.*

del altar: si mucha abandonaba la plaza para visitar el iluminado resto de la carrera, mucha más regresaba ó venía: aquel flujo y reflujo, aquel ir y venir era incesante, inacabable, tanto, como lo era aquella velada, que, breve en sus principios, concluyó por comenzar en la mañana de la vispera del Corpus para concluir al terminarse la procesión en el siguiente día (1).

(1) Así resulta que sucedió varios años. El citado *Triunfo Eucharístico*, etc., hablando de la música, dice: «Esta diversion, que en otros años se ha gozado solo en la noche de la vispera, por todo el tiempo que dura la Plaza iluminada; en este año (1766) se logró toda la tarde, y el tiempo de la noche, y el resto de la mañana siguiente, hasta que saliendo la Procession de la Plaza, se les puso fin á los conciertos de la Musica.»—Según aparece en el acta del cabildo municipal celebrado en primero de Junio de 1791, «llegada la ora de las doze de la bispera de dicha Solemne funcion se hecho de menos la falta de dicha musica (la de Milicias) que devia empezar á tocar y continuar hasta concluirse la procesion el dia siguiente.»



III.

El paseo de la Ciudad : los diablillos , tarasca , gigantones , carros triunfales y de la representación ; danzas .

LEGABA el día del Corpus, y su aurora era saludada por alegres y generales repiques de campanas (1), estrepitosos pregones que recordaban la prescripta temporal clausura de las mañebías (2) y comer-

(1) *Las buenas e loables costumbres, etc.*, en su cap. XXXXVI, ordenan al campanero tañer «El día del Corpus Christi, desde las quatro hasta las cinco,» y la de tañer repicando en dicho día, añadiendo que «Quando ay Processiones Generales por la Cibdad, repica en amaneciendo acabando de tañer a la Missa de Alua, y tarda en tañer media hora.» Por su parte las *Constituciones Synodales, etc.*, lib. tercero, tit. III *De officio Sacristæ*, const. 10, establecen: «Otro si mandamos que en las fiestas que en la dicha nuestra santa iglesia repicaren por solemnidad de la fiesta,... o processiones,... las otras parroquias respondan tambien repicando,...so pena de un real por cada vez que faltaren en algo de lo dicho.»

(2) Proveyendo un memorial de la ciudad de Sevilla, en 1570, Felipe II ordenó, bajo severas penas, que las mancebías estuviesen «cerradas los Domingos, Fiestas, Quaresmàs, Vigilias y Quatro Temporas.» El Doctor D. Cristóbal Conde y Herrera, en su *Casa abierta à Dios en la Casa de Santa Maria & gypciaca, de Madres Recojidas. Historia de su origen hasta de presente. Vida de sus Fundadores, y Rectoras: con el compendio de el Gobierno del Recogimiento* [Granada, MDCCLX], afirma que «En conformidad de esta Real Provision,

cios (1), y regocijados nuncios para propios y extraños del advenimiento de la afamada anual fiesta. Con insólito madrugar, presurosa acudía la gente, engalanada al uso ó con el obligado uniforme (2), á posesionarse de las

la Ciudad de Granada, unida con la de Sevilla, hizo una Ordenanza en que lo mando cumplir assi.» Hacia 1621, guardábase en Granada este mandato real, según dice el granadino **Jerónimo Velázquez** en su *Información breve, dirigida á la Católica Real Magestad del Rey don Felipe Quarto nuestro Señor, para que mande quitar de Granada la casa de las malas mugeres* [Granada, 1621], aserto que reproduce en otra *Información teologica y iuridica. Dirigida al Illustrissimo Señor don Francisco de Contreras Presidente de Castilla, para que mande quitar de todo el Reyno las casas publicas de las malas mugeres, particularmente la de esta ciudad de Granada* [Granada, 1622]. La observancia de este ordenamiento distó mucho de ser estricta, pues el P. Fr. **Gabriel de Maqueda**, en una *Invectiva en forma de discurso, contra el uso de las casas publicas de las mugeres rameras. Dirigida á la Católica Real Magestad del Rey don Felipe III nuestro Señor* [Granada, 1622], dice: «Y auiendo quebrantado muchas veces esta ordenança los rufianes y mugeres de la casa en esta ciudad de Granada, no con pequeña dificultad los señores desta Chancilleria, la han hecho guardar.»

(1) Las citadas *Constituciones Synodales*, en su lib. segundo, título III, *De Feriis*, const. 5, establecen: «Mandamos so la dicha pena que en estos días [el del Corpus, entre otros] no se hagan ferias, mercados, almonedas, y á los oficiales que tienen tiendas de mercería, y á los plateros, sastres, calceteros, zapateros, y todos los demas que tuvieren tienda de qualquier mercadería, que en todos los dichos días no tengan abiertas sus tiendas, á lo menos mientras la misa mayor, y en todo el día no vendan publicamente, y á los barberos que no afeyten en todo el día.» En el libro primero, tít. XI, *De Officio Executoris justitiæ*, const. 6, encárgase á los alguaciles, bajo la pena de cuatro reales, que denuncien «á los que hallaren que trabajan, venden, tienen tiendas abiertas para ello, ó dan de comer en los bodegones, contra lo dispuesto en estas nuestras constituciones en el título de *Feriis*, etc.»

(2) Tal sucedía, por ejemplo, con los maestrantes, quienes á tenor de lo dispuesto en el art. VI, tít. III de los *Estatutos y Ordenanzas de la Real Maestranza de la Ciudad de Granada*, etc. [Madrid,

solicitadas ventanas y balcones de las casas sitas en las calles y plazas por donde tenía que pasar la procesión (1), para desde unas y otros ver el desfile del por alguno llamado «grandioso passeio» de la Ciudad (2), pues si grande y general era el afán de verlo, mayor era el de satisfacer el cómodo ó vanidoso halago de presenciarlo desde holgado, visible ó privilegiado sitio (3).

MDCCLXIV], «Han de usar con precission los Maestranes del Vni-forme Grande en los dias de Jueves Santo, Corpus Cristi, etc.» Para facilitar el recuerdo de esta obligacion, imprimi6se una *Tabla*, que finaliza diciendo: «Los Subalternos en todos los dias expressados usarán precisamente el Uniforme.»

(1) Tan estimados eran los balcones y ventanas para éstos ú otros festejos, que, en los contratos de arrendamiento, pactábase con frecuencia la reserva de su uso en tales fiestas á favor del arrendador.

(2) **Enríquez de Jorquera**, en 1633, habla del paseo como de cosa corriente, y la citada real cédula de 23 de Diciembre de 1642, ocúpase de él como de una arraigada costumbre, cuya persistencia dannos á conocer las descripciones correspondientes hasta la segunda mitad del siglo anterior. La prohibición acordada en 1761 de representar autos sacramentales; la decretada en 1780 del uso de danzas y gigantones en las funciones eclesiásticas, unido al progresivo aumento de dificultades económicas, prepararon y favorecieron el decaimiento del paseo, suprimido definitivamente por acuerdo tomado por el municipio en 1.º de Julio de 1791, y sustituido desde este año por la hoy llamada entrega de la plaza. «En este Cabildo (dice el acta) se hizo presente por los sres. Comisarios... como ya consta a la Ciudad de no aver abido el paseo que antes de la procesion se a acostumbrado por Convenio, con el Sor. Correxidor, mediante a no aver motivo para dicha dilixencia, y que solo la Comision visito la Esttacion en el dia anterior instruyendose de haver cumplido lo que pacto el asentista,... y para que Conste. —La Ciudad acordo se exttendiera la antterior proposición.»

(3) El uso de este ó aquel lugar, el disfrute de ésta ó aquella ventana ó balcón, dió margen á multitud de cuestiones. El Colegio Mayor de Santa Catalina, decorándolas con sus armas, acostumbró por muchos años á presenciar la fiesta desde las ventanas de una casa de la plaza de Bibarrambra que hacía esquina á la calle del Zacatín. Esta casa enagen6la el monasterio de Cartuja, en 1793, á D. Miguel Se-

Bien de mañana, antes de la procesión, verificábase el paseo, el cual se organizaba en la casa de comedias (1). Hacíase para él, dice un descriptor, un especial convite (2) por los «Caballeros Comissarios á todo el Regio, No-

dano, y el nuevo dueño requirió al Colegio Catalino para que se abstuviese del disfrute de las ventanas. Intencional ó casualmente, en el mismo año fueron inutilizadas por un bastidor del decorado de la plaza, y para que se le dejaran libres y francas las vistas que las mismas habían venido disfrutando desde tiempo inmemorial, suscitóse un pleito, el cual fué fallado en favor del municipio [Archivo municipal. *Libro de Provisiones*]. El Tribunal de la Inquisición, según varios documentos, veía la fiesta en una de las casas de la plaza de Bibarramba, cuyas ventanas lucían ricas colgaduras con bordados escudos. Por su parte, el cap. 11 del *Formulario de las ceremonias y estilos de la Real Chancillería de Granada* [Ms.], previene: El día antes de esta festividad [la del Corpus] avisa el Portero de Acuerdo á todos los Señores para que esten en Chancillería á las siete de la mañana del día siguiente, á fin de ver el paseo de la Ciudad, y asistir despues a la Procesion, y si hay Autos se cita tambien para las quatro de la tarde. El referido aviso se da en las Salas suviendo á Estrados el Portero de Acuerdo en la forma regular, y á el vajar lo anuncia en voz alta, para que lo entiendan todos los Subalternos, y acudan á acompañar á el Acuerdo. El Escribano de este lo expresa en la Audiencia publica, inmediata que antecede, en la forma que queda advertido en el cap. 5.º. Los Señores se juntan en el ante Acuerdo, dejando las Capas y Sombreros en el sitio acostumbrado, y para ver el Paseo de la Ciudad se distribuyen en los Balcones, segun el orden que se observa en las Procesiones, y se levantan á el pasar la Ciudad, etc.»

(1) *Ceremonias que esta Ciudad de Granada ha de observar, y guardar, etc. Festividad del Corpus Christi*. Número 18. «... sale dicho Paseo de la Casa de las Comedias, á donde van concurriendo todos los que se han combidado; y se procura salga con tiempo dicho Paseo, para que llegue con tiempo á la Iglesia Mayor, antes que empiece á salir la Procecion, por que la Iglesia no aguarda á nadie.»

(2) Estos y otros convites que personalmente hacían los comisarios, motivaron un gasto más para los contratistas. El de 1794, por ejemplo, manteniendo con esto un añejo uso, y en cuanto ya era aplicable, propuso en el pliego de condiciones que le fué aprobado: «In tambien

ble, Secular Cavildo,» y reunidos que eran el corregidor, los veinticuatro y jurados (1), asistiendo, añade el mismo, «[cada uno de Particular, porque para el Paseo no tiene obligacion el Comun],» repartíanse «á todos de parte de la Comission un par de Guantes, y un Baston de Caña de Indias con el puño bien primoroso de finissima Plata» (2), á cuyo acostumbrado obsequio agregábase un agasajo de confites y bebidas (3): y luego de ultimados todos los preparativos necesarios; comenzaba el paseo, cuya marcha rompían los diablillos, traviesos mu-

les dare a los Cocheros de cada Coche de los Caballeros Comisarios, quarenta reales, ó á dhos Señores para q.º p.º su mano se los den.»

(1) Á los veinticuatro convidábanlos los comisarios veinticuatro, y á los jurados los jurados que eran comisarios.

(2) No es sólo el P. Bernardo Rodríguez quien en su *Milagro de los Milagros de Dios*, etc., habla como queda entrecomado, acerca del obsequioso reparto hecho por los comisarios á cada uno de los convidados, de un par de guantes y un bastón de caña de Indias, con el puño de plata, pues en otra descripción se añade que los guantes y bastones eran iguales. La costumbre convirtió en obligación el envío anual de esas prendas al alcaide de la Alhambra: la citada *Razon de lo que esta ciudad ymbia a la fortaleza de la Alhambra para los dias de luminarias*, en la parte referente al Corpus, dice: «y mas se le dan por los Caualleros Comisarios del Corpus, al s^{er} Alcaide Dos Vastones de los que saca la Ciudad en el paseo,» y á seguida «Dos pares de Guantes blancos.» El uso de éstos, por parte de los individuos del municipio, limitábase al acto del paseo, en tanto que según el núm. 62 de las precitadas *Coremonias*, «Quando la Ciudad fuese á la Iglesia á Funcion publica, no debe llevar el Capitular Peluquin, sino es Peluca larga, ó redonda, y lo mismo en las Muestras, Legacias y demas Funciones de Ciudad, y no debe ponerse guantes en las Processiones Generales, ó particulares, bien sean de Gracias, ú de Rogativas.»

(3) En el Reglamento de los propios y arbitrios de esta ciudad, aprobado por el Consejo de Castilla en 29 de Noviembre de 1764, en su número 137, ordena que en los gastos de la fiesta no se incluya el de «dulces, guantes, bastones ni propinas, que se deben escusar, y ninguna cosa se ha de abonar por ellos.»

chachos de tales disfrazados, con varios y apropiados trajes (1), simuladores á veces de tener dos caras con las dobles carátulas que llevaban, y «quienes con las licencias que les permiten sus nombres» (2), abrían calle á la

(1) Los diablillos, de los que los actuales cabezudos son un remedo, no eran privativos de las fiestas del Corpus, sino que usáronse también en otras festividades religiosas. Así, por ejemplo, **Fr. Alonso Parra**, en su *Desempeño el mas honroso de la obligacion mas fina, y relacion historico-panegyrica de las Fiestas de Dedicacion del Magnifico Templo de la Pur.^{ma} Concepcion de Nuestra Señora del Sagrado Orden de Hospitalidad de N. P. San Juan de Dios de la Nobilissima é Ilustre, Siempre Fiel Ciudad de Granada* [Madrid, 1759], refiriendo la solemne procesión habida, cuenta que en ella iba «una tropa de doce diablillos, muy bien adornados con sus trages de ricas joyas de todos géneros, muchas perlas, fleques de oro, campanillas, y cascabels de plata.»

(2) **Fr. Francisco Thomás María de la Cardera**, en su *Genesis Eucaristico*, dice que los diablillos significan irrisorios enemigos que van en la fiesta en señal de su derrota, y á la desenvoltura con que iban, dále también simbólico significado. De ellos dijo **Ambrosio Martínez de Bustos**:

«Luego fueron llegando,
Haziendo trezientos males,
Los diablillos, que son tales
Que no dan, y vienen dando.»

Literaria lid, y justa ingeniosa que comboca las castellanas Musas al sutil combate de un Certamen Poetico, en la solemne y festiua Dedicacion del sumptuoso, y nuevo Templo Parroquial que el Ilustrissimo Señor Don Diego Escolano Ledezma, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, dedica seruoroso, ofrece liberal y consagra reuerente al Santissimo Sacramento, y a la Milagrosissima Imagen de Nuestra Señora de las Angustias. En el Magnifico estreno de sus gloriosos Tabernaculos. Nono assumpto á la peor poesia. Este certamen convocóse por un folleto, con un título igual al transcripto, ofreciéndose á los que en diez y seis redondillas describieran los *Fuegos de la fiesta, Tarasca, Gigantes, y Diablillos de la Procesion*, los premios siguientes: «al que mas ingeniosamente mal escriuiere, se le dará ochocientos y ochenta y ocho quartos y medio de

aparatoso comitiva, que, á seguida de recorrer la estación y ver los altares (1), dirigíase á la Catedral para tomar parte en la procesión.

Á los diablillos seguía la tarasca (2), de la que no so-

moneda la mas pesada que se hallare, en un talego de tela pasada. Al que peor, y no tambien, se le premiara con unos guantes decoradouan, y unos zapatos de baqueta de moscobia. Y al que peor que peor, se le dará un frasco lleno de poluora, ú de vino.» La poesía de que forma parte el trozo copiado, obtuvo el primer premio.

(1) **Fr. Antonio de la Chica**, en el papel XII de su *Gazetilla curiosa ó semanero granadino* del 25 de Junio de 1764, señala como objeto del paseo el de «ver los altares.»

(2) **Más y Prat**, dice: «Sea que la fábula de Andrómeda y Perseo, fábula esencialmente astronómica, se multiplicase y extendiese; sea que el espíritu hierático del Egipto encarnase en las demás religiones; sea, en fin, que las tradiciones orientales, mezcladas y combinadas de mil modos, vinieran á recibirse por medio de esas narraciones maravillosas que produjeron los libros de caballerías y los cuentos de *Las mil y una noches*, el caso es que hallamos la tarasca en infinidad de leyendas religiosas.—Dícese que Santa Marta, en el siglo I de nuestra era, ató con una liga é hizo morir al monstruo de Tarascón, en memoria de cuyo milagroso vencimiento sacábase en las procesiones de rogativas la figura de la Tarasca; San Bernardo, San Román y San Marcelo tambien vencieron espantosos dragones.—Estos dragones, que siempre son vencidos por las santas y santos cristianos, son los mismos que se reverenciaban en Babilonia, Egipto, Italia, Grecia y otros muchos puntos diversos: en la Edad Media cada iglesia tuvo su Tarasca ó dragón sumiso y encadenado, el cual iba en las procesiones á la manera de aquellos esclavos que precedían al carro del vencedor en las procesiones cívicas de los romanos.» *La Ilustración Española y Americana*. 1885. Número 20. *Los Carros del Corpus*.

La Tarasca no era tampoco un aparato especial y exclusivo de las fiestas del Corpus. El dicho *no hay procesión sin tarasca*, estaba antiguamente azas justificado. **F. Juan de la Natividad**, en su *Coronada historia*, cuenta que para la procesión en la translación al nuevo templo, el municipio «concedió generoso, y liberal todo quanto la Fiesta del Corpus tiene de excelente y especial» y que á la procesión «daba principio la dança, que llaman de diablillos, que con sus horrosas figu-

lamente se acostumbraba á variar de unos para otros años el monstruo ó serpentón, que tal nombre hubo de dársele, sino también la figura que sobre el lomo llevaba. Así hallamos que la tarasca fué á veces un inverosímil animal de anchísimo vientre, de largo, ensortijado y flexible cuello, y con cuyas movibles fauces apoderábase de cuanto se ponía á su alcance (1); otras era una alada

ras, golpes y estruendo, espantando la gente, hazian calle para dar passo á la tarasca, que con desmedida grandeça, esquisita, y nueva figura, ponía terror.» Entre otros, un folleto intitulado *Metrico manifiesto de la celebre y magnífica Festividad, que el Illustre y Venerable Orden Tercero dedicó con rendido afecto á Maria Santissima del Carmen su Patrona, y Madre esclarecida, en su propio dia diez y seis de Julio de este año de mil setecientos y veinte y tres* [Granada], describiendo la procesión que con tal motivo, hubo, dice:

«La Sierpe Pythonisa

O Tarasca escamada

Con sus siete cabeças salió armada,

Y á quien María las cervices pisa.»

No se entienda por esto que la tarasca saliese en todas las procesiones. Sin ella hizose la dedicación del templo de Capuchinas, según se desprende del relato hecho por el P. **Ángel Tomás Fernández Moreno** y el Lic. **Lorenzo de Carmona Tamariz**, en el *Compendio Historico Chronologico de la Fundacion maravillosa del Monasterio de Jesus Maria, de Capuchinas Minimas del Desierto de Penitencia de la Ciudad de Granada, sus Progressos, y Vidas Admirables de las Religiosas, que en él han Florecido en Virtud, y Santidad.* (Madrid, 1768.) Tomo I. Tampoco parece que fuese la tarasca en la procesión de dedicación del templo del Ángel, descrita por **F. Tomás de Montalvo**, en la *Vida prodigiosa de la Extatica Virgen y Venerable Madre Sor Beatrix Maria de Jesus, Abadesa, que fue del Convento del Angel Custodio, de la Ciudad de Granada, de Religiosas Franciscas Descalças de la mas estrecha Observancia de la Primera Regla de Santa Clara: Chronica del mismo Convento, y memoria de otras Religiosas insignes en virtud* (Granada, 1719).

(1) **Covarrubias**, en su *Tesoro de la lengua castellana ó española*, en la palabra *Tarasca*, dice: «... los labradores cuando van á las cuitadas el dia del Señor, estan abobados de ver la Tarasca, y si se des-

é hiperbólica sierpe; en ocasiones una hidra ó dragón con siete cabezas, ó bien una caprichosa y gigantesca bicha, siendo siempre y en todo caso el repulsivo enjendro de una quimérica fantasía. La efigie que sobre el lomo llevaba, era, bien una hermosísima mujer, llamada á expresar la devoción de Granada, la que sentada en un trono que el bruto sostenía, iba esparciendo motes laudatorios de la fiesta y del misterio eucarístico festejado; ora «una Negra [color propio de la maldad, infecta en su propio veneno, según Séneca], como dice un reverendo cronista; ya ludibriosa (?) representación de Mahoma, bien una remembranza del paradisiaco manzano, ya una convencional figura de Lucifer domeñando á la repugnante ensoñada hidra, y cuando no era una estatua de la fe ú otra alegórica figura la que mostrábase caballera y enfrenando al simulado bruto, la tarasca, adusto el ceño y mal avenida con su carga, llevaba á cuestras una liviana moza, y ambas, siguiéndose con ello una inveterada y persistente costumbre, tenían pendientes aquélla de la espalda y ésta del pecho, unos tarjetones en los que se leía:

cuydan, suelen los que la lleuan alargar el pescueço y quitarles las caperuças de la cabeça, y de alli quedo un prouerbio de los que no se hartan de alguna cosa que no es mas echarla á ellos que echar caperuças á la Tarasca.» **Ambrosio Martínez de Bustos**, en la citada *Literaria lid*, etc., exprésase en análogo sentido, diciendo:

«A otro día la tarasca,
De Montañeses rellena,
Que esta es su comida, y cena,
Porque caperuças masca.
Con su barriga de mosto,
Que aquesto lleva en el pancho,
Procura que esté muy ancho
Lo que columbraba angosto.»

MOZUELA.

«Con arrebol y afeytada
en otra me he transformado,
y así á bobos he engañado
con una cara prestada
que el Zacatin me la ha dado.»

TARASCA.

«De arrebol y solimán
qué rostro puede ser bueno?
pues es de un embuste lleno,
para los bobos imán,
para las bolsas veneno» (1).

Caminaban á seguida á impulso de oculto mecanismo (2), ora graves, retozones á veces, bailadores otras (3), ginetes en ocasiones en tan bien imitados caballos,

(1) *Descripción de la Fiesta, y de los Altares, etc. Año de 1665.* La figura de la fiesta de 1662 representaba la presunción, y he aquí lo que decían cada uno de los carteles:

«La muger que es presumida,
y el que todo lo censura,
si este enfada en su locura,
es aquella aborrecida.

No de la razon agenos,
son los dichos, que me oyras,
que aquel que presume mas
es siempre el que sabe menos.»

«Yo he sacado por verdad,
con ser horrible dragon,
que una misma cosa son
presuncion, y necedad.

La presuncion tanto enfada
que con ser tarasca fiera,
ver sobre mi no quisiera
una carga tan pesada.»

(2) **Ambrosio Martínez**, en la precitada *Literaria lid*, etc., dice:

«Luego de estatura estraña
Que es una estraña estatura
Gigantes con tal gordura,
Que la manteca es de caña.
Su fiereza es singular,
Y es docil á mi sentir,
Porque ellos se dexan ir
Donde los quieren llevar.»

(3) Así debieron ser en 1667, pues el contratista había de entregar los gigantes «con los ynstrumentos que acostumbra á lleuar semejante danza.» De los de 1611, dice **Trillo** en su citado *Panegyrico sacro*:

«Segunda vez Enzelado arrogante
Parecía escalar sobervio el Cielo,
Con uno y otro desigual Gigante,
Que el bayle aumentan con festivo vuelo;
Con paso armonioso, y vacilante,

que no faltó «quien aun conociendolos sin vida, la possession de sus sillas deseara» (1), bien sobre lujosos carros ó sobre andas, comunmente siete gigantones (2),

Festiva admiracion, culto desvelo,
Al pueblo imponen, figurando todos
Disformes Dioses por diversos modos.»

(1) En el contrato especial que para la tarasca y los gigantones hicieron los comisarios del año de 1652, concertaron la construcción de siete gigantes, los que habían «de sser en forma de romanos a caballo.» *Auttos y oBligaciones*, etc.

(2) Lo mismo que la tarasca, es de procedencia gentilica el uso de los gigantones en las antiguas procesiones católicas. Hablamos en general, porque su uso no era tampoco exclusivo á las del Corpus: así acredítalo el citado *Metrico manifesto*, etc., conforme al cual á la tarasca

«Seguianles deprisa
En hermosos cavallos, por ser feos,
Los Gigantes, Titanes ó Thifeos.»

Entre otros curiosos folletos que pueden citarse, confirma el uso de los gigantones en la procesión por él descrita, el intitulado *Don Juan Pedro Marujan, refiere á una señora ausente de Granada, la celebre translacion de Señor S. Juan de Dios á su nuevo templo, y plausibles Cultos y Festejos, con que ha sido celebrado tan alto Assumpto, en el siguiente Tratado*. [Granada, 1757.]

Y no era sólo en las procesiones, sino que también se les utilizaba como inmóviles ó fijas figuras decorativas: en el dicho *Metrico manifesto*, etc., dicese:

«Un gigante se puso
Sublime con tal arte,
Que el Zacatin cojió de parte á parte,
Dexando al fuerte Atlante ya confuso:
Y aunque era Jano intruso
Con dos rostros, por bocas esparcía
Escapularios sacros de María.»

Por su parte, en el *Segundo romance en que se refieren las plausibles Fiestas, con que esta Ilustre Ciudad de Granada ha celebrado las Canonizaciones de los Gloriosissimos Santos Señor San Fidel y Señor*

caprichosa ó adecuadamente vestidos, y los cuales simbolizaban ó representaban ora las maldades que la visión apocalíptica recriminaba á las ciudades de Éfeso, Smirna, Pergamo, Tiatira, Sardis, Filadelfia y Laodicea; ya á los enamorados Adonis, Narciso, Orfeo, Leandro, Páris, Piramo y Atis; ora gentílicas deidades, sacramentarios heresiarcas; bien los siete sabios de la Grecia, ó los llamados vicios capitales, caballeros un año la soberbia sobre un pavo real, la avaricia en un buitre, la lujuria en un macho cabrío, la ira en un oso, la gula en un marrano, la envidia en un lebrél y la pereza sobre un borrico; ya la geografía en Euclides, la arquitectura en Bitrubio, la náutica en Alubater Hain, la orografía en Flabahamo, la mecánica en Alendezgoz, la astronomía en Jenophon y la música en Missa Hala; cuándo semejaban una guardia de la de corps ó de marciales granaderos, si no eran miseras caricaturas de reyes moros granadinos; y alguna vez, convertidos en ambulantes exhibidores de las maravillas del arte antiguo, iban mostrando en la diestra mano, quién las pirámides de Egipto, cuál el mausoleo hecho construir por Artemisa, á la memoria de su difunto marido Mausoleo, rey de Caria; éste el templo erigido á Venus en Éfeso por las amazonas, aquél

San Joseph, Con lo demás que verá el curioso Lector este año de 1747.
léese:

« Dos Atlantes Gigantones
mantuvieron de respeto
en el Pórtico; y mirando
á muchos causaron miedo. »

Fr. Alonso Parra, en su *Desempeño el mas honroso, etc.*, describiendo el decorado, dice: « Llegando á el intermedio de salir de la Pescadería, en la citada plaza, en la calle que sale á ella de los Colegios, un vecino puso un pavellon el mas vistoso, y dos Gigantes teniendo sus cortinas. »

el coloso que Rodas dedicara al Sol, esotro el faro levantado por Alejandro Magno en las orillas del Nilo, y esotro el muro con que Semíramis circundó á Babilonia. Y eran todos portadores de emblemas, símbolos, etc., y daban á conocer su significado mediante las décimas, quintillas y cuartetos, que escritos en tarjetones cada uno en visible lugar llevaba (1).

Luego convenientemente repartidos, seguían los carros triunfales (2), sencilla y graciosamente adornados unas veces, siendo otras arrogantes obras de ingenio y

(1) Estos versos eran insulsos casi siempre: habíalos serios y burlescos. Como muestra de los últimos, he aquí la décima de uno de los siete gigantones de la fiesta de 1774:

«Soy el Rey *Aben-Habuz*
Que esta Granada juntó
En Reyno, y la separó
Del demás Reyno Andaluz:
Pero *cata aquí la Cruz*
Que la Granada me casca,
Y que entera se la masca
Un Rey Christiano, y frugal,
Y yo con esto voy tal,
Que me lleva la *Tarasca*.»

El pago de estos versos corría á cargo de los comisarios y no á cuenta del obligado á hacer los gigantones. Así vemos en el precitado expediente de 1652, que los gigantes convenidos habian de tener «en la una mano un baston, y en la otra, una tarja en que lleben escrita la declaracion de quien es cada uno, y si sse acordare por dichos caualeros comissarios aya de llebar poesia en dichas tarjas a de correr por su cuenta el darla a el otorgante.»

(2) Estos carros eran un recuerdo de los de triunfo usados por los romanos. Tan característicos se hicieron en la fiesta del Corpus, que por ellos y por los de los farsantes que las amenizaban con la representación de autos sacramentales, llamábasela con frecuencia en toda España la fiesta de los carros, como observa Ticknor, en su *Historia de la literatura española*.

gallardía (1). Arrastrábanlos bien hombres adecuada ó caprichosamente vestidos (2), ya éranlo por mulas ó caballos lujosamente enjaezados con vistosos penachos y preciadas gualdrapas, y á los cuales guiaban galanos palafreneros. En ellos iban músicos, farsantes «representando en su insignia cada cual el papel que en las Tablas executa,» grupos de personas expresando diversas alegorías, las que también fueron representadas mediante

(1) De lo peregrinos é ingeniosos que llegaron á ser estos carros y de que su uso en Granada data de una época anterior á su conquista por los Reyes Católicos, danos garrida muestra Ginés Pérez de Hita, al describir en su *Historia de los Vandos de los Zegries, y Abencerrages. Cavalleros Moros de Granada, y las Civiles Guerras que hubo en ella, hasta que el Rey Don Fernando el Qvinto la ganó* [Barcelona, 1757], las famosas justas mantenidas por el valeroso y gallardo Abenamar, en honor de su amada la bella Fátima.

(2) Estos carros conductores de místicas alegorías, y aun los mismos de representación, iban á veces tirados por individuos que representaban santos padres, etc., lo que dió margen á censuras eclesiásticas. En 1614 el arzobispo que fué de Granada D. Pedro Castro, prohibió, bajo excomuni6n y otras penas, la representaci6n de una comedia á lo divino, entre otras cosas, porque en ella salía un carro tirado por un Sumo Pontífice y un Obispo, vestidos de pontifical, según refiere Heredia Barnuevo, en la *Synopsis Chronologica y authentica de la vida del Illustrissimo, y Reverendissimo Sr. D. Pedro de Castro Cabeza de Vaca, y Quiñones*, ó sea en la parte así titulada de su *Mystico Ramillete*, etc. [Granada, 1741.]

El arrastre era objeto de un especial contrato escriturario por esta prestaci6n personal. En una de las escrituras que integran el repetido expediente de la fiesta del año de 1652, vemos que «migel serano = birgilio de tortera = simon gutierrez = Pedro melendez = alonso arias = bartolome gonçalez = todos seis mancebos de la alhondiga çaida y plaça de bbaranbla... por sus personas y los demas mancebos que fueren menester serbiran la dicha fiesta en llevar los caros de la representacion á las partes donde es costunbre y la tarasca y jigantes en el Paseo Procesi6n el día Principal y la otaba todo con la Puntualidad y quidado que sienpre se a hecho Por precio de quatrocientos reales, etc.»

figuras. Los comisarios de la fiesta hecha en 1632, propusieron sacar en ella dos carros: uno destinado «para la musica y capilla de ubeda que otra vez se trujo con el mesmo yntento,» y el otro «con una ystoria y Jeroglifico de grande ponpa, en que salga de una granada mui grande y bística, Una muger de grandisima estatura, todo ello de la mejor gala que se pudiere» (1). Y si la «maquina y grandeza» de los del año siguiente es encomiada por Enrique de Jorquera (2), de los de 1611 dice la Vella:

«Porque un carro triunfal, donde se via
Un Sol copiado del que luces cria,
Bien pudo obscurecer con sus trofeos,
Los barbaros blasones Ptolomeos.
Del Sur las perlas y del Indio el moro
Fuera vano tesoro,
Si compitiera con los ricos trages,
Que al Mayo hiziera, celicos ultrages,
Con la mas obstentosa bizzarria
Que en representacion vio compania.
Porque Francisca Lopez, y Bernarda,
Emulacion hizieron tan gallarda,
Que parecio que tan festivo dia,
Porque luziessen mas, las induzia.
Y entre si los demas por varios modos
Compitieron y ganaron todos» (3).

De uno de los carros del mismo año; dice Trillo de Figueroa:

«Triunfal un Carro, el aparato crece
En quien Faeton pudiera despenado,
Lograr el grande aplauso que enmudece

(1) *Memorial que en Raçon, etc.*

(2) *Descripcion del grandiosissimo Altar, y Recebimiento, etc.*

(3) *Carta en respuesta de otra, etc.*

En su alto atreuimiento sepultado;
En él Cérés, y Baco, en sombras ofrece
[Siguiendo á un Sol] un Dios sacramentado» (1).

En 1691 hizose «un carro triunfal iminente en que a de ir la fe y le han de tirar los siete sacramentos, con siete bandas, ó colonias anchas: el bautismo blanco, la confirmacion dorada, la penitencia morada, la comunion encarnada, la extrauncion leonado, el orden sacerdotal verde y pajizo el matrimonio.» Cada un sacramento llevaba sujeta al brazo una tarja en la que iba rotulado en grandes caracteres su nombre respectivo, y aherrojados con cadenas al carro de la fe triunfante, caminaban vencidos y humillados el mal y la mentira (2).

Para semejar á David, cuando en procesion solemnísima condujo con su pueblo en masa el arca de Jehová desde Chiriath-jearin á Jerusalem, y el ungido monarca y todo Israel caminaban bailando y cantando en su torno al son de arpas, salterios, tamboriles, címbalos y trom-

(1) *Panegyrico sacro*, etc.

(2) El uso de los carros extendióse también á otras fiestas religiosas. El citado folleto *Don Juan Pedro Marujan*, etc., por ejemplo, dice:

«En un gran Carro Triumphal,
Que á otros tres la preferencia
Llevaba, de Primorosas
Diferentissimas Ideas:

Dos Niños que á Juan de Dios,
Y á Raphael representan,
Dos celestiales Objetos,
Hicieron ver en la Tierra.

Y en los otros tres, tres Hermosas
Peregrinas Niñas bellas
Las Virtudes Theologales
De nuestro Santo aparentan.»

petas (1), seguían interpoladas entre los carros cuatro ó cinco danzas, compuestas de vario número de individuos de uno y otro sexo, las que después, en los descansos de la procesión, al ácorde compás de sus instrumentos, entregábanse á cadenciosos y diversos bailes (2). El deseo de la novedad sustituyólas alguna vez con cuadrillas de volatineros valencianos (3). Frecuentemente se establecieron diferencias entre las danzas, denominando á unas de sarao, tanto por las danzas cortesananas que bailaban,

(1) *La Sagrada Biblia. Libro primero de las Crónicas*, cap. 13, v. 4 á 8.

(2) Lo mismo que los diablillos, tarasca, gigantones y carros triunfales, las danzas fueron también usadas en fiestas distintas de las del Corpus. En el cabildo municipal celebrado en 12 de Febrero de 1618, tratándose de una fiesta en obsequio del por entonces tan debatido misterio de la Purísima Concepción, acordóse: «se hagan dos danzas nuevas para el día de la prozesion, y que los vestidos de ellas. se guarden para que sirban en la fiesta del ssmo. sacramento.» Entre otros, dice el citado folleto *Metrico manifesto*, etc.:

«Tres danzas mas, distintas
De la que fué primera,
Cada una pasó por primavera,
Por las vistosas galas con sus cintas:
No son en fin sucintas,
Que en obsequios de cultos tan sagrados
Iban barriendo el suelo los brocados.»

(3) *La Espada del Señor y de Fernando*, etc., ó sea en la descripción de la fiesta de 1774, dicese: «Las danzas no han sido como otros años, las quatro acostumbradas de hombres, y mugeres vestidos de tela; sino dos cuadrillas de Valencianos, de á diez hombres cada una, que costeó desde Valencia la Comission, los quales vestidos de volantes, al son de Tamborilillo, y la Dulzaina, tegian sus coros, y como Volatines daban saltos, y trepas unos sobre otros, con tal destreza, y ligereza, que con la novedad, y el mayor costo [por traerlos desde tan lexos] se consiguió, que no se echassen de menos las danzas de los demas años.»

como por la superioridad de sus trajes, y á otras de cascabel, más inferiormente vestidas, y cuyo característico rasgo estribaba en el descoco y soltura con que ejecutaban los movimientos, mímicas y accioneos propios de los bailes picarescos (1). Diferenciadas casi siempre entre sí, procurábase también diferenciarlas todos los años (2): uno de ellos, la primera de sarao que «es la

(1) Si abundante era el número de los bailes cortesanos, no era menor el de los picarescos, contra los cuales clamaban los maestros por estimarlos contrarios al «arte liberal» del danzado. Sobre uno de estos últimos dice el P. Mariana [*Tratado contra los juegos públicos*, cap. XII]: «... por ahora quiero decir que entre otras invenciones ha salido un baile y cantar tan lascivo en las palabras, tan feo en los meneos, que basta para pegar fuego aun á las personas muy honestas. Llámamlo comunmente la *zarabanda*.» Afirma el mismo, haberse ejecutado este baile en algunos conventos de monjas, no sólo con su canto y música, sino «con los meneos tan torpes, que fué menester se cubriesen los ojos las personas honestas que allí estaban.» El M. Juan de Ávila, en su *Tratado del Sacramento* [colección de sermones predicados quizás aquí en Granada], y Bermúdez de Pedraza, en su *Historia eucarística y reformation de abusos*, etc., censuraron también el uso de bailes livianos en la procesión del Corpus: el último señala como uno de los abusos que debían corregirse, «el de permitir este dia, mugeres vestidas de hombre, prouocando con su aspecto y mimos á los hombres.» Entre los acuerdos tomados en el cabildo municipal celebrado en 27 de Mayo de 1614, figura el siguiente: «Acordose se remita y remitió á los cavalleros comisarios de la fiesta del ssmo. sacramento para que acomoden las compañías que vinieron de ubeda para representar, tañer, cantar y danzar en la fiesta deste año bayan con la decencia que conviene.» Algunos cronistas de las fiestas, luego de describir las danzas, añaden, como circunstancia digna de ser notada, la de que bailaron honestamente; el de 1662 dice: «La de Sarao baylo con acierto y la de cascabel con desconcertado acierto.»

(2) La diferenciación de las danzas era una regla no exenta de excepción. Como tal creemos debe estimarse las de 1632, en cuyo año todas debieron salir igualmente vestidas, según se colige del citado *Memorial que en Raçon*, etc., en el cual los comisarios decían tener

principal, salió de sin igual primor;» consistía éste en que las mujeres, á más del guardainfante (1), vestían de riquísima tapicería, llevando la falda separada, polvos, lunares, peinado romano y pajes de falda; los hombres llevaban trajes de la misma tela, y «la moda de sus vestidos era rara.» La segunda de sarao, vestida de no inferior tapicería, distinguíase de la primera por los colores y el singular corte de sus ropas, teniendo las mujeres andrieles blancos con distintos alfileres y unívocos (?) guardainfantes, vistiendo los hombres de una particular hechura con telas de color blanco y musgo. La primera de cascabel vestía de tapiz y lustrina agradablemente matizadas, yendo las mujeres con guardapiés, casacas, guardainfante y con el peinado á la romana. La segunda de cascabel, poco diferente de la primera, mostraba por toda particularidad la de que sus hombres representaban

hechas «cinco danças las cuatro nuevas y la una trastejada lo mas bien que se a podido, todas de telas de espolines de flores de sedas y plata. —anssi mesmo se a prevenido y obligado quien haga los tocados.—anssi mesmo estan fechos setenta penachos de plumas las mejores que se an podido disponer.—anssi mesmo se han dispuesto los sombreros y aforrados dellos.—Anssi mesmo se an echo ligas.—Anse comprado setenta pares de medias de colores.—Ase echo mangas y gucadolas en correspondencia con los vestidos.»

(1) El guardainfante era algo así, si no la misma cosa, que los miriñaques. Felipe IV, en 13 de Abril de 1639, dispuso: «Ninguna mujer, de cualquier estado y calidad que sea, pueda traer ni traiga guardainfante, ni otro instrumento ó traje semejante, exépto las mujeres que con licencia de las Justicias publicamente son malas de sus personas, y ganan por ello.» Ni el estigma de prostituta que la ley arrojó sobre la mujer que usara el guardainfante, ni la mordaz y satírica batalla que en su contra libraron los poetas, ni las censuras de los predicadores, lograron abolir el uso del guardainfante, prenda á la cual la mujer mostró grande apego durante el transcurso de muchísimos años.

á los planetas (1). Otro año, era el primer grupo uno de gallegas, llevándose la imitación hasta el uso de la característica gaita; y el segundo, de negros abisiniós, vestidos con tapiz verde guarnecido de oro, y con una coguilla de damasco encarnado, corta de vuelo y caída á la espalda, la cual jugaba graciosamente con los toneletes de la misma tela y guarnición, los que llevaban sujetos con ajustadores de seda; y estos negros, después, en la procesión, fueron danzando al acorde compás de castañuelas y dulzainas. Un tercer grupo de turcos y turcas, verificáronlo al de los instrumentos de cuerda que tañían; y el cuarto, con cortesanos trajes de preciada tela blanca y oro, llevaba gran variedad de instrumentos é iba seguida de pajes vestidos de andantines, los cuajes conducían al brazo las colas de los vestidos de las mujeres durante el paseo. Otro año, la primera de las de cascabel vistió conforme á la antigua usanza, con ropas de seda de matizados colores, y la segunda con unas de tapicería carmesí, toneletes de seda y oro y mantos al estilo romano. De las otras dos de sarao, una lo estaba con ropas talares de tela oro y celeste, primorosamente combinados, siendo las interiores de una de otros colores, y la última vestía á la española, con tela de oro y coral las faldas y las capillas de una de finísimo oro con matices verdes (2). Las danzas eran con gran frecuencia vivientes

(1) ¿Bailaban la llamada danza astronómica, la que consistía en que las parejas, semejando á amantes, se iban buscando y evitando entre cadenciosos movimientos [*Enciclopedia moderna*, por Mellado]? Quizás á esto, más bien que á sus arlequinescos y abigarrados ropajes, debióse el dicho de que los hombres de esta danza representaban á los planetas.

(2) Una real cédula de 28 de Abril de 1693, dice que los vestidos de las danzas que nos ocupan «se componían de telas y encajes falsos.» No resulta comprobada esta afirmación, pues las descripciones

figurines de la última moda (1): y húbolas de ángeles, de moros, de indios, de romanos, á la antigua española, francesa, y de otras cien y cien invenciones, siendo además de las dichas muy corriente danza, una quinta de gitanos, vestidos con los trajes y tocando los instrumentos que le eran peculiares (2).

Y al cabo, presidiendo tan extraña y heterogénea comitiva, ufanos de su obra, precedidos primero de los señores jurados y luego de los caballeros veinticuatro, vestidos con negros y ceremoniosos trajes (3) y vistosos

todas afirman que iban vestidas con telas costosas. Según los citados *Autos y Obligaciones*, etc., en 1652, Juan de Padilla, maestro de vestir danzas, «otorgó auer Receuido... catorce mill reales de moneda de vellon que le dieron los dhos caualleros Comisarios para que bis-tiese quatro danzas y los diablillos para dha fiesta.

(1) Así resulta de algunas descripciones: en la de 1765 léese: «La otra de Sarao, y las dos restantes tienen los vestidos de telas de seda, que llaman de cintas, y son de la última y más preciosa moda.» La de 1766, por su parte, dice que las cuatro mujeres de la primer danza de sarao ó seria, «llevaban cada una un reloj de china, ú borzelana; que estando tan en moda entre las Damas el reloj, pareció propio que esta Danza Seria luciera como moda también.»

(2) Á los gitanos, mandados empadronar por pragmática de 8 de Octubre de 1738, en cumplimiento de anteriores órdenes; condenados por otra de 30 de Octubre de 1745, si contraviniendo lo mandado se les hallara por los caminos públicos ú otros lugares distintos de los de su vecindario, sin licencia de las justicias; conminados por otra pragmática de 23 de noviembre del mismo año; á que si dentro de los quince días siguientes á su publicación no se hallasen en las ciudades y villas de su asignación, fueran declarados bandidos públicos y que, como tales, era lícito hacer armas contra ellos y quitarles la vida; obligados á permanecer en sólo determinados pueblos, por otra de 19 de Julio de 1746; traídos y llevados de aquí para allá, vejados, en fin, de mil maneras, por orden é instrucción de 28 de Octubre de 1749, prohibiéndoseles en lo sucesivo «usar de distinto traje que los demas Paysanos y Naturales.»

(3) La asistencia de los jurados y veinticuatro á este acto, ya he-

uniformes, calzando todos los susodichos guantes y empuñando los bastones del regalo acostumbrado, entre el ronco murmullo, la incesante gritería y la nunca satisfecha curiosidad de la atropellada y atropelladora muchedumbre, marchaban los señores comisarios de la fiesta, los veinticuatro á la derecha y los jurados á la izquierda del señor corregidor de la Ciudad.

mos dicho que no era obligatoria, pero los que concurrían debían hacerlo con traje de ceremonia. En el cabildo municipal celebrado en 5 de Junio de 1711, tomóse el siguiente acuerdo: «La Ciudad para que en todo tiempo conste si acaeziere auer muerto persona R. o quien S. M. mande se pongan lutos, y fuese en tiempos en que concurra la zelebridad de la fiesta de el ss^{mo} sacramento, se concurse por todo el Cuerpo de esta Ciudad en el paseo Con los lutos, y por los Cau^{os} Comiss^{os} bestidos de gala. Y solo esto se entienda en el dia del s^{or} Como se a executado en este año por la muerte de el ser^{mo} s^{or} delfin de Francia.» Por su parte, las *Ceremonias que esta Ciudad de Granada. etc.*, en su núm. 61, dicen: «Los Cavalleros Veintiquatros, Jurados, Escrivanos Mayores de Cavildo que asisten á los Cavildos, Juntas, Muestras y otras funciones, que en el discurso del año tiene la Ciudad en sus casas Capitulares, deben concurrir con vestido entero negro, y sin galon en el sombrero: y lo mismo observar los Porteros.»



IV.

LA PROCESIÓN.

LUEGO de haber recorrido la engalanada carrera, disolviase el paseo en la puerta principal de la Iglesia Mayor. La tarasca y los gigantes se iban al Zacatín, situándose en el desemboque de la calle de la Cerería (1), en donde un alguacil de corte obligábalas á permanecer hasta que el Real Acuerdo pasase (2) para ir

(1) Hoy calle del Estribo.

(2) De tal manera llegaron los alguaciles á cumplir este cometido que les estaba encomendado por el cap. 11 de los citados *Formula-rios de las ceremonias y estilos de la Real Chancilleria de Granada*, que la procesión de 1688, según resulta de un acta obrante en los mencionados *Papeles de la Silla*, estuvo detenida más de una hora, por «que unos ministros de corte staban en la calle del çacatin en la boca de la zereria que sale a el, sin dejar pasar la tarasca y jigantes que iban delante, con pretesto de que habia de entrar por dha zereria el Real acuerdo para asistir a la dha Procepción.» Añade el acta que «auiendole dho (el fiscal eclesiastico) a los Montañeses que andubiesen con dha tarasca y jigantes, dijeron que no lo podian hacer Por que dhos ministros se lo ynpidian: y abiendo llamado a los sacristanes, pasaron por la estrechez y sitio que permitian dha tarasca y jigantes y auiendo despues llamado a las dhas cofradias para que prosiguiesen y siguiesen dhas cruces, ya que no abian querido pasar por delante

á tomar parte en la procesión. Los de Chancillería, visto el paseo, oían una misa en la capilla de la casa, y terminada que era, tomaban un refresco de bebidas y dulces (1),

abiendo querido pasar los cofrades con las Insinias que llevaban, los dhos ministros seculares... les notificaron no pasasen pena de quinientos ducados y dos años de presidio; y diciendole al dho fiscal que con aber pasado las cruces y procesion daria lugar a que pasasen los caballos del Real Acuerdo Por delante della, a que respondió, que era un delagado (*deslenguado*), que como abia de subzeder en el çacatin de granada lo que no sucederia en inglaterra. Y en esta ocasion los dhos Cofrades dijeron no se atrebian a pasar y que se querian yr, y apagaron las luzes y se fueron con los estandartes por las bocas calles que estan frente de los tintes; biendo lo cual el dho fiscal ec.^{to} llamo a las religiones que estaban detenidas para que fueran pasando y siguiendo las cruces Como en efecto lo hicieron algunas de ellas: y para que en dha calle no enbarazasse la tarasca y jigantes el que pasasse la procesion y custodia, hizo a los montañeses las entrasen por la zereria como con efecto lo hizieron, etc.,» y allí permanecieron hasta que pasó el Real Acuerdo y se incorporó á la procesión.

(1) Según el cap. 23 de una real cédula de 3 de Diciembre de 1661, la que corre impresa bajo el título de *Visita que hizo en esta Real Audiencia el Licenciado Don Iuan de Arce y Ojalora, del Consejo Real de su Magestad, y Cedula que sobre ello se dió*: «En los dias de Acuerdo de verano se ha entendido que al Respostero de la Audiencia se le encargava tener algun refresco de bebidas, y dulces, y que aviendo esta introduccion tenido principio en cosa muy moderada, fue creciendo el gasto, y abuso excessivo, de dar á cada uno de los Iueces por cada Acuerdo vna libra de dulces, y despues en su lugar vn real de á quatro, y doblado al Presidente, y estendiendolo á los Acuerdos de Alcaldes, y visita de Carceles, Juntas de Poblacion, y cuentas para el Presidente, Oydores, Alcaldes, y Fiscales, y haciendolo emolumento de asiento, que aun los enfermos, y no asistentes al Acuerdo lo cobravan, y durando ademas de esso en ser las bebidas, y dulces. Ha parecido desorden muy grande, y de mucha nota, que para concurrir á su obligacion mas precissa, y la mas sustancial de su oficio, se aya introducido esta distribucion: Mandamos, que de aqui adelante en essa nuestra Audiencia se guarde lo mismo, que en la de Valladolid, y en el nuestro Consejo, y que no se tengan en manera alguna bebidas, ni

mientras el cual, y para salir, esperaban el aviso, que estaba encargado de darles un portero supernumerario, de haberse alzado en la misa que se decía en la Catedral. Avisados que eran, tomaban todos sus capas y sombreros, y saliendo por el portalón de la calle del Pan, organizados por Salas los oidores y alcaldes del crimen y de hijosdalgo, rodeados de porteros de cámara para cumplimentar sus órdenes y cuidar se les guardasen toda clase de atenciones; precedidos del escribano de acuerdo, el canciller, el registrador, los relatores, escribanos de cámara, del crimen, de hijosdalgo y de provincia, de los procuradores, receptores y alguaciles de corte, provistos con sus jurisdiccionales varas, seguidos por el portero del Real Acuerdo, el capellán, el caballerizo, los pajes y lacayos del presidente, y en último término, por los dos alguaciles de guardia, para que á la aglomerada gente contuviesen, en un tiempo cabalgando en caballos enjaezados con gualdrapas y más tarde á pie (1), ibanse por

dulces, en poca, ni en mucha cantidad, ni en lugar de ello se den reales de á quatro, ni de á ocho, ni dinero alguno, por mayor, ni por menor, ni por los Acuerdos de Oidores, ni de Alcaldes, ni en las visitas de Carcel, Iuntas de Poblacion, ni de cuentas, ni para ello puedan darse libranças por el Presidente, ni menos por Autos de Acuerdo, ni Sala, y si se huvieren dado, no se paguen, ni passen en cuenta al Recetor; y por qualquiera contravencion que en esto huviere se hará muy severa demonstracion.» Esto, no obstante, á los que hacían las rondas en la Semana Santa y Navidad, el cap. 24 autorizó que «se les libre lo que para ello moderadamence bastare.» «Y esta misma atencion mandamos se tenga (dice el 25) en las libranças para las fiestas del Corpus, y de toros, en que se ha reconocido demasiada diferencia de vnos años á otros, y en algunos exceso conocido.»

(1) El cap. 11 de los citados *Formularios de las ceremonias y estilos de la Real Audiencia y Chancilleria de Granada*, del que tomamos estos datos, y cuyo capítulo copió don Remigio Salomón y publicó bajo el epígrafe de *Cosas de antaño*, en el núm. 9.º del año VI

las calles de San Gil, Zacatín y Cerería, entrando por la Capilla Real á la Catedral, siendo recibidos en la puerta

(1874) de la revista *El Liceo de Granada*, dice que la Audiencia iba á pie. Así sucedía en el siglo XVIII, época en que esos formularios fueron escritos, pero no en el siglo XVII. En las *Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de Granada* (Granada, 1601), en el *Título sexto de las Ordenanzas que Presidente y Oidores an de guardar. y tocan al ministerio y exercicio de sus oficios*, en el núm. 8, hay una real cédula fechada en Abrantes á 13 de Marzo de 1581, por la que se manda, según su título inicial, que el «Presidente y Oidores, y Alcaldes del Crimen, y de Hijosdalgo, y los fiscales que fueren seglares, traygan ropas talaras, y anden en caualllos con gualdrapas todo el año.» Cumplimentando sin duda este mandato, la Audiencia fué á caballo á la Catedral hasta las postrimerías del siglo XVII. Según se desprende del acta citada en la penúltima nota, en 1688 aun estaba en vigor semejante costumbre, la que vemos desusada en 1695, pues conforme se dice en el *Informe Sobre el modo en que se lleuó la silla &n la Procession del dia de Corpus este año de 1695, hecho por orden de su Mag.^d por el Ill.^{mo} s.^{or} D. Martin de Ascagorta mi s.^{or} Arpo de Granada del Consejo de su Mag.^d* (Ms.), «El Acuerdo de V. Mag.^d vino atrauesando, y parando la Procession, á pie ya, por el Zacatín, etc.» En otro informe que se hizo al año siguiente para contestar á ciertos reparos expuestos por la Chancillería, y el cual está impreso, se dice también: «El dia solemnissimo del Corpus venia en forma de Acuerdo (y á cavallo) á assistir á la Missa mayor, y Procession de aquel dia: introduxose despues que el Presidente diesse desayuno en su quarto á los Ministros, y no siendo compatible esto con la asistencia á la Missa, se aguardava á oír la campana, que hace señal á la elevacion del Cuerpo de Nuestro Señor Iesu Christo consagrado ya; y saliendo entonces de la Chancillería para venir á la Iglesia, y siendo forçoso atravesar por las mismas calles que oeupa ya la Procession, ha sido sensible mortificacion á la christiandad, piedad, y religion de los mismos Ministros el averse de cometer, y no serles remediable esta indecencia.— Determinóse muy pocos años ha que esta venida fuesse á pie, y no á cavallo; pero como no evita este medio el principal inconveniente, que es, cortar, parar, y atravesar por la misma Procession, antes parece que se añadió la indecencia de aver de ir los Ministros estrechados (demás de la gente que ocupa las puertas, que es mucha) de los Cofra-

llamada de los Reyes, por un dignidad, un canónigo y dos capellanes (1).

Los diablillos, las danzas, los carros triunfales y los de la representación quedaban en la puerta de la Catedral aguardando que la procesión se organizase, para tomar su respectivo puesto en ella; y el corregidor, los veinticuatro y jurados, constituyéndose entonces en forma de ciudad, precedidos en un principio de sus porteros, y después, cuando los tuvo, de sus maceros (2), for-

des, Religiosos, ó Eclesiásticos, que llevan las dos filas de la Procesion.» La estrechez de las calles, y el gran concurso de gente que las invadía, obstaculizaba que esta cabalgata fuese en correcta formación. Un manuscrito de 1687, titulado *Copia de papel que escribió el Ill.^{mo} s.^r D. fr. Alonso Bernardo de los Ríos y Guzman Arpo de Granada al Ex.^{mo} s.^{or} Conde de Oropesa sobre la Silla en la Proceccion del día de Corpus*, hablando del Zacatín, dice: «y los Oidores, quando van a cauallo por dicha calle el dia del Corpus le es precisso muchas veces ir vno despues de otro por no caber dos iguales.»

(1) El Real Acuerdo no entraba desde luego en la Catedral, sino que se esperaba en la Capilla Real, hasta que recibía el aviso de haberse organizado la procesión. El citado informe de 1696 dice: «Aguardan despues los Ministros en la Capilla Real (deshecho su autorizadissimo cuerpo) sin entrar á los assientos que tienen prevenidos en la Capilla Mayor de la Catedral: abstraese el Arçobispo de proponer en este memorial á V. M. si es, ó no indecente á la autoridad del Acuerdo en dia de tan gran concurso el esperar en vnos bancos que la casualidad ofrece, sin orden de antigüedades á los Ministros, y no passar á los assientos de la Capilla Mayor, que demas de ser propios, y aver sitial para el Presidente, tienen la respetuosa circunstancia de estarles prevenidos.

(2) En las procesiones y otros actos públicos no tenía el ayuntamiento ó ciudad este carácter, sino en tanto que iba precedida por porteros del cabildo. Así lo afirma la siguiente real cédula: «El Rey.—Presidente y oydores de la nuestra audiencia y chancilleria que rreside en la ciudad de granada, saued: que por parte desadha ciudad, nos a sydo fecha rrelacion que desde que los señores rreyes catolicos la habian ganado de moros y fundaron en ella cauildo y ayuntamiento, siempre que la Justicia, veynte y quatros y Jurados della, abian ydo a

mados en dos hileras, yendo primero los jurados y á seguida los veinticuatro, guardando cada uno el orden en que fueron recibidos en sus oficios, presididos por el co-

qualesquier partes o actos en forma de ciudad, abian llevado delante de si los porteros que serbian en el dicho cabildo, con sus ropas; que el llebarlos en esta forma, erà la ynsina que solamente tenian de yr por ciudad: y abiendose ofrecido, martes por la tarde, de diez y ocho dias del mes de abril del año pasado de mill y seiscientos, haçer una procesion muy solene dende la iglesia mayor desa ciudad hasta la de san çesilio por la califiçacion de las rreliquias que se an hallado en el monte santo, en que àbia asistido el arçobispo y los otros perlados, esa audiencia y ciudad, abiades estado, antes que saliesse la capilla de la dicha yglesia, sentados a el lado derecho bos el dicho presidente y oydores y esa ciudad, teniendo consigo los dichos porteros que abian llebado dende la casa de cabildo, como siempre lo abia acostumbrado; y al tiempo que quisisteis salir para yr en la dicha procesion, començando el dicho nuestro corregidor sucesivamente desde el fiscal al alguacil mayor de la chancilleria, conforme a la horden que abiamos mandado dar por cedula nuestra, bos el dicho presidente abiades mandado quitar a la ciudad sus porteros, abiendolos llebado todas las beces que abian concurrido en proçessiones y otros actos publicos con esa audiencia, y no teniendo esa dicha ciudad, como tenian otras de estos nuestros rreynos, maçeros ni otras insignias con que se hiciesse demostracion de yr por ayuntamiento, mas que los dichos porteros, y alegando las rraçones dichas, abiades rrespondido que se executase lo que teniades mandado, como se auia hecho, causando con ello notable nota en perjuicio desa dicha ciudad, uso y posesion que siempre abia tenido: en la qual nos pidio y suplico fuesemos serbido ser mandada rrestituir y no permitir que se le hiçiese agrauio, pues no era justo fuese menos fauoreçida y onrrada en tiempo nuestro de lo que lo abia sido en el de los señores rreyes nuestros predeçessores... lo qual, visto por los del nuestro consejo, y cierta rrelacion que sobrello por cedula nuestra enbiastis, fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra çedula para uos en la dicha rraçon, y nos tubimoslo por bien, por la qual vos mando que guardéis a la dicha ciudad de granada la costunbre que a tenido de llevar los dichos porteros en las proçessiones y actos publicos que en ella se an hecho, a los quales mandamos que bayan en las dichas proçessiones y actos publicos con desencia, Juntos con la

rregidor y los comisarios, á los que seguían los oficiales del municipio, y habiéndose despojado todos de los guantes que usaran en el paseo (1), entraban en la Iglesia Mayor, en cuya puerta recibíalos una comisión compuesta de un dignidad y un canónigo (2), la que acompañábalos hasta los asientos que les estaban destinados en el altar mayor.

Y si la Audiencia concurría por pura devoción, y el

dicha ciudad sin enparejarse con los perlados canonicos y dinidades que fuesen en las dichas processiones. Fecha en la quemada a seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos y un años, etc.» *Libro 2.º de provisiones. Archivo municipal.* Estos porteros vestían ropas de damasco y seda de color carmesí, usando gorras y no sombreros, según resulta de un libramiento acordado en el cabildo que el municipio celebró el día 12 de Marzo de 1566.

(1) Las citadas *Ceremonias, que esta Ciudad de Granada, etc.* prohibía á los capitulares llevar guantes en las procesiones. El uso de esta prenda en ciertos individuos, actos ú ocasiones, consideróse como impropio, irreverente ó desatento. Las *Constituciones Synodales*, lib. 3.º, tít. V, § 3, previene que los sacerdotes no traigan «guantes adobados, picados ni curiosos.» El cap. 12 de la *Addiccion a las Constituciones Del Ill.º Sr. Arzobispo D. Pedro Guerrero, y capitulos, que mandó observar el Ill.º Sr. Arzobispo D. Juan Mendez Salvatierra* [1578], ó sea á la *Ordenacion del Collesio de la Sancta Yglesia de Granada, en que van declaradas las Constituciones, é Hordenanzas que an de guardar el Rrector e Colegiales del*, prohíbe que «los mancebos traigan guantes en la Iglesia.» Y por su parte, el párrafo 20 del cap. IV de las *Ceremonias y reglamentos que deben Observar los Colegiales del R¹ Colegio de los santos Apostoles s.º Bartolomé, y s.º Santiago el Mayor de la Ciudad de Granada* [Ms., letra del siglo pasado. *Archivo del Colegio.* Legajo 8; núm. 34], dice: «En hablando alguna persona de autoridad se descalzaran los guantes, por q.º es maxime apreciable de toda buena urbanidad pero sino fuere superior ó persona de mayor esfera bastará quitarse el de la mano derecha.»

(2) *Segunda concordia entre esta ciu^d de gr^a y el cauildo de la ss^a iglesia.* Libro tercero de provisiones. [Archivo municipal.] Esta concordia hizose en 23 de Enero de 1645.

municipio por tratarse de una fiesta que costeaba, á otros seglares érales obligada su asistencia. Según una ordenanza municipal (1), «Mandan los muy Ilustres señores Granada á todos los Priostes, y Cofrades, y maiordomos de las Cofradias de esta Ciudad, y Cofrades de ellas, que para el dia del Corpus Christi de cada vn año, sean á las cinco oras de la mañana, con sus pendones, y cera para acompañar la Procession que se hiziere, so pena al Prioste, ó Mayordomo, ó Oficial que faltare, y no saliere con los dichos pendones, y cera á los Priostes, y Mayordomos, de cada cinco mil marauedis, y á los Oficiales á cada vno pena de cada dozientos marauedis: en los quales les damos por condenados lo contrario haziendo.»

El estado eclesiástico también estaba obligado á concurrir. «En este dia de Corpus Christi—dice una costumbre—concurren toda la Clerecia con sus Cruces, muy bien aderezadas con sus devotas invenciones, assi de los de la Cibdad, como los de las Alcarrias, excepto los del Valdelecrin, y Villas, y Sancta Fé, y el Provisor, ó Visitador del Sr. Arçobispo tiene cuidado de los penar en cada dos reales sinó vinieren cada vno con su Cruz, y sinó fueren en la Procession hasta el fin, y cabo de ella, ó no fueren como es de razon, y assimismo á los Sacristanes en vn real, aplicando lo vno y lo otro al Fiscal, ó Alguacil de su Reverendíssima Señoría, el qual vea, y tenga cuidado que vengan, y vayan en la dicha Procession, como es dicho, y en las invenciones que sacaren no trayan cosas profanas, ni en perjuicio de ninguno, y que no se salgan de la dicha Procession á almorzar, ni hacer

(1) *Ordenanzas que los muy Ilvstres, y muy Magnificos Señores Granada, etc, Orden que se ha de tener el dia de la Fiesta del Corpus Christi en la Procession.* Tit. 126.

otras cosas deshonestas» (1). Y esta obligación reitérala una constitución sinodal diciendo: «Ansi mismo el dia de corpus Christi se hara vna solemne procession en todas las ciudades, villas, y partidos deste nuestro Arçobispado, y donde hasta aqui a auido dello costumbre y

(1) *Las buenas, e loables costumbres, y cirimonias, etc. Del dia de Corpus Christi.* No obstante el carácter completamente religioso del acto y del precepto disciplinario que les conminaba á tomar parte en él, no siempre se distinguió el clero por su afanosa asistencia á la procesion. Así lo demuestra el *Espediente formado sobre la asistencia del Clero á la procesion del Corpus* [Archivo eclesiastico. Legajos de la Catedral y Sagrario], en el que leemos: «Auto. En la Ciudad de Granada, dia Miercoles veinte y nueve de Mayo de mil Setez.^{tos} nov.^{ta} y tres: el S.^r D.^r D.ⁿ Juan Fran.^{co} Hidalgo, Can.^o de esta S.^{ta} Metrop.^{na} Ig.^a Prov.^{or} y Vicario general de este Arzpdo: Dijo: q.^o en este dia se ha librado, y fijado en las Puertas de dha. S.^{ta} Metrop.^{na} lg.^a y de su Sagrario, el Edicto acostumbrado, convocando á todos los Eccos. de mayores, y menores, ordenes de esta dha. Ciudad, y aun de los de fuera de ella, q.^o residan en la actualidad, p.^a q.^o concurren con Bonetes y Sobrepelliz á la solemne procesion gral., en culto de nro. S.^r Sacramentado, conminandoles con la Pena de quatro ducados á cada uno de los que falten, por quanto tiene acreditado la esperiencia, q.^o no ha bastado p.^a su observancia la pena de excomunion ma.^{or} fata, q.^o en otros tiempos se les imponia, pues abusando de ella, se advertia, que muchos de dhos. Eccos. faltaban á estos recomendables decretos, con perjuicio de sus Conciencias, y desprecio de esta Jurisd.^{on} con tanta libertad, q.^o aun se ponian muchos á la vista de los Illmos. S.^{res} Arzpos. su respetable Cavildo, Real Acuerdo, y Cuerpo distinguido de esta M. N. C., digno todo de la ma.^{or} atencion, y deseando S. Sria, satisfacer al Publico, y tratar de consig.^{ta} proveer de oportuno remedio p.^a en lo succesivo, mando: que en el dia de mañana, en q.^o se celebra la dha. Procesion gral. se ponga á las Puertas de dha. S.^{ta} Metrop.^{na} Ig.^a D.ⁿ Juan Manuel Rojo, Not.^o ofiz.¹ ma.^{or} de este Tribunal, á quien se Comisiona, por su acostumbrada sagacidad, y legalidad, p.^a q.^o lleve cuidado por apuntacion, q.^o con todo disimulo haga de los Eccos. de qualq.^a clase, q.^o asisten á ella, pasando de las Puertas de la salida á otros sitios, por donde deben ir formados, y hasta la entrada al Templo, excluyendo á los depend.^{tes} de Cavildos, por quanto estos no faltan

en los demas lugares que tuuieren nuestra licencia, y porque esta fiesta es de mucha solemnidad y deuocion, mandamos que á la procession que se hiziere en esta ciudad de Granada, vengan todas las parrochias della con sus cruces muy bien adereçadas, y todas las personas

en modo alguno con su asistencia en la Ceremonia, y ocupacion, que les corresponde; y finalizada la Funcion, extienda dilig.^a testimoniada en continuacion de esta Providencia, de aquellos Eccos., q.^o hayan concurrido, y lo pase á poder del Not.^o ma.^{or} Contador de los R.^o Servicios de Millones, pertenez.^{as} al v.^o Estado Ecco., p.^a q.^o con presencia del Quaderno, q.^o llaman Comun, y se forma por los tercios del año, p.^a satisfacer á sus individuos la quota, q.^o llaman de refaccion, y restituye la parte de S. M. q.^o Dios gue., por aquellos dros. con q.^o indebidamente contribuye todo Ecco. en las especies que consumen, y su familia, sujetas á Millones, ponga igual Certificacion expresiva de los q.^o en dho. Quaderno se contiene, á fin de venir en conocim.^{to} de los q.^o falten á dha. Solemnidad, y se pueda proceder a la imposicion de la pena pecuniaria, con q.^o por el referido Edicto se les conmina, segun la clase de la Persona, a cuyo fin se dé cuenta á Su Sria. por el pres.^{ta} Not.^o ma.^{or} y lo firmo de q.^o doy fe=D.^o Hidalgo=Ante mi. Jeronimo Antti de Rivas.» Instruido el expediente dictóse este «Auto. Vistos los Certificados antecedentes por el s.^{or} D.^o D.^o Juan Fran.^{co} Hidalgo, Canonigo de esta s.^{ta} Ig.^a Metrop.^{na} Prov.^{or} y Vicario gral. de este Arzpdo. de Granada en ella á veinte de Ag.^{to} de mil setez.^{tas} noventa, y tres= Su Sria. Dijo: q.^o atento á resultar de ellos el desprecio, que se ha hecho por los Eccos. seculares de esta Ciudad, ó la ma.^{or} parte de ellos, de las Comminaciones, con que han sido prevenidos, y q.^o debian estimularles á la personal asistencia, á la General Procession, q.^o se celebra annualmente en la Mañana del dia del SSmo. Corpus Cristi, por medio de los Edictos, q.^o se publican desde la mañana de su Vispera, con total abandono, de las obligaciones de su Estado; debía de declarar y declaró por incursos en la pena de los quatro ducados, q.^o se previno en los q.^o se fijaron en el pres.^{te} año, a todos, y cada uno de aquellos, q.^o no concurrieron, asi de mayores como de menores ordenes, exseptuando los Ten.^{tes} de Cura, p.^o quanto estos debieron permanecer en sus respectivas Parroq.^{as}, mientras sus Parrocos en Ceremonia asistieron á dha. Procesion; á los Capellanes de Coro de esta S.^{ta} Metrop.^{na} Ig.^a los de la R.¹ Capilla, y los de las Colegiatas de nro. Salvador, y

ecclesiasticas de orden sacro que en esta ciudad se hallaren con sus sobre pellizes, aunque no tengan beneficios, ó capellanias, y nuestros visitadores tengan cuydado tres o quatro dias antes desta fiesta, de embiar mandato a todas las parrochias desta ciudad, para que los beneficiados y curas auisen a los clerigos estrangeros que a ellas se allegan, que vengan a esta fiesta con cierta pena, que el dicho visitador pondra en el dicho mandato, y á los que no vinieren los dichos beneficiados no les consientan dar ornamentos ni recaudo, ni altar para celebrar en sus yglesias, so pena de quatro reales, y nuestros alguaziles lleuen á la carcel todas las personas de orden sacro que aquel dia vieren en ventanas ó sin sobrepelliz, o fuera de la procession, y nuestros juezes los castiguen conforme a la culpa de cada uno» (1). Y de esta tan general y estrecha obligacion hallábanse excepcionados por

del Sacro Ilipulitano Monte Valparaiso, Extramuros de esta dha. Ciudad, y demas, q.º por urgencia, ó por particular comision se hallaban en aquella sazón fuera de esta Ciudad y en su consecuencia mando: que precedido oficio de urbanidad á D.º Tomas Garcia, Capellan de S. S. I. el Arzpo. mi S.º, y Tesorero depositario Admor. de los efectos de refaccion, pertenecientes á dho. estado Ecco., y que perciven, por los tercios del año, la Cantidad, que á cada uno corresponde, segun la familia, q.º tiene á su cargo, se haga saber no satisfaga, en el tercio, que quimple fin del presente mes de Agosto á ninguno de dhos. Eccos., lo correspondiente á su quota, y sucesivamente hasta la extincion de dhos. quatro ducados, teniendo presente el Certificado de los que asistieron; y los q.º aparecen en el Quaderno comun, y ademas los Cosecheros, á quienes se forma quaderno separado, llevando puntual cuenta, y razon de las dhas. Cantidades, q.º retenga en su poder, á disposicion de S. Sria., para darles el destino piadoso, ó aplicacion, q.º tenga por conv.º, y en todo caso de q.º algunos de ellos se escusen á firmar su respectiva Partida en dhos. Quadernos, lo ponga dho. Tesorero por Certificacion para los efectos que convenga, etc.»

(1) *Constituciones Synodales del Arçobispado de Granada*. Libro 3.º, tit. 15, const. 35.

expreso privilegio los clérigos de la parroquial de Santa María de la Alhambra (1), el de las Colegiatas del Salvador (2) y Sacro Ilipulitano Monte Valparaíso (3), y bajo condicional modo, el de la Capilla Real (4). Como á obligados clérigos quisose también una vez tratar á los individuos del claustro universitario, mas al fin, mediante un pío compromiso, reconocióse su exención (5).

(1) **Juan de Echeverría**, *Paseos por Granada. en que se sigue, etc.* Paseo XX., y **J. N. García**, en el núm. 8.º de su interesante periódico *Glorias y recuerdos de Granada* (1847), entre otros, afirman que esta parroquia tenía el privilegio de celebrar una procesión del Corpus independientemente de la general.

(2) El Salvador era colegiata y parroquia; y la excepción era exclusiva á los canónigos y abad que componían la primera. Su «Cruz Parroquial, dice Echeverría (loc. cit.), baxa por obligación á las Procesiones Generales.»

(3) *Constitutiones Sacri Illipulitani Montis Valparaisi Granatensis* (Granada, 1647). Tit. 27 de *privilegiis*, § VII.

(4) Véase la nota 2 de la página 12.

(5) **Montells y Nadal**. *Historia del origen y fundacion de la Universidad de Granada*. «En 20 de Junio de 1671, el Provisor multaba á los Doctores que no asistieron á la Procesión del Corpus; pero el Claustro se resiste y apela á la costumbre de Salamanca y Alcalá. Y mientras presentaba esta resistencia tenaz fundada en los privilegios de las Bulas Apostolicas de Clemente VII, accedia en 11 de Agosto á la exigencia del Sr. Arzobispo, para que la Universidad hiciera un día de novenario en la fiesta de la dedicación del templo de Ntra. Sra. de las Angustias, costeándose de las arcas de la Universidad.»

El Real Colegio de Santa Catalina solemnizaba la procesión presenciándola desde las ventanas de una casa de la plaza de Bibarrambla. *En las Constituciones a D. Nostro Philippo Hispaniarum, et Indorum Rege Invictissimo pro meliori regalis simul, et Imperialis Divæ Catharinæ Collegii Vniversitatis Granatensis regimine, & pro firmiori, validiorique ejusdem Collegii Regii Patronatus conservacione, atque pro illustriori Collegiarum suorum splendore in Augustioris signum liberalitatis Diplomate Regio concessæ* (Granada, 1741), Const. XVII, § III, dicese: «Ad Processionem in Festo Sanctissimi Corporis Christi, & ad quemvis alium publicum congressum, intra,

La Catedral, engalanada para tan grande fiesta con los paños del apocalipsis, los púlpitos de su coro con frontales y frontaleras (1), y su altar mayor con ramos de flores y palmas, apenas si podía contener el inmenso gentío que en su amplio recinto penetraba. Entre tanto que esto sucedía, acabábanse las horas canónicas, y entonces decíase una misa solemne, para la que fué llamado y ofició en un tiempo el arzobispo vestido de pontifical (2), al que llamóse después de dicha, más tarde, para que tuviese efecto la procesión (3), la que tardaba más de una hora en organizarse.

vel extra Collegium, celebrandum, in vitandi erunt per Familiares de jussu Rectoris Collegiales, Granatæ extra Collegio existentes (qui alibi interesse non teneantur) ut cum actualibus sedeant.»

(1) *Libro de las buenas, e loables costumbres, y ceremonias, que se guardan en la Sancta Iglesia, etc.* Cap. XXXXIII. *Del Oficio de los Sacristanes de la Iglesia.*

(2) Así resulta que sucedía durante el siglo XVII. Entre otros, uno de los documentos que hay en los *Papeles de la Silla*, dice: «Yo luis de buentalante y Açuedo nott.º publico App.ºº y maior de la audienzia Arzbpl, desta Ciuª i Arzbpado de Granada certifico y doy fe a los que el presente bieren Como oi dia del señor nueue de Junio de este presente año de mil y seiscientos y setenta y ocho auiendo acauado las Horas canonicas de la Iglesia metropolitana de esta Ciuª, El Maestro de Zeremonias de ella auissó a el Ill.ºº y R.ºº S. D.ª fr Alonso Berdo de los Rios y Guzman mi S.ª Arzobpo del dho Arzobpado del consejo de su magª & que ia era tiempo de ir a la Iglesia para que se començase la misa y su sª Illma salio de su casa acompañado de toda su familia i Hauiendo llegado a la capilla maior hizo orazion i subió a su silla que estava en el presbiterio en la forma hordinaria y auindose vestido de Pontifical con baculo y mitra salieron rreuestidos los ministros del Altar i su Sª Illma salio de su silla i echas las çeremonias comenzo con dhos ministros la misa con toda la solemnidad que pide el dia y acauada la misa y dada la bendizion solemne se boluio a su silla pontifical donde asistió en el interin que se hordenaba la prozeion que duró mas de una hora, etc.»

(3) Por el contrario, según los *Testimonios acerca de la Silla, que*

Un general repique de campanas anunciaba al fin el comienzo de la procesión, cuya marcha rompían los maleantes diablillos, á los que seguía la tarasca, escoltada por los gigantes (1). Iban luego guiados por caprichosos

lleva el Ilmo s.^{or} Arzpo de Granada en la Procesion de el dia del Corpus, correspondientes todos ellos al siglo pasado, en este tiempo el arzobispo no oficiaba ya la misa, sino que luego de dicha, era avisado por el maestro de ceremonias para que fuese á la catedral. Entonces el prelado, vestido con capa consistorial, pasaba á la iglesia, y en su sacristía desnudábase y volvía á vestirse de medio pontifical con capa plubial de tela blanca, ayudado por el dean y chantre; y tomando la mitra y el báculo, yendo precedido de un racionero que oficiando de cruciferario iba delante con una cruz, acompañado de los dichos asistentes, del maestreesuela y un canónigo, vestidos de diácono uno y de subdiácono otro, y de dos racioneros con bandas blancas, quienes tenían la misión de llevar el báculo y la mitra, dirigíase al altar mayor, en el que, hechas las ceremonias acostumbradas, ponía la eucarística forma en la custodia, que para la procesión había prevenida sobre unas andas.

(1) Las danzas, los gigantones, gigantillas y tarasca, fueron prohibidas por real cédula de 21 de Julio de 1780, la que dice así: «Don Carlos,..... Sabed, que habiendo llegado á mi Real noticia algunas notables irreverencias, que en la Fiesta del Santísimo Corpus Christi de este año se han cometido con ocasion de los Gigantones, y Danzas, en donde permanece la practica de llevarlos en la Procesion de aquel dia; y teniendo presentes al mismo tiempo las razones que el mi Consejo me manifestó en Consulta de diez de Abril de mil setecientos setenta y dos, tratándose de los Gigantones de Madrid, y lo resuelto por mí á la citada Consulta, en que fui servido mandar se quitasen en Madrid para lo sucesivo los Gigantones, Gigantillas, y Tarasca, porque semejantes figurones, no solamente no autorizaban la Procesion, y culto del Santísimo Sacramento, sino que su concurrencia causaba no pocas indecencias, por lo qual no se usaban en Roma, ni en muchos de los principales Pueblos de España, pues solo servian para aumentar el desorden, y distraer, ó resfriar la devocion de la Magestad Divina; por mi Real Orden comunicada á mi Consejo en diez de este mes he resuelto: «Que en ninguna Iglesia de estos mis Reynos, sea Cathedral, Parroquial, ó Regular, haya en adelante tales Danzas, ni Gigan-

y emblemáticos pendones (1) los priostes, mayordomos y oficiales de las cofradías ó gremios, cada uno con su vela. Caminaba en primer término el pendón de los armeros y cuchilleros, á los que sucesivamente seguían en prefijado orden los sederos, sastres, perailles, carpinteros, albañiles, tejedores de paño y lienzo, zapateros, chapineros, curtidores, pellejeros, corredores de bestias, herradores, herreros, cordoneros, alpargateros, hortelanos, taberneros, mesoneros, especieros, tintoreros, tenderos, ollereros, zurradores y roperos (2).

tones, sino que cese del todo esta práctica en las Procesiones, y demás funciones eclesiasticas, como poco conveniente á la gravedad y decoro que en ellas se requiere.» Publicada en el mi Consejo la citada Real Orden en trece de este mes, acordó su cumplimiento, y para que le tenga expedir esta mi Cedula. etc.»

Andando el tiempo, bien avanzado el último siglo, introdúcese la costumbre de que la procesión fuese encabezada por soldados. En el contrato para la fiesta de 1778, figura la siguiente cláusula: «Que ha de ser de su cargo para el día de la procesion poner doce soldados á cavallo por donde ha de principiar, y cinquenta de infanteria para cerrar, con la oficialidad correspondiente y tambien los tambores para la dicha procesion.»

(1) Las cofradías, en sus fiestas y estandartes, cometieron abusos que motivaron la censura eclesiástica. En el *Compendio de los capítulos de la reformation de lo tocante a la confesion y decencia de las ymagenes. Hechos y publicados por el Illustrissimo señor don Iuan Mendez de Saluatierra Arçobispo de Granada mi señor. En Granada. 30 de Enero. 1582 años, 8.º capítulo*, dicese: «Que en las processiones ordinarias y extraordinarias de las cofradias no se hagan representaciones ni passos con las ymagenes, sino que saquen solamente sus insignias con decencia y deuocion, so pena de excomunion, y 20. ducados para el arca de la tal cofradia.»

(2) *Ordenanzas que los muy Ilvstres y muy Magnificos Señores Granada, etc. Tít. 126. Orden de pendones*. Esta ordenanza no comprendía á todos los oficios agremiados. Los gremios, que según hemos indicado, fueron poco á poco eximiéndose de la obligación de concurrir á la procesión del Corpus, vémoslos tomar expontáneamente parte en

Á seguida de las cofradías gremiales desfilaban los beneficiados, curas y sacristanes de los pueblos de Albolote, Alfacar, Armilla, Beas, Churriana, Cogollos Vega, Dilar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Calicasas, Cájar, Maracena, Monachil, Nívar, Ogijares, Peligros, Pinos Jenil, Cenes, Pulianas, Pulianillas, Jun, Quéntar, Viznar y la Zúbia (1), guiados por ciriales y sus cruces parroquiales muy bien aderezadas con devotas invenciones. Tras las suyas respectivas, llevando también cirios encendidos (2), en un tiempo cantando alabanzas (3) y más tarde re-

otras. El citado relato *Don Juan Pedro Marujan*, entre otros, dice:

«Todas quantas Cofradías,
Y Hermandades, Iliberia
Tiene en sí, con sus Pendones
Van siguiendo la Carrera.

(1) «Los beneficiados, curas y sacristanes de la vega y sierra, vendrán con las cruces de sus yglesias,» previenen también las *Constituciones Synodales*. Estos pueblos, que forman en la actualidad 37 parroquias, constituyen hoy el Arciprestazgo de Vega y Sierra, según la *Guía eclesiástica del Arzobispado de Granada*, publicada en 1885. Llámaseles, por algunos, pueblos de la campana, porque para la distribución de sus riegos, durante la noche, se rigen por los toques de la campana de la Vela, á la que *Echeverría*, en el primero de sus *Paseos por Granada, y sus contornos*, denomina el «Relox de los Labradores.»

(2) El costo de la cera que gastaban este día los eclesiásticos era de cuenta del municipio. En el último citado contrato de la fiesta, dicese: «Que tambien ha de ser de cargo de dicho Sebastian de Cardenas, el dar toda la cera necesaria para la procesion á los eclesiasticos, comunidades y a todos los cavalleros indibduos de la ciudad que a ella asistieran, del peso y echura que ha sido practica, y el cayo ó pedazo que sobrase lo ha de poder dar el caballero á quien le parezca.»

(3) *Las buenas, e loables costumbres, y cirimonias, etc. Del día de Corpus Cristi.* «... tiesesse mucho cuydado, que ningun Clerigo salga de la Procession, y que todos vayan cantando con mucha devocion, no divirtiendo los ojos a las ventanas ni a otras vanidades, y que ningun lego vaya entre los Clerigos.»

zando en silencio (1); iba luego el clero secular de las parroquias de Santa María de la O (2), Nuestra Señora de las Angustias, San José, San Miguel, San Juan de los Reyes, San Pedro y San Pablo, San Andrés, Santiago, San Bartolomé, San Matías, San Cecilio, San Justo y Pastor, San Cristóbal, San Gregorio, San Ildefonso, San Nicolás, San Gil, San Luís, Santa María Magdalena, Santa Ana, Santa Escolástica, Santa Isabel, y en último término, como lugar preferente, por ser la más antigua, la parroquial del Salvador (3). «Y después

(1) Algunos años después, las *Constituciones Synodales*, en su citado tit. *De celebratione missarum diuinorum officiorum*, dispusieron: «Y a todas las personas que fueren en las dichas processiones especialmente a los sacerdotes y eclesiasticos encargamos mucho vayan con silencio, deuocion, y buena compostura, los ojos baxos sin distraherse a ver juegos ni ventanas, y los clerigos apartados de los legos, y las mugeres de los hombres, y todos rezando por las necesidades communes.» No siempre observóse este precepto, según vese en los capítulos que á censurar lós abusos cometidos por los sacerdotes en la procesión, consagra Bermúdez de Pedraza, en la segunda parte de su *Historia eucharistica*.

(2) Llamábasela comunmente el Sagrario, que es su nombre actual.

(3) El P. Echeverría, en la continuación de sus *Paseos por Granada*, P. XX, hablando del Salvador, dice: «Pero si sé, que la Cruz Parroquial baxa por obligacion á las Processiones Generales. Y que como Parroquia mas antigua lleva su Cruz el ultimo lugar en la Procession respecto de las demas Cruces.» Parece, pues, que las parroquias más modernas precedían á las más antiguas.

Veinte y tres ha sido el número de parroquias que tuvo Granada en los siglos XVII y XVIII: el sitio que cada una ocupaba márcalo la *Plataforma* del Maestro Ambrosio de Vico, y el *Mapa topografico de la Ciudad de Granada*, que grabado por Francisco Rivera publicó Don Francisco Dalmau, en 1796. En un ms. titulado *Noticias q.º he hallado Especialisimas en un Libro Impreso en el año de mill, y seis-cientos*; el P. la Chica en su *Gacetilla curiosa ó semanero granadino*; Don B. B. en su manuscrita *Historia y compendio de la Estadística y*

con sus Cruces, y Ministros revestidos, y con mucho numero de individuos las Comunidades de ambos Conventos de Capuchinos, de Mercenarios Descalzos, Trinitarios Descalzos, Agustinos Descalzos, Terceros de San Francisco, Minimios de San Francisco de Paula, Mercenarios Calzados, Carmelitas Calzados, Franciscos Observantes, mezclados con su Descalcés, y Dominicos (1). Los carros (2) y las danzas (3), convenientemente repar-

Geografía de la provincia de Granada; Remigio Salomón en su *Guía del viajero en Granada*, y Lafuente Alcántara en su *Libro del viajero en Granada*, entre otros, dan noticias de ellas. Algunos como José Francisco de Luque, tanto en la *Historia de Granada*, como en el *Manual histórico-descriptivo de Granada y sus contornos*, además de las dichas hace mención de las de San Blas, San Esteban y San Martín. Estas parroquias fueron suprimidas, según parece, antes del siglo XVII, dentro del cual suprimiósse la de Santa Isabel de los Abades. La de las Angustias es la de más moderna erección.

(1) P. la Chica, *Gazetilla curiosa*. Papel XII. Este orden y manera en que las comunidades fueron en 1764, debió ser la acostumbrada. La asistencia de los frailes á la procesión data desde fines del siglo XVI. En el acta del cabildo catedral celebrado en 25 de Mayo de 1580, dicese: «Este dho dia se trato de lo q^e se a propuesto por parte de la cibdad que desean que vengan a la procesion de corpus xpi las Religiones y se acordo que si quieren concurrir sin cruces y ir en la forma que fueron en la procesion general que fue cada orden segun su antiguedad delante todas las cruces de las parrochias desta cibdad q vengan en buen ora.» Andando el tiempo, los frailes quisieron llevar «sus Patriarchas en la prozesion,» cosa sobre la que, en el cabildo catedral de 6 de Mayo de 1691, «auiendo considerado los graues y muchos incombenientes que se ofrecen se acordo no a lugar.»

(2) «Todos los Juegos, ó Carros,—dicen *Las buenas e loables costumbres*, etc.—que vienen después de hechos en la primera estacion delante el Sanctissimo Sacramento, quedanse atras de la Prozesion para hacerlos, sin ympedir, ni detener la Prozesion donde ellos quisieren.» Una real cédula de 23 de Diciembre de 1642, exprésase en el mismo sentido.

(3) En la descripción de la fiesta de 1765, dicese: «van en distin-

tidas, iban interpoladas entre los gremios, parroquias y comunidades (1), á las que seguía el cabildo catedral, con albas y dalmáticas blancas, yendo dos canónigos con capas y cuatro turibularios (2), y seis acólitos, dos con el sacramento, dos con la cruz y dos con el pendón, y entre todos ellos, envuelta en nubes de incienso, y precedida de religiosa música (3) y de devotos cánticos

tos sitios de la Procesion quatro Danzas, dos de Sarao, y dos de Hombres, unas de ocho, otras de nueve personas. La principal de Sarao, que es la que va mas inmediata á la Custodia, etc.» Antes de 1780 fueron prohibidas las danzas. En 1693 fué preciso obtener una real cédula, para que este año, «sin incurrir en pena alguna, puedan salir las Danzas que tienen dispuestas sus Comisarios en la procesion del Corpus que se ha de celebrar en la dicha Ciudad.»

(1) Sólo el número de eclesiásticos seculares y religiosos que por entonces había en esta ciudad, era bastante considerable. En 1756, según un manuscrito titulado *Promptuario individual de los Pueblos que comprehende el Reyno de Granada con expression de las Cabezas de Partido, y lugares sugetos á ellas; en las que hai Corregidor ó Alcalde mayor. Realengo ó de Señorío, y los que son puertos de Mar situados en la Costa de el, todo con arreglo á lo que consta de los instrumentos que se han tenido presentes para la extraccion de estas noticias*, en las veinte y tres parroquias que existían en la M. N. L. y Gran Ciudad de Granada, con la Real Fortaleza de la Alhambra, sus Castillos y Torres, «ay quatrocientos treinta vecinos del estado Eclesiastico; y trece mill doscientos, veinte y uno de el secular.» En 1787, conforme al estado publicado por Dalmau en su *Mapa Topografico*, habia: «Casas... 10041.—Vecinos... 13825.—Seglares... 52375.—Eclesiast.* Secul.* y Relig.... 4195.»

(2) Los encargados de llevar la paz.

(3) *Las buenas, e loables costumbres, etc.: Del Officio de Organista.* «En la Procesion de el Corpus Cristi van los organos en ella, y tañen los Himnos de la Fiesta á Versos y otros motetes.»—*Del dia de Corpus Cristi.* «... van en esta Procesion organos, y van junto con el Sacramento, y delante los organos: van los cantores, y Trompetas si las ay.» Estos órganos, claro es que serían portátiles. Cervantes, en *El celoso extremeño*, dice: «la mejor voz del mundo pierde de sus quilates cuando no se acompaña con el instrumento, ahora sea de guitarra

(1), iba la custodia sobre unas andas aparejadas por los sacristanes y el bordador de la Iglesia Metropolitana, las que á hombros eran conducidas por « cuatro Sacerdotes de doze que van vestidos con ricas Casullas para las llevar, los cuales son los Curas y Beneficiados de las Iglesias de la Cibdad, que sean mas autorizados, y remudanse de trecho en trecho, ayudandose los unos á los otros » (2). Cerrando las dos filas formadas por el cabildo eclesiástico, luego de la custodia, iba el arzobispo seguido del caudatario, de asistentes que su cruz, báculo y mitra conducían (3), de su caballerizo y pajes portadores de

ó clavicímbaro, de órganos ó de arpa; pero el que mas á nuestra voz le conviene es el instrumento de la guitarra, por ser el mas mañero y menos costoso de los instrumentos.»

(1) *Las buenas, e loables costumbres, etc.: De lo que han de hacer los Cantores.* «Item. Son obligados á cantar... y las otras Fiestas, que se hordenaren, las cuales canciones han de ser muy devotas, y honestas, y no se ha de decir, ni cantar copla alguna que primero no sean vistas por el Prelado, si estoviere presente, y el Cavildo, o bastan ser vistas por el Presidente del Choro, y dos Capitulares.»

(2) *Ib. Del dia del Corpus Christi.* Bermúdez de Pedraza, en la citada *Historia Eucharistica*, parte segunda, cap. XXIII, dice: «Esta santa Iglesia vsa una Custodia de plata dorada, que lleuan en ombros los Curas de la Ciudad; y es abuso grande la poca deuocion, y reuerencia con que la lleuan; porque siendo carga de su oficio la tienen por pesada carga, y lo muestran con demostraciones poco religiosas, y palabras menos pias, de que van reventando con el peso de ella. No auiendo jamas quedado alguno quebrado, ni lisiado de llevarla.»

(3) Entre los repetidamente citados *Papeles de la Silla*, hemos encontrado la siguiente tabla:

O RDO SERVADVS IN PROCESIONE
SS. CORPORIS CHRISTI

esta tabla fue para el año de 1669

CELEBRAT

una almohada, una salvilla y un lienzo, y de aquella tan litigada silla tapizada de terciopelo carmesí (1), autoriza-

ILL.^{MVS} AR.^{MVS} D. D. DIDACVS SCOLANO, ARCHIEPISCOPIVS NOSTER.

Affitunt fuæ Dominationi, D. Decan.º & D. Scolastic.º

Diaconus, D. Archidiaconus.

Subdiaconus, D. L. Pineda, *esto toca al s.º canonigo semanero a unq.º sea de los ser.º antiguos=*

Tenet Crucem.

esto toca al racionero que se sigue al mas moderno de forma, q. de los dos mas modernos toca la cruz al mas digno

D. D. Fermin.

Tenet Baculum.

esto toca al S.º racionero mas moderno

D. L. Ledesma.

Ministrat Mitram.

esto toca al sº racionero mas antiguo i este dia llebara mitra con capa plubial i cendal i el prelado solo se la pone q.º esta sentado, en lo demas va descubierto.

D. L. Soto. =*es contra zeremonial ponerse la mitra que se lleba ad honorem.*

Tenet Librum.

Figueroa.

Tenet Lucem.

Barales.

Ministrat Cufinum.

Infantas.

(1) La oposición del Real Acuerdo á que el arzobispo llevase esta silla por considerarla desacatadora á su autoridad, dió margen á un ruidosísimo pleito que duró más de un siglo. La relación minuciosa de todas las vicisitudes por que pasó este negocio, la serie de trabajos que practicó cada parte y de las intrigas é influencias que pusieron en juego, y las insolencias é insultos que mutuamente se prodigaron, entre las que mediaron excomuniones y violencias, sería cosa pesadísima de referir.

da por real cédula de 1604 (1), limitada en su uso por otras de 1607 y 1649 (2), prohibida en 1670 (3), vuelta á

(1) Es de 8 de Junio, y en su parte dispositiva decía: «Y en la Procession del Corpus Christi (por ser larga) podrá V. S.—el arzobispo—llevar la Silla, y en las demas la escusará V. S. pues esto no se haze sino por el cansancio, que se puede ofrecer, que de otra manera no es ceremonia para vsar de ella á los ojos de el Acuerdo.»

(2) Replicada la anterior cédula, y en vista de lo expuesto por una y otra parte, en 7 de Mayo de 1607, se dispuso: «Y la Silla, que acostumbrais llevar en las Processiones detras de vos, la escusareis de llevar en las que se hizieren dentro en la Iglesia, pues no es necessaria, y quando lo fuere, la hareis llevar apartada á vn lado.» La traslación á Sevilla del arzobispo D. Pedro Castro, apaciguó la contienda existente entre el arzobispado y la Chancillería, siendo renovada en 1642 en tiempo de D. Martín Carrillo. Mantenido entonces con gran calor la disputa, en 11 de Mayo de 1649 dióse otra cédula que decía: «Muy Reverendo en Christo Padre D. Martín Carrillo y Aldrete, Arçobispo de Granada, del mi Consejo. He entendido, que en las Processiones del día del Corpus dos criados vuestros llevan vna Silla detras de vuestra persona, y me ha parecido advertiros la procureis escusar: ó caso que no pueda ser, la hagais llevar apartada á vn lado, de manera que no estorve el claro de la Procession, y aviendoods de sentarse sea en la misma forma, dexandolo descubierto, y á vn lado, que en ello me hareis mucho placer.»

(3) En 1658 renovóse, motivando esta otra cédula de 14 de Mayo de 1670: «La Reyna Governadora. Muy Reverendo en Christo Padre Don Diego Escolano, Arçobispo de Granada. Sabed, que aviendose visto lo que aveis representado en orden a la razon que dezis aver tenido para aver sacado Silla, y almoada, vn lienço, quatro Pages, tres Sacerdotes, y dos Notarios en la Procession del Corpus del año passado de 1670, con otros papeles a lo referido tocantes. Ha parecido advertiros, que si fueredes en la Procession del día del Corpus, y en la de la Octava, sea no llevando Silla, ni almoada; mas que la podais tener en los parages donde estuvieren los Altares que huviere en las calles, llevando el Santissimo Sacramento en las manos, ó aunque vaya en el Tabernaculo, conforme al ceremonial Romano. Pero que dicha Silla (por si quisieredes descansar) se ponga al lado de los Altares, de modo que no haga espaldas á la Chancillería, y que no lleveis el aça-

prohibir en 1679 (1), motivadora de la ausencia en la procesión del arzobispo en unos años y en otros del Real Acuerdo, y después de mil peripecias, disgustos, y un verdadero derroche de alegaciones, dispendios, intrigas

fate con lienço, sino solamente dos capellanes, y vn Caudatario, en la conformidad que se observa en las demas Iglesias de estos Reynos, y dareis cumplimiento expresamente, y por escrito á esta mi cédula, luego que se os haga notoria: etc.»

(1) Apesar de las bulas apostólicas obtenidas en 1658 y 1671, por las que se declaraba ser propio de la dignidad arzobispal el uso de la silla, de las declaraciones de la Congregación de Ritos, de las prácticas consentidas en las ciudades de Toledo, Sevilla, Burgos, Cuenca y otras, de todas las prolijas razones y textos alegados, por otra cédula de 21 de Abril de 1679 resolvióse: «Muy Reverendo en Christo Padre Don Fray Alonso de los Rios y Guzman, Arçobispo de Granada. Háse visto en el Consejo, y consultado con nuestra Real Persona lo que habeis representado sobre la diferencia con la Chancilleria de essa Ciudad, en razon de llevar Silla en la Procession del dia del Corpus, y la cedula en esta razon despachada en 14. de Mayo del año passado de 1670. que se os hizo notoria en 7. de Junio de 1678. y ha parecido advetiros, no cumplisteis como debiadades con el tenor de la referida cedula, y os mandamos, que sin embargo de vuestra representacion, no lleveis la Silla por las calles por donde fuere la Procession, sino por otras, ó que vaya delante de vn sitio á otro de los en que huvieredes de pasar, ó que en cada vno tengais vna Silla prevenida para este efecto, lo que eligieredes mas conveniente, y que no pongais almoada á los pies delante de la Silla, sino en las partes donde os huvieredes de arrodillar para la oracion, y para incensar al Santissimo, y que quité luego la almoada vno de los Ministros Eclesiasticos, que es lo mas conforme al Ceremonial Romano, y á la observancia de la Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, ó que la pongan, y quiten los dos Capellanes, que podeis llevar, en conformidad de la dicha nuestra Real cedula, pero que de ninguna manera lo execute el Cavalleriço, que parece averlo hecho el dicho año passado, ni otro criado, ó Ministro Secular, y menos siendo de capa, y espada, por ser accion indecente. Y la dicha Silla la podeis poner á vn lado de los Altares, sin hazer espaldas á la Chancilleria. Y os prevenimos, que de no executar lo en la forma referida indesfectivamente Nos daremos por deservidos, y man-

é influjos para recavar nuevas cédulas, vino al fin, merced á la tolerante aptitud que al cabo adoptó la Chancillería y á una casual circunstancia, á ser explícitamente autorizada y consentida en el año de 1721, desde el cual el arzobispo redujo su acompañamiento (1). Luego detrás

daremos executar en vuestra persona lo que esta resuelto, y acordado en la provision referida en dicha cedula, y que ademas de ello se procederá á todo lo demás que huviere lugar, y se puede estender nuestra Real potestad, no siendo obedecida de nuestros Subditos.»

(1) En cédula de 15 de enero de 1721, dirigida al «Presidente y Oydores que al presente sois y en adelante fueredes de la mi Audiencia y Chancillería que reside en la Ciudad de Granada,» decíaseles: «he resuelto y mandado se despache mi R.^a zedula para que en todas las Ciudades de estos mis Reynos, ni por ellas, ni por otras ningunas personas, en ningun tiempo se haga contradizion, ni requerimiento, ni protextas a los Arzobispos o Obispos sobre el vso de dha Silla y Almohada, en la forma y con el aparato que dhos Prelados Juzgaren combenir a la Dezençia de su Dignidad, assi en la Prozession del Corpus, como en las demas Prozessiones que quisieren vsar de ella, y conforme a esta mi R.^a resoluzion mande expedir esta para vos: Por la qual os mando que luego que os sea presentada, no os opongais, ni pretendais impedir en manera alguna, con ningun pretexto, al Muy R.^{do} en xpto Padre Arzobispo de esa Ciudad y Arzobispado, ni a los demas Prelados sus subzesores que por tiempo fueren de esa Diozesis, que en la Prozession del Corpus lleue silla y Almada, con los demas aparatos, etc.»

Felipe V. dió esta cédula complaciendo al cardenal Belluga, su decidido partidario, lo mismo en el púlpito que con la pluma y la espada. El origen de la cédula cuéntalo el mismo cardenal en carta que, fechada en Madrid á 3 de Diciembre de 1720, dirigió al arzobispo, en la que le decía: «doy noticia á Vs I. como con motiuo de cierto requerim.^{to} que me hizo mi Ciudad de Murcia, para que no sacase silla el día del Corpus, no obtante que la saque, y el de su Octaua, ocurri á S. M. quejandome desta demostraz.^{on} de la Ciu.^d y que S. M. se siruiese mandarle no se metiese a dar reglas a su Prelado, en lo que no era de su incumbencia, como son las Zeremonias Ecles.^{as} haziendole a S. M. demostraz.^{on} de como debia lleuarse, S. M. ha sido seruido a re-

de toda la arzobispal comitiva, verdadero remate de la procesión en sentir de algunos, iban formando un solo cuerpo el «Acuerdo y Ciudad (1), dando principio por

presentaz.^{on} de su R.¹ Consejo conformarse con ella, y mandar, que se le escriba a la Ciu.^d de Mur.^a reprehendiendole el exceso, y se despachen sus R.^a zedulas a todos los Prelados y Ciudades, para que no se impida el uso de la silla, assi en la Prozeccion del Corpus como en las demas que se ofrecieren, conforme al zeremonial. Participolo a Vs I. para que mande a su Agente ocurra a sacar su R.¹ Zedula, lo que debe hablar con el Acuerdo, y podra Vs I. escribir al s.^{or} Presidente, quien ha favorecido en gran manera esta depend.^a»

El mismo cardenal, en 12 de Abril de 1721, mandó desde Murcia otra carta al arzobispo, en la que aconsejábale la conveniencia de llevar la silla á un lado de la procesión, «por que estan las cosas de la corte, que si ay queja de la chancilleria se puede temer, por la poca conseq.^a que se guarda.» Subordinándose á esto, el arzobispo dirigióse al presidente de la Audiencia en carta de 30 de Mayo, en la cual manifestábale, que, no obstante de la libertad en que se le dejaba de llevar la silla en el sitio que quisiere, por deferencia al Acuerdo, la llevaría apartada al lado derecho; que limitaría su comitiva al caudatario y dos capellanes, excusando el paje que en un azafate llevaba un lienzo y los dos que conducian la almohada; contentándose con tenerla prevenida para usarla sólo en el altar que en Bibarrambra levantaba el cabildo eclesiástico, en el que únicamente se sentaría para incensar, sin volver la espalda al Acuerdo. En 8 de Junio contestóle el Presidente en reconocidos términos, finalizándose de este modo la añeja contienda.

(1) Según una real cédula dada para el presidente y oidores de esta Audiencia y Chancillería, en 4 de Agosto de 1574, los individuos del municipio no tenían lugar en la procesión del Corpus, «porque las personas del ayuntamiento llebaban varas gruesas en las manos e yban repartidos en dibersas partes regieudo e gobernando la dha procesion.» Esta costumbre parece más propia del siglo XVI que del XVII, pues en éste, conforme á otra real cédula de 23 de Diciembre de 1642, en la procesión iba «toda la Ciudad junta con el Corregidor y demas ministros de Justicia,» y esta práctica que nos muestra subsistente durante muchos años después el trozo que anotamos, cámbiase en la segunda mitad del pasado siglo, en tanto que en 1761 «segua luego esta muy noble Ciudad, y coronaba la Procession el Real Acuerdo,

los Ministros de Justicia y alguaciles de la segunda, siguiendo ocho de los de Córte, los Maceros de aquella y en dos filas el alguacil mayor y Fiscales hasta el Presidente, que acupaba el medio, haciendo cabeza. Detrás iban el Escribano de dicho Acuerdo, el Capellan, el Caballerizo, los pages y lacayos del citado Presidente y los dos alguaciles de guardia, y en pasando la bocacalle del Zacatin que sale á la Plaza Nueva, seguian los coches de aquel» (1). Y por último, rematando y escoltando esta procesión, que parecía inacabable, seguía fuerzas del regimiento provincial de milicias (2).

Con lento y pausado andar marchaba tan larguísima comitiva, y á prologar su cansada caminata, contribuían muy mucho los descansos ó estancias que hacía. Este descanso, que á principios del siglo XVI tenía efecto «en la Plaza enfrente de la Puerta principal de la casa del

llevando todos luces en las manos,» como dice el P. la Chica en su citada *Gazetilla*. A virtud de una real orden de 19 de Febrero de 1836, el Acuerdo dejó de asistir á la procesión.

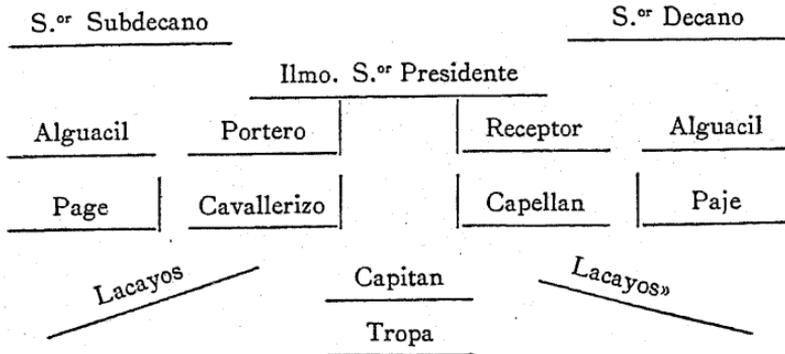
(1) *Formularios de las ceremonias y estilos de la Real Audiencia y Chancilleria de Granada*, loc. cit. Acerca de lo que por ésta se hacía al organizarse la procesión, dicen los mismos: «En entrando los señores en la Catedral, se reparten á todos, por los porteros de Cámara, hachetas de cera de á libra, encendidas, que con anticipacion tiene allí preparadas el repostero de estrados, siendo de dos libras la del Presidente.» Estas hachetas no se las daba ni la Iglesia ni la Ciudad, sino que costeábalas la misma Audiencia, según se afirma en el *Manifiesto en que el Ilvstrissimo Señor Don Fray Alonso Bernardo de los Rios y Guzman, Arçobispo de Granada, synda, que el llevar en la Procession del dia del Corpus silla, almohada, y lienço, con la Familia necessaria, y ocupar el claro frente de la Custodia, y Tabernaculo, es ceremonia*, etc.; que en 1684 escribió el licenciado D. Melchor de Cabrera Núñez de Guzmán.

(2) No siempre se conformó la tropa con el lugar que le estaba señalado. En 1787 arreglóse una cuestión acerca de esto surgida, la que reprodujose en 1793. Al año siguiente, la Audiencia autorizó al mu-

Sr. Arzobispo que sale á la dicha Plaza, esta echo un tablado, y allí un Altar bien ataviado, donde pueden poner el Sancto Sacramento en sus Andas, y pasan todos los Officios por delante el Sacramento, haciendo todos mucha reverencia,» y en cuya ocasión hacianse «los Juegos, ó Carros» (1); costumbre que en su última parte vemos persistiendo en Bibarrambla en 1642 (2),

nicipio para que supliese con escopeteros la falta de la tropa, si ésta no consentía en subordinarse á este plan concertado en 1787.

«Plan de la distribucion del Real Acuerdo, Capitan de la Tropa, Ésta, Capellan, Caballerizo, Pages y Lacayos del S.^r Presidente:



(1) *Las buenas e loables costumbres, etc. Del dia de Corpus Christi.*

(2) En la citada real cédula de 23 de Diciembre de 1642, con referencia á los de esta Chancillería, dicese: «y tratauan de poner la mano en que la rrepresentacion de los dichos autos no se iciese en el lugar y forma como se lo ha hazer al tiempo de pasar la procesion y que en ninguna parte ni manera se auian de representar antes que a los dichos nuestro Governador y Oydores, cosa digna de mucho reparo por todas las consideraciones que deuián hazerse, y porque para ello no podia hauer color ni causa que fuese justa ni lo pudiese ser el dezir que por estar los carros en la dicha plaça de Viua rambla enfrente del Mirador de la Ciudad, parecia que la representacion se hazia a ella, por que no se hazia sino al pueblo, todo a honor y culto del Santisimo Sacramento y su fiesta y procesion que iba pasando.»

y que extiéndese á cinco lugares y ya reformada en 1678. «La primera parada, dice un documento (1), fue en el Altar que se pone en la pescadería, donde hizo mansión la prozesion, i se puso la custodia sobre un bufete que estaua con el adorno competente en frente del Altar, en el mismo sitio por donde pasaua la prozesion, i su Ill^{ma} luego que se puso la Custodia en dho bufete, mando poner la silla i almoada delante de la Custodia y se sento en la silla para poner inziensso,... y luego su Ill^{ma} se inco de rrodillas en el Almoada, incencio tres veces al SS.^{mo}, i dhos algunos Versos por la musica se puso en pie y dijo la oracion acostumbra... Y hizo otra parada en el Altar que se pone en la plaza de Viuarrambla... y hincado de rrodillas en dha Almoada i yncencio a el ss^{mo} i en el interin se canto un Villancico (2) por la musica, y dijo

(1) El dicho certificado expedido por el notario eclesiástico Luís de Bustamante y Acebedo. *Papeles de la Silla*.

(2) De villancicos ó chanzonetas, como también se les llamaban, conocemos varios ejemplares impresos de los cantados en algunas iglesias en la Noche Buena. De los del Corpus, sólo hemos visto y poseemos un manuscrito y anónimo ejemplar, que parece ser de fines del siglo XVII ó comienzos del XVIII, y que tiene grandes trazas de ser un borrador de ellos. Titúlense «Villancicos p^a Cantar en significacion de la festividad de Corpus Christi.» Hé aquí algunas estrofas:

- «La salud de los Pueblos,
es tu presencia,
12. la del alma se cifra,
en tu frecuencia.
Pastor bueno te nombras
13. á tus obejas,
que son fieles y humildes,
segun tu Iglesia.
14. Tu conoces los tuyos,
que son aquellos,
que observan tu Doctrina,
de vervo ad Berbum.

la oracion en pie.» En el «Altar que siempre se pone en dha plaza en la Haçera de los Roperos, que llaman de la iglesia,» en el de «la plaza Nueva, frente al Zacatin, y... en el Pilar del Toro,... se repitieron las antedichas ceremonias,» y entre tanto que se hacían, las danzas bailaban. Con el transcurso del tiempo, aminóranse estos ceremoniosos descansos, quedándose reducidos al que se hacía en el «Altar que llaman del Cabildo de la Santa Iglesia» (1); pero no porque estos usos se aminoren apagan sus fuegos las baterías y los arcabuceros de la Alhambra, que siguen saludando á la procesión á su paso por la Plaza Nueva.

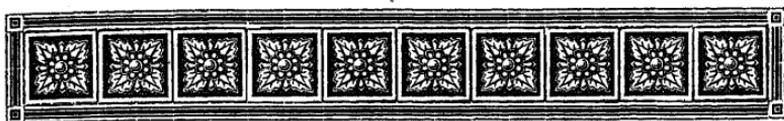
Habiendo recorrido la carrera, regresaba la procesión á la Catedral, en donde se disolvía. Ceremoniosas y frías, cuando no airadas, eran las despedidas de los Cuerpos, mientras mantuvieron sus acaloradas contiendas, siendo

-
37. Enemigos del alma,
 son los demonios,
 los Diablillos, nos muestran,
38. á los viciosos. etc.»

(1) En el primero, y lo mismo en los demás, de los citados *Testimonios a cerca de la Silla*, etc., ó sea el de 1721, dice: «hauiendo llegado al Altar que llaman del Cabildo de la S.^{ta} Iglesia pusieron los referidos Pages la silla para que se sentasse su s.^{ria} Ill.^{ma} mirando su rostro á dho Altar, en donde se coloco á su Divina Magestad Sacramentada, y las espaldas á la pared de la fila de mano derecha, y Ventanas, en donde asiste el s.^{to} Tribunal de la Inquisicion, y sentado como estava, puso Inciensso, quedandose de esta suerte hasta que se concluo el Villancico que canto la Capilla de Musica de esta s.^{ta} Igllesia Metrop.^{na} y finalizando se puso de rodillas, para turiferar á su Divina Magestad en vna almoada de terciopelo que estava prebenida en dho Altar para este efecto; no hauiendose sentado en otra ocassion su S.^{ria} Ill.^{ma}, assi por no hauer tenido necesidad de mas descanso en el resto de dha procession, como por no haber en todo el, Altar en que se es- tile cantar Villancico.»

hasta obsequiosas después que se amistarón. Al concluirse la procesión, dice un ceremonial (1), se ponían las danzas y diablillos en dos filas, en el intermedio de la puerta de la Catedral y el crucero, mientras pasaban por medio el Acuerdo y la Ciudad, que iban á ocupar sus respectivos asientos en la capilla mayor; y finalizado el acto y echada la bendición del Santísimo, hasta cuyo tiempo permanecían todos de rodillas, recogían las hachas los porteros, y recibida la bendición del arzobispo, se salían después de haberse distribuido también á todos, por los capellanes de coro, ramos de flores.

(1) *Formularios de las ceremonias y estilos de la Real Audiencia*, etc.



V.

Los autos sacramentales.—Su representación en carros, en la Catedral, en Chancillería, en Bibarrambla, en la Inquisición y en la Casa de las Comedias.—Las fiestas de la Octava.

APENAS se rinde Granada al empuje de Aragón y de Castilla, y sus mezquitas se convierten en iglesias, y al alfaquí sucede el clérigo, y al rito alcoránico y á la civilización musulmana el rito y la civilización católica, comienzan á tener lugar en ella tanto aquellos seculares juegos de escarnio (1), tan propensos á «villanias e desaposturas,» que en el siglo XIII, la ley 34 del título 6 de la Partida primera, prohíbe representarse en las iglesias y hacer y aun hasta ver á los clé-

(1) Los *juegos de escarnio* eran una especie de farsas reducidas á escenas cortas, en que los actores, después de convenidos entre sí, decían las graciaa que se les ocurrían. Aquellos juglares que iban de pueblo en pueblo cantando trovas y danzando, eran los actores que hacían estos juegos, cuyo objeto exclusivo era hacer reír á los oyentes, sin atender á ninguna regla, y el papel principal era siempre en ellos el bobo, que después se convirtió en el gracioso de nuestras comedias. En las fiestas celebradas por los campesinos de algunos pueblos de esta provincia, continúan haciéndose esta clase de representaciones, á las que en ellos dan el nombre de juegos.

rigos, como aquellas otras representaciones devotas que la misma ley permitía representarse en los templos, « así como de la nascencia de nuestro Señor Jesu Christo, en que muestra como el Angel vino a los pastores, e como les dixo como era Jesu Christo nacido. E otrosi de su Aparicion, como los tres Reyes Magos lo vinieron adorar. E de su Resurreccion, que muestra que fue crucificado, e resucitó al tercero dia: tales cosas como estas, que mueuen al ome a fazer bien, e a auer deuocion en la Fe.» Y de tal manera estos usos se aclimatan y desarrollan en las fiestas domésticas y en las religiosas de los granadinos, que en 1573 una constitución sinodal previno que « Ningun clerigo de orden sacro en missas nuevas, bodas, fiestas, ó otros ayuntamientos, cante cantar alguno deshonesto, profano ó seglar, ni dançe, bayle, ni predique cosas liuianas en regozijos o fiestas, como en dia de los innocentes, ó otros, ni se disfrace ni represente personaje en farsa, aunque sea fiesta de corpus Christi » (1): y en tanto que ésta así dice, otra ordena que « La noche de Navidad ni otro tiempo del año no se digan ni hagan cosas deshonestas, ni profanas en las yglesias cantadas, ni representadas, so pena de vn ducado al vicario o beneficiado que lo consintiere, ni se hagan representaciones algunas, ni se canten coplas o canciones sin nuestra especial licencia, y sin que primero sean examinadas por la persona o personas que nombraremos para que se vea si en ellas se trata alguna cosa deshonestas, falsa, o escandalosa, o contra nuestra sancta fee catholica, so la misma pena » (2).

(1) *Constituciones Synodales del Arçobispado de Granada*. Libro 3.º, tit. V. *De Vita, habitu, et honestate clericorum*, const. 13.

(2) *Ib.* Lib. 3.º tit. XV, *De celebratione missarum et diuinorum officiorum*, const. 31. La 4, del tit. XVIII, *De Reliquiis et venera-*

Antes que la metropolitana, la iglesia sufragánea de Guadix y Baza puso correctivo á las demasías que se cometían en el teatro litúrgico (1). Y no son de extrañar semejantes restricciones ni los hechos que las motivan. La iglesia granadina, en su afán de proselitismo, para hacer más atractivo su culto, acentúa y extiende hasta donde puede el carácter dramático de éste. El primer arzobispo de Granada, Hernando de Talavera, dice un su biógrafo, «era grande Ecclesiastico, y procurava que todos lo fuesen con divinas ynvenciones, ordenando que los Maytines se dixesen á prima noche, las Lecciones en romance, y en lugar de responsos devotas chanzonetas correspondientes a las Lecciones con lo qual acudia mucha gente a Maytines (2). Desde sus primeros tiempos,

tionem Sanctorum et templorum, del mismo libro, dice también: «No se hagan en las yglesias cosas profanas deshonestas en manera alguna, ni dança, farça, representaciones, o canciones, sino es como se contiene en el titulo de celebratione missarum destas nuestras constituciones, so la pena alli contenida.»

(1) En el *Synodo de la Diocesi de Guadix y de Baza, celebrado por el Reverendísimo Sr. D. Martin de Ayala año de mil y quinientos y cinquenta y quatro*. [Alcalá de Henares, 1556], const. VI, previénese: «Que no se hagan farsas ni representaciones en las iglesias, sin que primero se de noticia dello al prelado o sus provisosores. Porque de representarse farsas y otras representaciones en las iglesias de nuestro obispado, especial delante los cristianos nuevos, havemos visto que se recrecen escandalos et irrisiones de los misterios de la santa fe catolica en estos nuevos cristianos; mandamos estrechamente S. A. S., que de aquí adelante no se haga representacion alguna en ninguna de nuestras iglesias, ni se hagan entremeses, ni se canten canciones, sin dar noticia dello a nos ó á nuestros provisosores; para que veamos si es cosa que se puede hacer, so pena que si los representantes fueren cle- rigos, esten en la carcel un dia, etc.»

(2) *Noticias curiosas q.º he hallado Especialisimas en un Libro Impreso en el año del mill, y seiscientos*. (Ms.) Confirmando esto mismo, dice Bermúdez de Pedraza en su *Historia eclesiastica*: «De-

la Catedral abre una escuela pública y gratuita de canto (1), y los individuos de ella, asignados al coro, en diversas fiestas cantaban coplas alusivas á la solemnidad celebrada (2), y estos apropósitos líricos llegan á hacerse

zianse los Maytines en la Catedral a prima noche, porque todos los Prebendados iuan a ellos, y los Moros tenian poco segura la ciudad de noche, y el Prelado hizo que las Lecciones se dixessen en romance, de suerte que las entendiesse el pueblo. Y en las fiestas principales se cantassen villancicos los quales componia el Prelado, y aun los cantaua con los musicos.» De estas chanzonetas ó villancicos, hay impresos algunos de los escritos para ser cantados en Navidad, correspondientes á los siglos XVII y XVIII. Gregorio Silvestre, organista de la Catedral, desde 1562 á 1568, escribió para esta fiesta varias chanzonetas y ensaladas ó entremeses, recibiendo por ellas del cabildo doce fanegas de trigo cada año, excepto el último, en que fué recompensado con seis ducados.

(1) *Libro de las buenas costumbres, e cerimonias*, etc. Cap. 29. *Del officio del Sochantre*: «... El Sochantre enseña a cantar canto llano a todos los servidores del Choro, y a todos los otros que quisieren venir a aprender aunque sean de fuera de la Iglesia, el qual esta en la Iglesia, en dando la una en Invierno, y en Verano dando las dos, que es desde que encomienzan a tañer a Visperas, y enseñan dicho canto llano hasta que acavan de tañer, que es una hora; no llevará de ninguno dinero de los que enseñare, ni cosa alguna por le mostrar, porque la Iglesia le da salario por esta leccion.»—Cap. 31. *De lo que han de hacer los cantores*. «El Maestro de la Capilla es obligado a enseñar canto de organo dentro de la Iglesia á todos los que quisieren aprender, sin les llevar cosa alguna.»

(2) *Libro cit.* Cap. 31. *De lo que han de hacer los cantores*. «Item. Son obligados á cantar el dia de Navidad á los Maytines las canciones, y coplas para ello hordenadas, y el dia de los Reyes, é los dias de la Assumpcion, y Natividad de N. Sra., y las otras Fiestas, que se hordenaren, las quales canciones han de ser muy devotas, y honestas, y no se ha de decir, ni cantar copla alguna que primero no sean vistas por el Prelado, si estoviere presente, y el Cavildo, ó bastan ser vistas por el Presidente del Choro, y dos Capitulares.» En el cap. 54, *En la Vigilia de la Natividad*, añádese: «A los Maytines desta Sancta noche se tañe desde las honce hasta las doce, encomienzase á las doce,

azás frecuentes (1). La liturgia de la Catedral traza á veces verdaderos dramas religiosos: el ritual *Del día de Ramos* y el de *El día de la Sancta Resurreccion* (2), es el de dos completas representaciones alegóricas. El *De el día de los Innocentes* (3) envuelve una farsa puramente cómica, consistente en el trastueque de los oficios de los individuos del cabildo, y para prevenir sus riesgos ordenóse que no «aya burla, ni cosa deshonesta ni en perjuicio de nadie.» La elección del «Obispo de Sant Nicholas» de «alguno de los mochachos del Choro,» y el desempeño de este obispado desde el día de San Nicolás hasta el de San Juan Evangelista, es una parodia de la disciplina, y que á pesar de la prevención de que no hubiera «trafago, nin regocijo alguno, é sin hacer iniquidad, ni inquietud alguna en la Iglesia» (4), dió paso al escándalo, como á la licencia lo dieron algunos cantares y farsas.

Y así como lo hizo con las apuntadas, la iglesia granadina siguió otras tradiciones del teatro litúrgico. Un códice de la Catedral de Gerona, documento perteneciente al año de 1360, refiere que aquella iglesia solem-

dicense con mucha solepnidad, y las canciones que en ella se dicen han de ser muy devotas, y muy honestas; é muy adaptadas á la Sancta Fiesta.»

(1) Las sacristías de las iglesias parroquiales conviértense en escuelas de ciertos cantos. Las *Constituciones Synodales*, lib. 3.º, tit. 3.º, *De officio sacristæ*, const. 18, imponen á los sacristanes la obligación «de mostrar a los niños que viere bien inclinados a cantar en la missa la Gloria, Credo, y Kyrieleyson, Sanctus, y Agnus della, especial de nuestra señora, y las letanias o te Deum laudamus, para las processiones o a reseibir al prelado quando visita, y otras cosas buenas y deuotas que les parezca ál proposito de algunas fiestas.»

(2) *Libro de las buenas, e loables costumbres*, etc. Cap. 55.

(3) *Ib.* Cap. 55.

(4) *Las buenas e loables costumbres*, etc. Cap. 54.

nizaba la festividad que nos ocupa, con representaciones dramáticas de carácter religioso, cuya costumbre generalizóse bien pronto. Estas representaciones de dramas religiosos, llamados primeramente misterios, fueron el origen de los denominados autos sacramentales, los que, con escasa exactitud en nuestro sentir, un escritor dice ser «obras dramáticas en un acto, escritas en loor del Misterio de la Eucaristia» (1). Llamóseles también dramas á lo divino, y representados al comienzo por eclesiásticos y después por seglares, revistieron diferentes formas, correspondientes cada una de ellas á las diversos periodos que se dan en su desenvolvimiento hasta llegar á constituir el verdadero drama sacramental del siglo XVII. De farsas sin fisonomía propia que en un principio fueron, pasaron á ser dramas perfectamente determina-

(1) D. Francisco de Paula Canalejas. *Discurso sobre los Autos sacramentales de D. Pedro Calderon*. Hablamos así porque los autos sacramentales no fueron siempre dramas exclusivamente eucarísticos. No lo fueron los compuestos por Gil Vicente, Juan de Pedraza, Juan de Timoneda y otros, ni gran parte de los escritos por Lope de Vega, Calderón y otros dramáticos. Su representación tampoco fué exclusiva á la fiesta del Corpus. En 1527 representáronse en Valladolid cinco dramas á lo divino, con motivo del bautizo del Príncipe heredero, después Felipe II. Según cuenta el granadino Luis de Paracuellos Cabeza de Vaca, en sus *Trivnsales celebraciones, que en aparatos magestivos consagro religiosa la Ciudad de Granada, a honor de la Pureza Virginal de Maria Santissima en sus desagruos, a quien deuota las dedica esta Ciudad en todo Ilustre, en todo Grande. Año 1640*, en la plaza del Triunfo levantáronse dos teatros, en los que á un mismo tiempo se representaron en uno el *Auto en alegoria, del sacrilegio y detestable cartel que se puso en la Ciudad de Granada, contra la Ley de Dios, y su Madre Santissima*, al que precedió una *Loa en dialogo, entre la fuente de la Texa, y el rio Darro*, cuya composición dice Paracuellos hizo Alvaro Cubillo en tres días, tan propia al suceso y tan ajustada al caso; y en el otro el *Auto de la Hidalga*, obra de D. Pedro Calderón. Esto que se hizo en estas fiestas, usóse en otras varias.

dos; sujetos en sus orígenes á la tutela de la Iglesia, concluyen por secularizarse y hasta á ser perseguidos por ella, y elevados por Calderón á su mayor apogeo, declinan desde entonces en valimiento, viniendo por último á prohibirse su representación en 1761 (1).

Granada, en cuyas tradiciones é historia inspiráronse varios dramaturgos (2), tuvo entre sus hijos cultivadores de este género dramático: el accitano Mira de Mescua (3) y los granadinos Álvaro Cubillo de Aragón (4) y Sebas-

(1) D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en su *Memoria sobre la Policia de los espectáculos y diversiones públicas y su origen en España*, tratando de los juegos escénicos sagrados, dice: «En medio de los mayores progresos de nuestra dramática, se conservó esta supersticiosa costumbre hasta nuestros días, en que los llamados *Autos sacramentales* fueron abolidos del todo. Y sin duda que lo fueron con gran razón, porque el velo de piedad que los recomendó en su origen, no bastaba ya á cubrir, en tiempos de ilustración, las necedades é indecencias que malos poetas y peores farsantes introdujeron en ellos, con tanto desdoro de la santidad de su objeto, como de la dignidad de los cuerpos que los veían y toleraban.»

(2) Pruébalo Lope de Vega escribiendo *Fundación de la Alhambra de Granada*; Calderón sólo *Tusani de la Alpujarra*. *Amar despues de la muerte*; y en unión de otros ingenios, *Mejor luna africana*. *Rey Chico de Granada*; Montalván, *Mártires de Guadix*; Fajardo y Acevedo, *Conquista de Granada y Origen de Nuestra Señora de las Angustias*. *Rebelion de los moriscos*; Enciso, *Juan Latino*. *Negro Juan Latino*; Simón Layusa, *Conquista de Granada*; un ingenio granadino, *Damas mudas en la tarde del Corpus*; otro, *Garcilaso de la Vega*. *Triunfo del Ave María*; Álvarez de Cienfuegos, *Zorayda*; Martínez de la Rosa, *Abenumeya*; D. José Castro y Orozco, *Aija, sultana de Granada*; etc.

(3) Citanse como suyos *Fé de Uugria*.—*Inquisicion*.—*Mayor soberbia humana de Nabucodonosor*.—*Monte de la Piedad*.—*Nuestra Señora de los Remedios*.—*Pastor Lobo*.—*Pedro Talonario*.—*Príncipe de la Paz, y transformación de Celia*.—*Ronda y vista de la Carcel*.—*Sol á media noche*.

(4) Además del citado *Auto en alegoría del sacrilegio*, etc., es-

tián de Gadea (1), entre otros (2). En su representación es de creer que tomaran parte los farsantes granadinos Andrés de Cos, José de Salazar, Luis del Pino (a) El Palomo, Jerónimo Luis, Pedro de la Rosa y Pedro de Salazar (3), y es indudable que para hacerlos trajeron á los comediantes de más renombre, así como que con frecuencia se representaron los de los autores más famosos,

cribió los titulados *Muerte de Frislan*.—*Nuestra Señora del Rosario*.—*Ciento por uno*.—*Rey Seleuco del Asia*.

(1) En el *Índice general alfabético de todos los títulos de Comedias que se han escrito por varios Autores, antiguos y modernos. Ide los Autos sacramentales y alegóricos, assi de Don Pedro Calderon de la Barca, como de otros autores clásicos* [Madrid. M.DCC.XXXV], cítese á Gadea como autor tan sólo de un auto titulado *Tesoro de la Iglesia*. A la exquisita amabilidad de D. Emilio Manuel Villena, debemos el conocimiento de otro auto de Gadea, *El divino Apolo*, el que hemos encontrado en la interesante colección de manuscritos propia del Excmo. Sr. Duque de Gor, y que por sí es inédito, y por dar una completa muestra de lo que eran esta clase de composiciones dramáticas, lo publicamos en los apéndices.

(2) ¿Son granadinos **Fajardo y Acebedo** y **Simón Layusa**? ¿Lo es **D. Francisco Zapata Pimentel de Herrera**, autor de un auto titulado *Monarquía del Alma, y guerra de los sentidos*, el cual dedicó á los comisarios que fueron en la fiesta de 1661? ¿Fué **Abellán**, autor de una Loa que también hemos encontrado manuscrita en la biblioteca del Duque de Gor? ¿Lo son los **PP. Juan de Pineda y Andrés Rodríguez**, autores de otros contenidos en un tomo, procedentes de los Jesuítas de Madrid, de que habla el Sr. Gayangos en su traducción de la *Historia* de Ticknor? No hemos podido contestarnos satisfactoriamente estas y algunas otras preguntas, y por ello no nos atrevemos á mencionarlos en mayor número.

(3) En el curioso manuscrito *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, dado á conocer en parte por los **Sres Zarco del Valle y Sancho Rayón**, en su *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos, hecho con los apuntamientos de D. Bartolome José Gallardo*, dáse noticia de la clase de papeles á que estaba dedicado cada uno de los dichos comediantes.

entre los que vemos preferirse á los escritos por el insigne D. Pedro Calderón de la Barca (1).

Grandes dificultades obstaculizaban la representación

(1) Hay quien afirma que Calderón escribió algunos autos, por encargo de Granada. Según resulta de las respectivas descripciones, representáronse autos de Calderón en las fiestas de 1662, 1741, 1746, 1748 y 1751, y de *El Tesoro escondido*, que lo fué en 1691 y 1748, hemos encontrado manuscrita en uno de los tomos de Varios de la biblioteca de esta Univrsidad, la siguiente parodia de evidente carácter político.

«El Tesoro escondido.—Auto infernal de *Calderon* p.^a este año de 1679.

Sacalo a luz el Capitan Merlin de la Cuun natural de los zerros de Ubeda, zahorí de su Mag.^d De su Junta de Minas, entretenido en la contaduria Maior de quantas y quentos.

Componese este auto Infernal de 3 principales Tramoias de su Tesoro escondido. 1.^a Tramoia se llama *Mancha de Zaragoza*. la 2.^a *Boda del Rei*. la 3.^a *Moneda Provincial*. Pintansé estas 3 tramoias de Ingenua perspectiva en las 3 Principales particiones del Frontispicio del Teatro. En la de en Medio se pinta la Mancha de Aragon con... de infantes y rozines, vestidos todos de Danzantes y delante tropa de alguaciles y executores. Arriba esta letra :

Vn Redemptor soi q.^o vengo
A cobrar por varios modos
en vez de pagar a todos.

En la mano derecha se pinta la Boda del Rei con numerosa comitua de Cazadores y galgos q.^o van a correr vna Nouia. Arriba esta letra:

A mi Reina espanta
Tanto, una Alteza
Que de mi como liebre,
huien las reinas.

En la Mano siniestra se ptnta la fabrica de la Moneda Provincial, en las Herrerías de Vulcano. Saliendo Bassas de aire encendido, y Tejos de Humo. Arriba esta letra:

Al embuste que fragua mi fragua
Aire y humo le doi a españa.

A la parte infima de todo el frontis se Pintan las Cuevas de Velas-

de los autos en algunas ocasiones: unas, como decía el «s^o Lorenzo perez» en el cabildo municipal celebrado en 17 de Marzo de 1637, «que aunque a hecho munchas dilixencias p^a que obiese Compañia de rrepresentantes p^a la fiesta del Corpus xpte deste año, no es possible el avella ni ay ning^a comp^a que tenga estado de poder

co, donde esta el Tesoro escondido q^e ocultamente se a deslizado de las Tres Tramoias de arriba. Arriba esta letra:

Oro

Para mi Comp.^a lo quiero todo.

En la Parte mas alta Por remate de todo el frontis, se pinta sobre vna Nube el Alto Joue De aspecto Juuenil, con raios en la Derecha, y a su lado se muestra vn Aguila Coronada, con vna Lis en el Pecho. Arriba esta letra:

Este Jupiter, q^e calla
Piedras apaña.

Personas q^e hablan en este Auto
El infernal Pluton Dios de los Tesoros subterranos
El celestial Jupiter su Em.^o, Dios del Supremo Imperio, no dice nada.

La idolatria en la Sala alta
El gentilismo en la Sala baxa
La Naturaleza Coronada de Pampanos, y Espigas, con ramos de Plata y oro en las Manos, y en el Pecho vna flor del Nardo ahauejada con vna espiga.

La Gracia no hace papel
La Codicia con Baston aiuda de Redemptor
La Guerra con vna espada mohosa pendiente de vn tahali viejo y vna contera en la Mano.

La Pa... al lado de cada tramoia echando Faenas al repique de vnas texuelas.

El Placer desterrado de los reinos con Aluarado.
El Pesar habla siempre aparte, sino es q^{do} miente.
El Tributo vestido de Aliuio.
El Donatiuo vestido de Medico y tomando a todos el pulso.
Tres zahories con insignias de saludadores, q^e soplan a todos para q^e no rabien.

benir: que manuel vallexo que esta en lisboa no qui^e benir sino le dan dozientos du^s de ayuda de costa, demas de lo que a de llevar por hazer la fiesta,» á cuya pretensión vino á accederse. Otras precisaba que la autoridad interviniera en el arreglo de las compañías haciendo sentir su fuerza coercitiva, cual sucedió en 1727, en cuyo año obligóse á la que actuaba á sustituir «la septima dama nuevamente introduzida en la presente farsa, llamada Agueda,» á la que juzgábase incapaz «de tener semejante cualidad,» por «Maria de Chaves, hixa de Juan, en atención á considerarse precisa la concurrencia de ésta por ser «mas aproposito para musica» (1). Y

Vna estrella reluciente al lado de Jupiter q.^e muestra el Tesoro escondido.

Baile de Aldeanos, y Aldeanas, y musicos q.^e Cantan:

Zagales venid,
venid a las Cuevas
y hallareis el Tesoro
que nadie encuentra.

Acabase este auto con vna tempestad de Truenos y raios, q.^e dispara Jupiter contra las Cuevas de Velazco, y su infernal Pluton.

Representase a solos los consejos de Indias y Hazien^{da} y por ultimo a la S. Inquisicion.

Sin licencia. Impreso en el Infierno en la officina de Juan de Otrara impresor de su Alteza. Vendese en la Caja del Tesoro por estar vacio.»

En nota aparte dicese: «D. Diego de Velazco, que erro a su Alteza, es Marques de las Cuevas de Velasco.»

(1) **Valladar**, en su citado *Estudio*, transcribe la solicitud deducida para este efecto por el Veinticuatro Varaz, á la que accedió el Municipio dictando el oportuno auto. Los comediantes, obligados á tener entre ellos á la Chaves, trataron sin duda de vengarse no pagándole lo que debían, motivando esta conducta la siguiente solicitud: «Juan de Chaves, vecino desta ciudad, como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de Maria Antonia de Chaves, digo: que aviendose mandado por V. S. que io aprontase la persona de la dicha mi hija para ynduzirla en la muestra y representacion de Autos Sacramenta-

cuando el obstáculo no consistía en la pesada gestión y obtención de la licencia para poder representarlos (1), hallábase en la resistencia de algunos veinticuatro á que los hubiera, como acaeció en el cabildo de 24 de Abril de 1648, en el que, con motivo de una proposición hecha por «doña Fran.^a antonia, mujer de luis lopez, autor de comedias,» discutióse si se representaban ó no autos sacramentales, y para tomar acuerdo, mandóse que se votara en secreto, mediante habas blancas y negras. «Y dando a cada cau° beinte y cuatro vna haba blanca y otra negra,—dice el acta,—y advertidos que en el cantaro que el portero lleuaba en la mano derecha se auian de echar las habas del boto, de manera que el caballero que botase que hubiere autos echase la haba blanca y el caballero que botase que no los hubiese echase la haba negra, y recojidas en el dho cantaro todas las habas de dhos botos; sacados del, en el bufete del s^{or} corregidor y en su presencia, se acordo por mayor parte que se hiciesen los autos y representaciones en la dha fiesta del s^{mo} sacramento.» Para la celebración de los autos así acordada, libróseles á los comisarios 3000 ducados «que era lo acostumbrado.»

les, que por justos motivos estava retirada de la Compañia de representantes, mandandose assimismo a los autores della le repartiesen papeles en lugar de Agueda septima dama, a quien se excluia por la yncapacidad de musica, en su obediencia, hize presente a la dicha mi hija, y lo a estado y lo esta de cinco dias a esta parte, sin averla satisfecho el partido que la corresponde segun su papel de quinta dama, de diez y ocho reales por parte entera; y para que dichos autores me satisfagan lo que hasi a cauzado, etc.» El Chaves pidió se apremiase á los autores, lo que se acordó por un auto que fué notificado en 6 de Junio á «Prudencio Zapatta y Pheliso Ramirez, autores de la Compañia de representantes que al presente reside en esta Ciudad, etc.»

(1) Véase la nota 1.^a de la página 21.

La más antigua noticia que hemos encontrado acerca de la representación de los autos sacramentales en Granada, es la facilitada por la Consueta de la Catedral al prevenir que « Todos los Juegos, o Carros, que vienen despues de hechos en la primera estacion delante el Sanctissimo Sacramento, quedanse atras de la Procession para hacerlos, sin ympedir, ni detener la Procession donde ellos quisieren » (1). Los juegos escénicos hechos sobre las máquinas ó teatros rodantes á los que llamaban carros (2), hacíanse y se repetían en todos los puntos en que la procesión se estacionaba; el primer juego, frente á aquel « Altar bien ataviado, » ante el cual, puesto el Sacramento, pasaban « todos los Officios por delante..., haciendo todos mucha reverencia; » los posteriores, para no « ympedir, ni detener la Procession, » ciertamente detrás de ésta y durante las mansiones que hacía. Pero este último uso no debió alcanzar gran dura, pues si la Consueta limitase á prevenir á los clérigos que no vayan en la procesión « divirtiendo los ojos á las ventanas, ni a otras vanidades, » más tarde las *Constituciones Synodales* ordénales yá que vayan « con los ojos baxos sin distraerse a ver juegos » (3), con lo que parece indicarse, que éstos, andando el tiempo, vinieron también á representarse frente á los demás altares, sitios en lugar

(1) *Del Dia de Corpus Christi.*

(2) El empleo como sinónimas de las voces juegos y carros no es privativo de la Consueta, pues el uso indistinto de esas palabras como expresivas de una misma cosa, hácese también en otros muchos documentos. Los juegos, esto es, el drama, no sólo son frecuentemente promiscuados con los carros, es decir, con el teatro en que el drama se ejecuta, sino que es más frecuente aún la comisión de la metonimia de designar á los autos sacramentales con el sólo nombre de carros.

(3) Lib. III, tit. XV. *De Celebratione missarum et divinorum officiorum*, § 38.

apropiado para ello. Más tarde también rectificase estotro uso: los carros ya no siguen en pos de la procesión ni van interpolados con ella, ni los autos sacramentales se representan en todas las estancias. Los carros, pesados como tosquísimas carretas que eran, adolecedores de todas las deficiencias y fealdades propias de la escena teatral en su embrionarismo, se perfeccionan poco á poco, y aquellos escenarios transportables concluyen por ser muy regulares obras de decoración y de ingeniosas tramoyas. Ya tampoco un sólo carro sirve de teatro, sino que su número aumenta con sujeción á las exigencias de lo representado, y en cada uno de estos escenarios, que vienen á componer el general, actúa ó aparece el farsante para tomar parte en la representación dramática. Cuando esto ya sucedía así, los autos representábanse en la plaza de Bibarrambla, enfrente del Mirador de la Ciudad y mientras tanto que la procesión pasaba (1).

Y no se limitó la representación de los autos al mero paso de la procesión, ni quedaron reducidos á ser desempeñados en Bibarrambla y solamente el día del Corpus. «Este dho día—dice el acta del Cabildo Catedral celebrado en 31 de Mayo de 1613,—congregados y llamados del día ant^r por por su pertig.^o que dio fee, se rrefirio q^e su s^a ylls^{ma} bino En q^e se hagan los autos del s^{mo} sacramen^{to} delante del altar mayor, y el bestuario sea hacia la capilla del s^{or} s^t Joseph, y que el Cab^o Este sentado en los vancos del audiencia y ciudad, y a de ser el domingo de la ynfraoctaua por la tarde.» Tres años después, en 1616, «el s^{or} Thes.^o refirió q^e a su s^a Ill^{ma} parece que no se hagan autos ni rrepresentaciones en la yglesia por los inconuenientes q^e se le an rrepresentado de par-

(1) La citada real cédula de 23 de Diciembre de 1642, dice que este es «lugar y forma como se lo ha hazer.»

te del Cab.º, y si hubieren de hacerse, sean en la plaza devajo de sus bentanas, y al Cab.º parecio lo mismo» (1). Distó muy mucho de ser irrevocable este parecer y acuerdo, en tanto que al mismo Cabildo que así opinó, al año siguiente le «Parecio se den a los rrepresentantes que an representado los autos en esta s^{ta} yg^a 300 r^s de la fabrica y q^e el S^r Dⁿ Abendaño lo comunique con su s.^a, y comunicado, le pareçio fuesen 400 rs^s» (2).

Si la carencia de otras noticias nos inducen á creer que la Catedral abandonó pronto esta práctica, no nos sucede lo mismo respecto á la Chancillería, á la que encontramos haciéndose representar autos sacramentales en el patio de su palacio, desde el siglo XVII hasta el XVIII. La Chancillería, exigente é intolerante siempre, no tan sólo intentó «que la rrepresentacion de los dichos autos no se iciese en el lugar y forma como se lo ha hazer al tiempo de pasar la procesion, y que en ninguna parte ni manera se auian de representar antes que» á ella, sino que «porque en el patio de la dicha nuestra audiencia el dicho dia por la tarde,—el del Corpus,—donde se auian de representar los autos no auia estado tan a tiempo colgado y aderezado por los Comisarios de la fiesta, los auian condenado en cinquenta ducados a cada uno y auian ynuiado al punto ministros a sus casas que de hecho y con efeto les auian sacado prendas por ellos,» lo que valióle á los Alcaldes del Crimen que el rey les mandase devolver las prendas tomadas y á que en lo sucesivo se abstuviesen de entrometerse en nada tocante á la ordenación de la fiesta, por ser asunto exclusivo de la Ciudad, y que se hiciera y cumpliese «lo que siempre

(1) *Actas capitulares de la Santa Metropolitana Iglesia Catedral de Granada*. Cabildo de 30 de Mayo de 1616.

(2) *Ib.* Cabildo del Viernes 2 de Junio de 1617.

auia sido costumbre en cuanto a llevarse los carros de los autos el dia de la dicha fiesta por la tarde a la dicha nuestra audiencia, para representarlos en ella de la misma manera que se representaban en la procession» (1).

Pero si esta es la costumbre que hallamos en boga hacia el comedio del siglo XVII, al siglo siguiente encontramos que las representaciones de los autos hácese de otro modo, rituado como sigue por el *Formulario de los usos y estilos de la Real Chancilleria de Granada* (2). «Haviendo farsa de comicos en Granada que represente en la casa de comedias, se da principio a los autos sacramentales (3) la tarde del Corpus en Chancilleria en donde para este fin, se levanta vn tablado, que costean los Comisarios de la Ciudad, delante del angulo del patio que está inmediato a las gradas del portal, y al opuesto, se forma otro entre la sala del Crimen y la antigua del Sermon, a costa de las penas de Camara, en donde ve los autos el Acuerdo. Las paredes y columnas que circundan este tablado se adornan con las colgaduras del Tribunal y el pavimento con las alfombras del mismo. En el testero se pone vn dosel con las armas reales y debajo se coloca vna silla de terciopelo carmesí para el Señor Presidente, y á los lados y dando vuelta por los estremos del tablado, se ponen para los Señores Ministros bancos de terciopelo, y un taburete raso á la punta del lado izquierdo junto á las gradas del tablado para el

(1) La citada real cédula de 23 de Diciembre de 1642, la ha publicado íntegra el Sr. Valladar en su repetido *Estudio*.

(2) Cap. 11. *De la asistencia a la procesion del Corpus, de los autos sacramentales que se representan en Chancilleria y de las ceremonias, que en vno y otro se practican.*

(3) «El dia ante de estas festividad—dice el mismo capítulo—avisa el Portero de Acuerdo á todos los Señores para que esten en Chancilleria... y si hay autos se cita tambien para las quatro de la tarde.»

Escribano de Acuerdo. Detrás de la silla del Sr. Presidente se pone vn banco raso donde se sientan los Comisarios de la Ciudad. Delante de los Señores se ponen sitiales ó almohadas segun se estila para las Señoras Presidenta y Ministras; las quales toman sus asientos con respecto a las clases y antiguedades de sus Maridos, y sin que se les interpolen otras Señoras á escepcion de sus hijas, hermanas, ó parientas sin estado que tengan de continuo en sus casas, las quales se sientan delante de las dichas Sras sobre la alfombra. En los claros del corredor alto que están por frente del tablado de los cómicos, se levanta otro á costa de las penas de Cámara para las familias de los Señores Presidente y Ministros. El Portero de Acuerdo avisa á los cuatro Sres oidores mas nuevos para que los dos mas antiguos de estos reciban y despidan á las Sras, y los dos mas nuevos á los Comisarios de la Ciudad. A las Sras se les recibe junto al postigo de la escalera y se les acompaña hasta el sitio de su destino, que es la Sala del Sermon antigua para las Ministras, sus hijas, ó hermanas solteras, segun queda dicho, y para las demás, incluídas las viudas de los Ministros, el cuarto de la Sra Presidenta, y no habiendola, el que se previene para este fin, que regularmente es en vno y otro caso el entresuelo que cae á la calle del Aire. A los Comisarios de la Ciudad se les recibe á la parte de adentro de la puerta de tablas que se hace desde la esquina del tablado hasta la pared de enfrente, en el angulo de la Tribuna, y se les despide hasta la parte de afuera del mismo sitio por los dos Sres Oidores; pero desde el postigo hasta la Saleta y desde esta hasta la referida puerta de tablas, les acompañan los Alguaciles de guardia, y los mismos les despiden desde el dicho sitio hasta que toman el coche.

A la parte de adentro del postigo de la escalera, que

es por donde entran todos en esta tarde, por que las demás puertas se cierran, se pone sentado en una silla el Alcalde del Crimen mas nuevo, con número competente de Alguaciles, desde las tres hasta poco antes de empezar el primer auto, para que no entren personas indecentes, ni otras que las que tengan algun justo motivo por sus circunstancias á la dependencia del Tribunal; y para que ninguno esté con montera, gorra, ó redcecilla. Tambien se ponen en el mismo sitio, y desde las quatro hasta que se empiezan los autos, dos Porteros de Sala para dar aviso á los Sres Oidores quando van llegando las Sras a fin de que salgan a recibirlas.

En la Sala del Sermon antigua se forman con tafetanes ó bastidores tres divisiones, una en el testero con estrado para las Sras Ministras, otra á continuacion y enfrente de la puerta para los Sres Ministros, y la última á el lado de la ventana de la calle para servir desde allí el refresco, y tener las prevenciones de el; lo qual, como el adorno de esta pieza, corre y se executa por direccion del Sr Oidor Comisario de dulces; quien antiguamente y antes de reformarse este gasto, prevenia ramos de claveles para todas las Sras, los Ministros y Comisarios de la Ciudad, y las distribuía por su mano á la entrada de la puerta de tablas, hasta cuya inmediacion los sacaban dos Pajes en fuentes ó azafates de plata; pero á las Sras se les servian en las Salas de su mansion, y últimamente solo á estas se les reparten ramos de flores artificiales.

Llegada la hora de principiar los autos, y dada la orden por el Sr Presidente, avisa el Portero de Acuerdo y las quatro Sras Oidoras mas antiguas, no habiendo tantas de las que se siguen de las otras clases, van al quarto de la Sra Presidenta y la traen acompañandola hasta las gradas del tablado, en cuyas cercanias estan ya las otras Sras, y suben todas por sus clases y antigüeda-

des á ocupar sus asientos en la forma referida. Si no hay Sra Presidenta desde luego suben todas á este fin desde la Sala del Sermon.

Inmediatamente despues, van los quatro Sres mas antiguos á el quarto del Sr Presidente, y le conducen á el tablado en el que suben y se sientan todos por sus clases y antigüedades, á escepcion del Comisario de dulces, y los dos que reciben á los de la Ciudad que se sientan en el banco primero que está á la izquierda de la subida de las gradas. Las Sras se levantan luego que empiezan á subir los Sres Ministros y permanecen en pie hasta que se sienta el Acuerdo. Executado esto salen los cómicos, á representar, se avisa por vn Portero á los Comisarios de la Ciudad que aguardan en la Saleta: se les recibe en la forma dicha, suben al tablado y ocupan su asiento, y los dos Sres Oidores se vuelven al suyo. Las demás Sras convidadas, ven la funcion desde la Tribuna en donde se les ponen asientos con la comodidad posible y desencia correspondiente.

Acabado el primer auto y mientras se hace el primer sainete ó baile, salen los Comisarios de la Ciudad acompañados de los dos Sres Oidores destinados á este fin, y entran en la Sala del Sermon, en donde se les sirve vn abundante refresco, y durante él permanecen en la misma estancia con la atencion y agasajo debido á los individuos de un Cuerpo tan estimable, como el de esta Ciudad, no solo los dos Sres dichos, sino es tambien el Sor Comisario de dulces. Finalizado este cortejo que se estiende con la proporcion correspondiente y en pieza separada á los Subalternos que acompañan á los espresados Comisarios, se les despide en la forma referida, por no detenerse á ver el segundo auto. Concluido el sainete ó baile se levantan todos los Sres Ministros y el Sor Presidente se retira á su quarto acompañado de los mismos

cuatro Sres Oidores mas antiguos, y así estos como los demas Ministros se juntau en la Sala del Sermon. Despues se vuelve á su cuarto la Sra Presidenta acompañada de las mismas que la condujeron al tablado, y así estas como las demás Sras del Ministerio se retiran al Estrado que tienen en la referida Sala del Sermon, acompañadas de dichos dos Sres. Oidores. En ella se sirve un esplendido refresco así á las Sras como á los Sres con la separacion de extancias expresada. En el quarto de la Sra Presidenta se practica lo mismo, y en el acompañan las demás Sras convidadas. A el Sor Presidente se le sirve igualmente en su quarto el refresco, y si hay algunos convidados, que no son del Ministerio, le acompañan y veven con dicho Sor, y para que vean los autos se les acomoda en las ventanas altas. El Sor Comisario envia á los cómicos vevidas y dulces, y manda poner en los acheros del tablado quatro achas de cera para el segundo auto, además de las otras luces que se previenen de su orden para esta funcion.

Acavado el refrezco se representa el segundo auto y finalizado todo lo que corresponde á los cómicos, suben al tablado alternativamente todas las Danzas y Diablillos y executan sus avilidades. En la asistencia del Acuerdo y Sras á este segundo festejo se observan las mismas formalidades que quedan referidas en el primero, y en las ocasiones que suben ó vajan al tablado los Sres Presidente y Presidenta, siendo de noche, van adelante dos Pajes con achas.

A todas las Sras las acompañan hasta que toman los coches los dos Sres Oidores Diputados, y para este tiempo se tiene abierta la puerta principal y los pajes estan prevenidos con achas para alumbrar.

Durante toda la representacion de las autos está cerrado el postigo de la escalera, y a la parte de adentro

queda vn Alguacil con la llave para abrir á las Danzas y Diablillos y á los demás sugetos que sea necesario ó tengan justa causa para salir ó entrar, y para impedir el alboroto de la mucha jente que suele llamar con golpes que impiden algunas veces oír á los comicos, se ponen en la calle dos alguaciles ó soldados que la contenga y á fin de que avisen al que está con la llave, siempre que lleguen personas á quienes se deba franquear la puerta, sobre lo qual se les dejan por el Alcalde del Crimen las advertencias convenientes para que no usen libremente de su arbitrio.»

Si en 1642, la precitada real cédula de 23 de Diciembre del mismo año, pudo con exactitud decir que la representación de los autos sacramentales en la plaza de Bibarrambla «no se hazia sino al pueblo, todo a honor y culto del Santísimo Sacramento y su fiesta y procesion que iba pasando,» con posterioridad ni la representación hácese sobre carros, ni en frente del Mirador de la Ciudad, ni al pueblo se la dedican, ni tienen lugar durante el paso de la procesión, ni tampoco en el mismo día del Corpus. Hechos en la tarde del día del Señor en el patio de la Chancillería, en obsequio al Real Acuerdo, repetíanse al siguiente en la plaza de Bibarrambla, en honor á los Señores Arzobispo y Cabildo Eclesiástico, quienes presenciábanlos desde su mirador (1), y los cua-

(1) Bermúdez de Pedraza, en su citada *Historia eclesiastica*, 1.^a parte, cap. XXIII, ocupándose de la plaza de Bibarrambla, dice: «Aqui tiene la ciudad su mirador para las fiestas, y otro de valcones la Iglesia para su Cabildo.» Teniendo en cuenta el «achaque» de perlesía que el arzobispo estaba padeciendo, el Cabildo, en 16 de Junio de 1688 acordó «no vaia el Cau^{do} este año a los auttos que se dizen en la plaza de Vibarrambla inmediatos a las ventanas de Palacio a que siempre asiste el Cau^{do} por Combite del s.^{or} Arpo.» No siempre entendió el cabildo catedral que su asistencia á esas ventanas era cosa de pura aten-

les autos, suprimidos los carros, representáronse en un teatro levantado á tan corta distancia del palacio arzobispal, cual era preciso para que los obsequiados pudiesen verlos y oírlos.

Este obsequio no lo limitó el municipio á las dos entidades mencionadas, sino que lo dispensó también al Tribunal de la Inquisición. «El día tercero, dice la descripción de la fiesta hecha en 1741 é igualmente en las de otros años, se executó lo mismo al grave de la Fe Tribunal Santo,» y la dispensación de este obsequio la hemos encontrado haciéndose también en el siglo XVII. De la manera en que era llevado á cabo, léese en el acta del

ción que le dispensara el arzobispo, pues según resulta del acta del cabildo celebrado en 25 de Mayo de 1690, «El s.^{or} Dean propuso como el día siguiente viernes 26 tenía prevenidos la Ciu.^d los autos sacramentales para que los viera el Cauildo en la Plaza de Viua Rambla, Como era vso y costumbre; pero que auia sauido que el s.^{or} Arzpo., a cuías ventanas a concurrido siempre el cauildo, se auia retirado Al monte S.^{to} no dejando orden en su casa para que franqueasen las ventanas al Cauildo, antes si la sala vaja, que es el sitio, estaba llena de madera e ympedida, y asi que viera el cauildo la forma que en esto se auia de tener: y conferida la materia, se resolvió que esta era vna funcion publica en que no se atendia al regozijo sino a ser vn obsequio que la Ciu.^d hazia al Cauildo juntamente con su cabeza el s.^{or} Arzobispo, semejante al que aze al Real Acuerdo y a la Inquisición: Y assi que no se podia dejar de asistir a ella: que en quanto a las ventanas los señores Arzobispos, de tiempo ynmemorial, aunque no esten en Gra.^{da}, las an tenido siempre patentes, fundandose este agasajo no solo en la Cortesania si En que a dhas casa tiene el Cau.^{do} derecho p.^r ser de la fabrica maior de esta S.^{ta} Iglá. segun supieron algunos señores en esta consideracion era vien Estraña la nobedad que acia su Ill.^{ma} y assi q el s.^{or} Dean enviara vn recado con el Secretario del Cauildo para que su Ill.^{ma} se siruiera de mandar se abrieran los quartos para que fuese el Cauildo a ver dhos autos, y segun su respuesta se tomaria la resolucion conveniente.» Noticiosa la Ciudad de lo que pasaba, le ofreció su balcón, el que aceptó el cabildo «respecto de no auer admitido en casa de su Ill.^{ma} los escaños.»

cabildo municipal eelebrado el 12 de Junio de 1703, bajo el epígrafe de «formalidad en el festejo de autos en la Inquisicion:—El S^r d Ju Basques de V^a Real y el s^r d manuel de Casa y Mallea, Cau^o V^{to} y quatro y Jurado, Commiss.^{os} de la fiesta del ss.^{mo} Sacra^{to} deste año=dijeron: que como tales comiss.^{os} les toco asistir en el tribunal de la santa Inquiss.^{on} el dia nuebe deste mes en que se ejecuto la fiesta de autos y loas sacramentales a los s^{es} Inquisidores, Sus Ministros Calificadores y consultores del santo oficio, en cuio Receuimiento y despedida se ex^{to} con los dhos Cau^{os} Commiss.^{os} lo sig.^{te}=A la ora de enpeçar dha fiesta, llegaron con dos Porteros desta ciudad a las Cassas del s^{to} oficio, y auisados los ss^{es} Inquisidores y s.^{or} fiscal, salieron a Receuirlos Con el alguacil maior a la mesa que Precede al Patio grande (1): y dando Puerta y Sillas en el mejor Lugar, Reciuieron a dhos Commiss.^{os}, y despues de las Cortejanias de Practica, con tratamiento reciproco de senoria, salieron al teatro Prebinido a dho Tribunal, Vnidos a un tiempo, tomaron sus sillas los ss^{es} Inquisidores y fiscal, y a la mano der.^a Contiguo a dhas sillas, tomaron asiento dhos Cau^{os} Commiss.^{os} en Vn escaño de respaldo, quedando el dho s.^r d Ju^o inmediato al s^r ynquisidor Segundo y a su lado der.^o el s.^{or} d manuel, donde vieron dha fiesta, cubiertos y descubiertos quando se cubren y descubrian los S.^{es} Inquisidores; y concludido el festejo, segun y como salieron, Boluieron a entrar en el quarto del s.^r Inquisidor mas antiguo assistidos de los otros S.^{es} Inquisidores y fiscal

(1) En el edificio de la inquisición había varios patios. Entre los bienes catastrados en el siglo anterior, como pertenecientes al «Real fisco de la Inquisicion,» figura «Otra Casa que sirbe de Tribunal de la fee con diferentes Pattios oficinas Carceles Secrettas, viviendas de los Inquisidores Receptor, Alcayde, y Probededor, cinquenta y cinco varas de frente y setenta de fondo, esta Islada.»

y alguacil maior, tomaron las sillas superiores dhos Cau.^{os} Commiss.^{os} y se les administro el agasajo de dulçes, bebidas y chocolate, con gran desença y abundança, llenandoles los lençuelos Blancos, el mesmo s.^r fiscal, de los dulces que se sirbieron; y despues, Pasaron los Pajes a dar refresco de vnos y otros jeneros a los Porteros y criados de dhos Cau.^{os} Commiss.^{os}, en cuio yntermedio dieron las Gracias los S.^{es} Inquisidores haz^{do} grande estimacion del obsequio y salieron todos acompañando a dhos Cau.^{os} Commiss.^{os} asta la puerta de la calle, donde se mantubieron asta auer tomado los coches y empeçado a caminar: de cuia formalidad decorosa y Correspondiente a la representacion desta ciudad, le dan quenta Para que le conste no auer reparo ni cosa que no sea estimacion en el acto referido, y Visto=La ciu^d estimo la atencion a dhos Cau.^{os} y acuerdo que en lo futuro se procure observar las mismas formalidades, para evitar reparos ni diferencias con ministros tan de su estimacion, Cuia vnion y Buena correspondencia conbiene se conserbè Por p^{te} desta ciud.^d » (1).

Pero en el disfrute del espectáculo de la representación de los autos, en cada uno de los tres teatros levantados en obsequio respectivo del Real Acuerdo, Arzobispo y Cabildo Eclesiástico y Tribunal de la Inquisición, y cuyos tres teatros costeaban rumbosamente los señores comisarios (2), no tenía participación el pueblo, y

(1) Al Tribunal de la Inquisición fué al primero á quien dejó de hacerse este agasajo, pues las últimas descripciones de las fiestas que de los autos hablan, no dicen nada de haberse hecho á la Inquisición, y sí al Acuerdo y Tribunal Eclesiástico.

(2) El *Milagro de los Milagros* de Dios, etc. ó sea la citada descripción de la fiesta de 1741, dice que para «contentar a los cómicos les libró la Comission 1000 ducados costeadoles los tres teatros.» Del gran costo con que estos se hacían hablan también otras descripciones.

para que éste participase también del característico regocijo, en los días posteriores, algunas veces durante el transcurso de un mes, los mismos autos representados volvían á representarse en la Casa de las Comedias.

La afición á las representaciones dramáticas en general despertóse con gran incremento en Granada á raíz de su reconquista (1). Entre las medidas adoptadas por Fr. Hernando de Talavera, lo fué la creación de una especie de policía eclesiástica, entre cuyos cometidos figuraba el de «ojeassen por la ciudad, si andaua por ella algun clerigo forastero, o frayle solo, sin que el supiesse quien era, y a que auia venido. Con que los clerigos no se venian a oir comedias a Granada» (2). Es tradición que el primer teatro ó casa de comedias que hubo en esta ciudad, estuvo en el Corral del Carbón, y dícese que en él actuó el renombrado Lope de Rueda. Los corrales, nombre dado á los teatros, aumentaron de tal modo, que en el cabildo municipal habido el 27 de Febrero de 1604, el veinticuatro Dávila «dixo, que abiendo visto los señores del c.º los muy grandes ynconbinientes que ay de aber munchas compañías de Representantes, probeyendo de rremedio que conbendra acerca dello, es pařescido que

(1) Decimos despertóse, porque si no durante el período musulmán, sí en el romano estaban en uso aquí las representaciones dramáticas; pues no de otra suerte cabe explicarse que el Concilio celebrado en Illiberis, Garnata ó Granada, en el siglo IV, acordase por su cánón 62 que si los Comediantes (*pantomimi*) se convirtieran al cristianismo y dejasen su oficio, sean admitidos en la iglesia, y si volviesen á ejercerlo que se les echara de ella. Este concilio trátalo extensamente el granadino D. Fernando de Mendoza, en su obra *Vetustissimvn Concilivm Illiberitanum, quarto inevnte sæculo in Hispania celebratum, etc.*, obra que dedicó á Felipe II y de la que se han hecho varias ediciones.

(2) Bermúdez de Pedraza, *Historia eclesiastica*, parte cuarta, capítulo XI.

obiere menos n.º de dhas compañías y que no pudiesen Representar otras que las del numero que presentasen la probision Real para poder Representar.» Estas compañías á las que tal condición se les interesaba, si al principio actuaban en ciertos teatros que ellas mismas preparaban en lugares determinados, como el del Corral dicho, con el tiempo, ya en los comienzos del siglo XVII y sin duda procedente del anterior, funcionan en un coliseo descrito así por un autor anónimo:

«Tiene Granada un bello coliseo
Para comedias de famosa estima:
Patio cuadrado con gallardo aseo
Con gradas desde abajo hasta su cima:
Hermosos corredores, rico empleo
De columnas de marmol, sin que oprima
Su gran constancia tan valiente peso;
Antes triunfan gallardas del esceso.

Está el teatro con un cielo hermoso
Dorado y guarnecido, bien cubierto;
Y el coliseo todo tan gracioso
Que el solo es recreacion por su concierto;
La entrada y puerta es marmol generoso
De pardo y blanco con su escudo abierto,
Y armas de la ciudad. Pero volvamos
A otras obras mayores, si acertamos» (1).

(1) *Granada o descripción historial del insigne reino y ciudad ilustrísima de Granada, bellísima entre todas las ciudades; compuesta en verso, y marginada en prosa por un hijo de la misma ciudad, natural della, agudo e ingenioso Poeta, y que lo era mucho mas de lo que muestran estas octavas que las hizo muy al descuido, solo por ocupar el tiempo y entretenerse en algo bueno, etc.* Oct. 71 y 72. Esta composición fué hecha en 1622. El teatro así descrito estaba en la Puerta Real, en la parte hoy comprendida entre las calles de Reyes Católicos y la del Milagro. Bermúdez de Pedraza, en su repetida His-

Á fines del siglo XVI comienza la reglamentación del teatro granadino. Por cédula de 24 de Noviembre de 1587, facúltase al municipio para que «de licencia a las mugeres de los rrepresentantes, costando primeramente que son casadas y traen sus maridos consigo, para que puedan rrepresentar en abito de mugeres y no de hombres, con lo qual se mande que ningunos muchachos puedan entrar a representar bestidos ni tocados como mugeres.»

toria eclesiastica, parte primera, cap. XXIX, describelo del mismo modo. El teatro formaba parte de los bienes propios del municipio, lo mismo que lo era el Mesón de las comedias, ó la posada destinada á los comediantes, cuyas dos fincas se arrendaban por subasta. Lo rentuado por la «Casa Theatro de comedias y meson de ella en donde se Representto hasta el mes de Junio de mil Sett.^a y seis,» dice un certificado, fué «onze mil R^a al año.» En algunas ocasiones el municipio, mediante comisarios, administró por sí el teatro, motivo por lo cual encontrámoslo unas veces concertando compañías, y otras, como en 26 de Abril de 1644, aprobando la propuesta de que «Pedro de las ieras da seis R^a en cada vn dia de Representacion Por vender agua y aloga, que es Precio mayor q^e se ha dado, y se encarga dellas llaues i linpiessa della dha cassa de las comedias.» Y siempre y en todo caso determinando el día en que los comediantes habían de dar en las Casas del Cabildo la función de muestra ó prueba, materia que motivó la siguiente exposición hecha en 15 de Mayo de 1766. «Señor.—La Junta de Propios y Arvitrios de Granada hace presente a V. M. que vna de las regalías que desde su principio ha tenido la citada Ciudad es, el que el dia antes de principiar la Compañia de Comicos su representacion en la Casa Theatro de Comedias da muestra en las del Ayuntamiento á cuiá funcion asiste el Cavildo de la Santa Metropolitana Iglesia; y el gasto de Cera, Colgadura y bebidas se saco del Caudal de Propios hasta el año proximo de 765, que con motivo de haberse establecido el nuevo Reglameto dirigido por el Vro. Contador general de los propios y Arvitrios del Reino en 29 de Noviembre de 764, y excluirse en el semejante gasto dexó de executarse la muestra del citado año de 65 porque no llegasse el caso de verse la Ciudad expuesta á no concurrir á su desempeño como hasta aquel tiempo havia executado; en este estado y haviendose dado la muestra en el

Por otra de 11 de Mayo de 1587 ordénase por ser «yndecencia» que «los que rrecitan en esa ciudad comedias y otras rrepresentaciones, no salgan en auito de cardenales ni obispós,» y en 7 de Junio de 1589 prohibese la rrepresentación de comedias «que fueren contra buenas costumbres.» Por otra de Marzo de 1590, no sólo se manda que no se hagan «en la quaresma... por ser el tiempo que es de mucho ynconbeniente» aunque «sean a lo dibino,» sino que en las hechas «en el otro tiempo del año, se guarde lo que se tiene en esta corte que las mugeres entren por diferente puerta que los hombres, y esten en aposento aparte de manera que al entrar ni estar no se puedan comunicar; poniendo un alguacil que tenga quenta con esto y con que no entre ningun fraile a uer las dichas comedias de qualquier orden que sean;» y para evitar que se continuase dando licencia «para que rrepresenten cada día, lo qual es causa q. muchas personas por yrlos a oyr dejan de trabajar y acudir a sus

presente año con ig.¹ asistencia, d.^o Juan de Morales Hondonero 24.^o de la expresada Ciu.^d y su Maestro de Ceremonias costeó los gastos de Colgaduras, Cera y refresco, que ascendieron á la corta cantidad de 418 r.^s y 17 mrs. V.^o que hecho presente á la Junta por el Procurador maior, acordó librarlos de los Caudales de su manejo á favor del Interesado vajo la protesta de reintegarlos los Vocales de ella de los peculiares suios, en caso que por V. M. no se estime arreglada esta deliberacion, como todo se ajusta de la Certificacion que acompaña; en cuiu intelig.^a espera la Junta que V. M. se digne resolver en este assumpto lo que tenga por conveniente.» «Resolviose en el mismo año esta pretensión, mandando «que sin embargo de lo dispuesto por el Reglamento comunicado á essa Ciudad con fha de 29 de Noviembre de 764 en este particular, se abonen por ahora en las Cuentas de Propios y Arvitrios los Quattrocientos diez y ocho r.^s y diez y siete mrs. de V.^o del Gastto de la muestra annual de Comedias, sin exceder, y que se anotte en dho. Reglamento como partida fixa de él, y en los Libros de essa Conttaduria para que siempre constte.»

oficios y se siguen otros ynconbenientes;» así como para que se pusiese «muncho la mano» en el «precio que los dhos rrepresentantes an de lleuar por cada persona que entra a uer las comedias, por una de 19 de Junio de 1591, prevínosele al corregidor, que «de aqui adelante no consintais que en esa ciudad se rrepresenten mas de dos dias en semana, ni que los dhos rrepresentantes lleuen de cada persona que entrare a oyrlos mas de doze maraueadis» (1).

Pero estas reglas hiciéronse ineficaces á poco, merced á las activas gestiones practicadas para conseguir la prohibición de las comedias por el arzobispo D. Pedro de Castro Vaca y Quiñones (2), á las que Felipe II accedió por una real cédula expedida en Madrid en 2 de Mayo

(1) *Cedulas en que se da la Horden que se a de tener en las rrepresentaciones de comedias. Libro de provisiones*, t. 2, folios 189 vuelto y siguientes. (Archivo municipal.)

(2) **Faustino Antolínez de Burgos**, en la segunda parte, capítulo segundo de su citada *Historia eclesiastica de Granada*, narra así los trabajos hechos por Don Pedro Castro: «Entendio el Arzobispo de los Confessores, y superiores de los conuentos, el menoscabo que auia en la virtud, y gran daño que se seguia a la ciudad de las continuas comedias, y representaciones que en ella auia; encargaronle la conciencia debaxo de pecado mortal, sino procuraba el remedio a tan graue daño. Escribio luego al Rey nuestro Señor, a su confessor, al supremo consejo, a Garcia de Laisa maestro del Principe, y frai Gaspar de Cordoua su confessor. Hallolos de su parecer. Solicitolos con cartas, y a su Magestad con pareceres fundados de los mas graues Theologos del Reyno. Tuvo su Sancta pretension tan feliz principio que el padre fray Diego de Iepes le escribió esta carta:

«Pues V. S.^a a hecho tanta instancia en que se quiten las comedias, es justo sea el primero que sepa lo que su Magestad a mandado. V. S.^a las envíe a los Corregidores a quien va dirigidas y de las gracias a su Magestad que sabe mui bien quan del gusto de V. S.^a a de ser este decreto. Guarde Dios á V. S.^a De Madrid quatro de Mayo de mil y quinientos, y nouenta y ocho años. frai Diego de Iepes.»

de 1598, la que decía: «A vos el nuestro Corregidor de la ciudad de Granada, sepades que nos fuimos informados que en estos nuestros Reinos ay muchos hombres y mugeres que andan en compañías, y tienen por officio representar comedias, y no tienen otro alguno de que sustentarse; de que se siguen inconvenientes de consideracion. Y visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon; e nos tuvimoslo por bien, por la cual vos mandamos: que por ahora no consintais, ni deis lugar que en essa ciudad, ni su tierra, las dichas compañías representen en los lugares publicos destinados para ello, ni en casas particulares, ni en otra parte alguna.» Semejante prohibición, que el arzobispo logró recabar se hiciera extensiva á toda España, duró hasta el fallecimiento del monarca que hubo de decretarla, pues al subir al trono Felipe III volvieron á permitirse, y entonces, dice un biógrafo suyo (1), «prohibe el Arçobispo a sus clérigos que no las vean, y tiene Jurisdiccion de su Santidad para castigar a los religiosos que entraren a oillas. No se descuidaba en examínallas por personas de confianza, ni en saber si son casadas las mugeres que vienen en ellas, y como cumplen los representantes con el precepto de la Iglesia» (2).

(1) Autor y obra citada, cap. 3.

(2) Á pesar de la prohibición expuesta, el clero concurrió al teatro. El cabildo catedral tenía en él un aposento ó palco como hoy decimos, y si algunas veces no lo ocupa y como si hiciera renuncia de él devuelve la llave de la puerta que lo cerraba al público, otras como en 2 de Noviembre de 1689, «Auiendo reconocido el desorden q ay en el aposento de las comedias se acordo se de Comiss.^{on} al s.^{or} Chantre p^a q pida la llave del dho quarto y el pres.^{te} S.^{rio} del Caui^{do} diga al portero de la ziu.^a no abra a persona alguna hasta tanto q el Cau.^{do} tome resoluz^{on} en este punto.» En uno de los libros de provisiones que en el ar-

Y no fué sólo la dicha prohibición, ni las apuntadas trabas, ni tampoco los breves dados por los potífices Clemente VIII y Urbano VIII contra las comedias, ni las prohibiciones de representarlas que se hicieron en los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, las que obstruyeron el desenvolvimiento de nuestro teatro, sino que otras causas, hijas de las preocupaciones locales, fomentadas por las invectivas que contra las comedias se escribían (1), vinieron también á servirle de rémora. En efecto, accediendo á memoriales dados y á legacias hechas por el Arzobispo, Dean y Cabildo de la Metropolitana

chivo municipal hay, recordamos haber visto la ejecutoria recaída en un pleito mantenido por una de las comunidades de religiosos de esta ciudad sobre su derecho al disfrute de uno de los aposentos del teatro. Por el contrario, el párrafo 16 de las mencionadas *Ceremonias y reglamentos que deben observar los Colegiales del R.¹ Colegio de los santos Apostoles s.^a Bartholome, y s.^a Santiago el Mayor de la Ciudad de Granada*, estatúa: «Jamás podran asistir a la comedia mientras estubieren en el Colegio, ya sea con la Beca, ya disfrazandose furtivam.¹⁶ con la mascara de la Capa, por que spre ha producido los mas funestos resultados.»

(1) Larga sería la enunciación de las publicaciones que entonces se hicieron en España en pro y en contra de las representaciones dramáticas. De ellas existen las siguientes en uno de los volúmenes de *Varios de la Biblioteca de esta Universidad*.

1. *Responde D. Francisco Templado a los diez pliegos y medio de D. Antonio Puente Hurtado de Mendoza, en vn pliego de papel.*

2. *Respuesta a vn papelon, que publicó el Buen Zelo Mahvllador, alias, Marramaquix, en que mverde, y araña con frialdades de ingenio, y ardores de invidia, contra las comedias, y sus aprobaciones. Donde en terminos escolasticos le enseña con cariños de Miz, y le reprehende con rigores de Zape, Don Thomas de Guzman, Profesor de Gramatica, y Logica en la Insigne Vniuersidad de Zalamanca. En Salamanca. 1683.*

3. *Discurso Teologico y Politico sobre la Apologia de las Comedias, que ha sacado á luz el Reuerendissimo Padre Maestro Fray Manuel Guerra, con nombre de aprobacion de la quinta parte de las*

Iglesia, por las Comunidades religiosas y en su nombre por sus prelados respectivos y por el Abad y Universidad de Beneficiados, en el cabildo municipal celebrado en primero de Septiembre de 1706, acordóse la prohibición y destierro de las comedias, estimando ser este un medio adecuado « para templar la Divina Justicia, que irritada se manifestaba con los castigos de grandes aflicciones y sangrientas Guerras » (1). De este acuerdo, considerado en un principio como voto de ciudad, apeló un capitular ante la Chancillería, la que denegó la alzada. Pero algunos años después, en 1715, inteligenciado con el arzobis-

*Comedias de Don Pedro Calderon. Por Don Antonio Pvente Hvrta-
do de Mendoza.*

4. *Aprobacion del R.^{mo} Padre Maestro Fray Manuel de Guerra, y Ribera, Doctor Theologo, y Cathedratico de Filosofia en la Vni-
uersidad de Salamanca, Predicador de su Magestad, y su Theologo, y
Examinador Sinodal del Arçobispado de Toledo, del Orden de la
Santissima Trinidad, Redencion de Cautiuos.*

5. *La Extrapelía. Medio que deben tener los Juegos, Diverti-
mientos, y Comedias, para que no aya en ellas pecado, y puedan exer-
citarse licita, y honestamente. Segvn la doctrina de el Apostol San
Pablo, Santo Thomás y San Francisco de Sales. Cotejase con la de
el Autor de Aprobacion de Comedias. Va añadido el contraveneno
de el Vulgo, con algunas advertencias, y desengaños á los apasiona-
dos de Theatros. Valencia. 1683.*

6. *Respuesta a la Respuesta de vna Consulta, sobre si son licitas
las Comedias que se vsan en España. Por Don Andres de Auila y
Heredia, Señor de la Carena, Capitan de Cavallos, Ingeniero Mili-
tar, y Profesor de las Matematicas,*

7. *Respuesta a vna Consulta, sobre si son licitas las Comedias
que se vsan en España. Dala con un sermon que predico de la mate-
ria el Doctor Don Luis Crespi de Borja, Presbytero de la Congrega-
cion del Oratorio de San Felipe Neri, Arcediano de Morviedro, etc.
Ivntamente con la retractacion de sv firma. en que se dize auia apro-
bado las comedias. Valencia 1683.*

(1) D. Joaquín Villavicencio y Espinosa, *Invectiva contras las co-
medias, dirigida al S.^r D.^a Fran.^{co} Ant.^o Elizondo.* Ms.

po y conviniendo con él un reglamento, vuelve el municipio sobre su acuerdo, autorizando la representación de comedias. Opónese el fiscal eclesiástico, demandando al ayuntamiento para que guardase el voto hecho, y por virtud de real orden, suspéndese la ejecución de lo nuevamente acordado hasta tanto que se resolviera si había habido ó no semejante voto, lo que el provisor resolvió negativamente por sentencia de 14 de Septiembre de 1716, y cuya sentencia fué confirmada en cuantas apelaciones interpuso contra ella el fiscal susodicho. Luego el municipio acude al Supremo Consejo, quien por real cédula de 5 de Julio de 1718, «concedió licencia y permiso á esta Ciudad, para que (con la qualidad de por ahora) pudiera continuar las representaciones de comedias, teniendo especial cuidado en que se cumplieran todas las prevenciones que se contenian en el Cavildo de 8 de Abril de 1715 y en el Papel del M. R. Arzpo. de 16 del mismo, y las demas que en adelante conduxeran p.^a la mayor pureza, quietud y decencia» (1).

Hé aquí las indicadas prevenciones:

«1. Que los dias de Patio para Hombres, fueran los Corredores (ó Cazuèla) p.^a Mugerés, sin q.^o pudieran entrar, por donde estas, Hombres algunos (2).

(1) Ib.

(2) Había puerta de hombres y de mujeres. A los porteros llamóseseles alguaciles, y su nombramiento hizolo el rey en un principio. En uno de esos nombramientos, dícese: «Don Phelipe... Por hacer bien y md al Jhoan agudo bezino de la ciud de Granada, acatando lo que nos aueis serbido y esperamos que nos serviréis, y a que para las ocasiones de guerra que al presenten se nos offrecen en italia y otras partes, nos serbis con ochocientos ducados a ciertos plazos, vos mando y mi bo-luntad es que agora y de aqui adelante, durante buestra vida, seais alguacil de la puerta de las comedias que sse representaren en la dha ciudad por donde entran los hombres, con el salario y aprobechamien-

2. Que los aposentos sobre el Bestuario, y Tablado, fueran cerrados con sus puertas, segun que los otros, y su distribucion se hiciera por mano del Corregidor: y que de ellos no se usara en los dias de Patio de Mugerres.

3. Que donde esta el Escotillon, se echara puerta, cuiá llave se dara al autor de la Compañia para el vso del dho Escotillon.

4. Que en el borde del Tablado se pusiera una alfanga, para q^o no se pudieran registrar en las entradas y salidas los pies de las Comicas.

5. Que el primer Vanco que llaman de Mosqueteria, estuviera retirado mas de una vara del tablado.

6. Que en dha casa no entraran a vender agua, fruta, ni otras cosas, Mugerres: y solo fuera quien vendiera un Hombre desde encima del tablado, o muchachos de mui corta edad.

7. Que no hubiera en dha Casa Muger con titulo de

to que suelen tener por su ocupacion y asistencia que son ocho rreales cada dia de los que rrepresenta, los quales pagan los comediantes: y los tengais con calidad de nombrar persona que en vuestras ausencias o enfermedades o otro qualquier ympedimento lo sirba, la qual podais quitar y rremober con caussas o sin ellas todas las veces que os paresciere: y mandamos a don Luis Lasso nuestro correxidor de la dha ciudad que luego que con esta carta fuere rrequerido, Reciba de vos juramento en forma de que bien y diligentemente vsareis este officio, el qual assi hecho, os de la poss.^{on} del con tanto que no le exerçais hasta que el dho correximiento se probea en otra persona; pero que este tiempo no exceda de dos años contados desde el dia que os presentaredes ante el dho don luis con este titulo, y si abiendo passado no se obiere probeydo, le vseis desde el dia que como queda dho se obieren cumplido los dhos dos años, y ayais y llebeis los dr^{os} y salarios que hasta aqui ayan pertenecido a este officio, sin que en ello aya nobedad; y por las personas a quien tocare, se os guarden las honrras, gracias, mercedes y franqueças, libertades, esenciones, preminencias, prerrogativas e ynmunidades y todas las otras cossas que por rrazon del, debeis de acer y goçar y os deben ser guardadas, y os rrecudan y os

acomodadora en los dias de Patio de Mugerres, ni en la Cazuela.

8. Que al Autor se le hiziera saver, no consintiera, ni permitiera entrar Hombres en el Bestuario, de ningun estado, ó calidad que fueran.

9. Que el S.^r Alc.^e Mayor de la Justicia, que asistia al Patio de Mugerres, no llevara mas acompanam.^{to} que el Esc.^{no} y uno, ó dos Porterros, sin permitir que entraran otros, aunque fueran Ministros, ú Oficiales: ni se permitiera que á la entrada, y salida de las Mugerres, se parasen Hombres de qualesquiera Estado, Calidad, ó Condicion que fueran.

10. Que al Autor se notificara, empezara la Comedia en el Invierno á las dos y media de la tarde, y en el Verano á las quatro, en los dias de Patio de Mugerres. Y que las Comedias, Bailes y Sainetes, que se representara, fueran licitos y honestos.

hagan rrecudir con las personas que antes le obieren serbido, todo bien y cumplidamente, etc. Dada en Madrid á diez y nueve de noviembre de mill y seiscientos y v.^{te} y nueve años. Yo el Rey.» Tanto este título, como otro que se expidió en el mismo año á favor de otra persona, de alguacil de la puerta de mujeres, dejóse sin efecto, por compra que de esos oficios hizo el ayuntamiento, á quien por esta causa, por real cédula de 1630, concedióse facultad para nombrar alguaciles de comedias, «siendo los que nombraredes vecinos de la dicha ciu.^d y ninguno pariente, ni criado, de alguno o algunos de los del vro ayuntamiento. [*Libro de provisiones.* Tomo 3. Archivo municipal].»

Para corregir los abusos que con las entradas se cometían en 14 de Junio de 1638, dióse estotra cédula, dirigida al presidente de la Audiencia: «El Conssexo a tenido notiçia que Muchas perssonas, sin pagar lo que se acostumbra, entran a ber las comedias que se rrepresentan en essa Ciudad A titulo de que son criados y allegados de diferentes ministros y otras perssonas della: y porque de esto rresultan particulares ynconuenientes, y no el menor la limosna que se quita a las obras pias por este camino; y assi se a acordado auisar a V. en que luego que Reçia esta de Orden a los alcaldes del crimen de essa chan-

11. Que en la Comedia, en que fuera preciso hazer papel de Hombre alguna Muger, saliera en Vasquiña, ó Guardapiés, que cubriera el Zapato ó Empeine del pie.

12. Que en los aposentos no se permitieran Hombres, y Mugeres juntos.

13. Que en dha Casa no huviera Assientos ni Lugares separados; por los inconvenientes que de ello se havian experimentado.

Estos Capítulos fueron revistos y aprobados p^r el Ill.^{mo} S.^r D.ⁿ Martin de Ascagorta, cuia aprobacion puso con fecha 16 de Abril del mismo año, y añadió para q^º la Ciudad los acordase igualm.^{te} los siguientes.

14. Que el Autor de la Compañia huviera de dar al Ill.^{mo} S.^r Arzpo. Lista de los Sugetos que havian de representar, y de los que los sirvieran con expresion de los que fueran Casados, y Solteros; p^a hazer que estos vivieran^a aparte y con total separacion, y se les pudiera zelar su vida y costumbres.

15. Que hubiera de mandar la Ciudad al Autor de la farsa, que este diera al Provisor una minuta de las Comedias, que havian de representarse, p^a que vistas y reconocidas, por si contenian algo que se opusiera a las buenas costumbres, se diera la providencia conveniente» (1).

Aprobadas á su vez por la Ciudad las antedichas re-

chilleria, Corregidor y demas ministros de justicia para que las veçes que pareciere cuiden de que no se de lugar a esta yntroduçion, y los alguaciles que de ordinario asisten a las puertas de las cassas donde se rrepresentan lo consientan, De manera que ninguno entre sin pagar, aunque sea criado ni allegado del gouernador de essa chancilleria, ni de otro ministro, ni de la ynquisiçion, corregidor, ni de otra ninguna persona. [*Reales Cédulas*, tomo 4. Archivo de la Audiencia.]»

(1) Villavicencio, ob. cit.

glas, continuó funcionando el teatro hasta que fué cerrado por decreto de Fernando VI. Abrióse nuevamente por real orden de 15 de Abril de 1760, y así se mantuvo hasta que, á consecuencia de un temblor de tierra habido el 13 de Noviembre de 1778 é instigado por el arzobispo, el municipio, en cabildo celebrado el mismo día, acordó «para aplacar la Ira de Dios, y conseguir su misericordia, suspender y suspendieron las representaciones de Comedias,» lo que pusieron en conocimiento del monarca, quien confirmó el acuerdo (1), olvidado por cierto al poco tiempo (2).

Pero tantas restricciones refiérense á las comedias profanas más que á los autos sacramentales, los cuales

(1) En la comunicación dirigida al municipio acerca de esto, decía-sele: «Ha merecido la R.^a Satisfaccion de S. M. que esse Ayuntamiento buscase sus Consuelos en las piedades del Omnipotente Dios, y que se dispusiese á merecerlas con sus Publicas Oraciones, y Verdadero arrepentimiento: y assimismo que huviese precedido el acuerdo, que celebró el mismo dia para la suspension de las Representaciones Teatrales, y se suplicase á S. M. se sirviese aprobar este Acuerdo: q^o enterado de todo, se ha dignado condescender con la instancia de la Ciudad: y en su consecuencia ha venido en aprobar, y confirmar su Acuerdo para la suspension de Represent^o Theatrales, y manda, que si se dedugese alguna instancia por el Arrendador de la Casa Teatro y huviese que resarcirle algun perjuicio; se le satisfaga del Caudal de Propios: y en caso que la Casa sea perteneciente a ellos, se destine á otros Vsos Vtiles á la Ciudad: sin que por ningun motivo pueda alterarse el referido Acuerdo, sin que preceda contraria resolucion de S. M.»

(2) Á partir de este tiempo, el teatro se rigió por el *Reglamento del Real Acuerdo de la Chancilleria del Rey nuestro Sr. que reside en esta Ciudad de Granada, sobre el modo, y circunstancias con que deben executarse las representaciones de Comedias en el Teatro de la misma Ciudad, formado en virtud de Real resolucion de S. M.* (que Dios guarde). Está fechado en Granada á 7 de Abril de 1792, y su mucha extensión contraría nuestro deseo de reproducir aquí este curioso reglamento.

no eran tan severamente tratados. Para su representación en las fiestas del Corpus abriéronse las puertas de la Casa de las Comedias, para aquéllas cerradas, y allí, en aquel teatro del que ni vestigios quedan, solazábanse nuestros antepasados en los días de la octava y aun por muchos después, no ya sólo con los autos, sino con las loas, entremeses, bailes y mogigangas con que los far-santes, danzas y diablillos hacían sus delicias.

Y mientras así se divierten unos, durante los días del octavario, después de vísperas y completas, la Catedral celebra procesiones, así ordenadas: «Salen los Ministros de la Sacristia por la puerta alta y ponense de rodillas ante el *Corpus Domini*, vestidos de Alvas, y Estollas, y van con ellos los seys Beneficiados que han de llevar las varas, los cuales assimismo se ponen de rodillas, a los cuales dan luego las varas que están allí aparejadas; y llegada la Procession por su horden a las gradas del Altar, hincanse todos de rodillas, y suben el Sacerdote el *Corpus Domini* en la Custodia, ayudandole los Ministros; van todos los Eclesiasticos con candelas blancas encendidas, las cuales dan los Sacristanes, y las tornan á cobrar: no van los Caperos con sus Capas, porque se hace despues de completas, van delante el Sacramento los Acolitos con sus cirios, y los Thuribularios incensando, y el Sacristan tañendo la campanilla de plata. Vá cantando el Choro Pangelingua: van assimismo todos, los bonetes, y mangas quitadas. Llegada la Procession al Sagrario, passa la Procession adelante, porque lleguen sin estorvo los que llevan el Sacramento, a lo poner en el Sagrario, y poniendolo, están todos con mucha devocion, y de rodillas, y el Sacerdote que lo lleva, toma el *Corpus Christi*, y muestralo al Pueblo, volviendose a el despues de enseñado al Pueblo, ponelo en otra Custodia, que está allí aparejada, y queda patente, hasta que el

Pueblo se va. E assi ha de estar todo el Octavario» (1). Este rito modificóse con el tiempo, que introduce la costumbre de que el Cabildo Secular asista á las procesiones que la Catedral celebra, y la de que el último día de la octava la procesión salga de la iglesia y recorra la plaza de Bibarrambla. Durante el octavario también consérvase adornada la plaza (2), en la que, como remate de fiesta, en la noche del mismo último día verificase otra alegre velada.

Luego Granada recobra su ordinario aspecto; al bullicio sucede la calma, y al inusitado movimiento de los pasados días el necesario y reparador reposo. Efímero con frecuencia, que aquellas gentes gustaban con demasía de regodearse celebrando muchas y largas fiestas, en las que solo no pensaban cuando alguna calamidad los azotaba, pues entonces, las rogativas, los votos, las públicas penitencias era su ocupación exclusiva, y contrastando con las animaciones de pasados días,

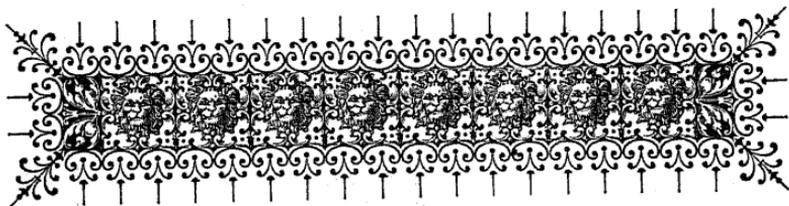
«Paró el trato, y el comercio
cessó, conque con sus joyas
se vido el Zacatin mudo,
y la Alcayceria sorda.
Ya no hay quien salga á la Fuente
la Teja, ni Dauro goza
Ninfas, porque en su Carrera
la muerte corre la posta» (3).

(1) *Libro de las buenas e loables costumbres*, etc. *Del día de Corpus Christi*.

(2) En el cabildo municipal celebrado en 5 de Junio de 1711, por ejemplo, encuéntrase á los comisarios dando «quenta a esta Ciudad que obedeciendo su aq^{do} an ajustado con los interesados la manutención de los adornos asta el día de la octava.»

(3) *Romance verdadero donde se da cuenta de los varios efectos que causó la contagiosa epidemia en la Nobilissima Ciudad de Granada. este año de 1679. Compuesto por Felipe Santiago Zamorano. Con licencia en Granada... año de 1679.*





APÉNDICES.

A.

LOA SACRAMENTAL

PARA EL
AUTO DEL VERDADERO DIOS PAN (*)

PERSONAS.

La Fama.	La Tarde.
El Oriente.	La Noche.
El Cenit.	El Día.
Granada.—Musica.	

Sale la Fama cantando, con vna corona de flores en las manos.

FAMA.

Á del Cielo, á de la Tierra,
dibinas luccs, hermosas flores,
oid, atender, escuchar mis voces,
que para que lleguen del centro a la esfera
logrará fingir,
el eco en los peñascos el tambor,
y la voz en los ayres el clarín.
Escuchad, atended, oyd

(*) Esta Loa hémosla encontrado en el tomo 82 de los manuscritos de la biblioteca del Excmo. Sr. Duque de Gor, hoy á cargo de D. Emilio Manuel Villens, á quien damos las gracias por la bondadosa conducta que ha observado con nosotros. Esta Loa, al parecer escrita por Abellán para la fiesta de 1695, no es la única que, escrita para Granada, figura en el dicho tomo 82, intitulado «Calderón. Loas y Autos Sacramentales.»

en el eco el tambor,
y en la voz el clarin.

Plausible, y veloz la fama
oy le preuiene feliz,
sagrado asumpto al valor,
y al ingenio sauia lid.
Qual fué la maior fineza
se á de ponderar sutil,
que obró el diuino poder,
por el humano viuir.

Eroico motiuo alienta,
a emprender tan alto fin,
pues la gloria del lidiar
no borrará, el no adquirir.

Y porque de tanto empeño,
en vno y otro confin
se oyga la noticia; bueluan
mis voces a rrepetir.

Á del Cielo, á de la Tierra. &.^a

Por la parte que se bá a entrar sale el Oriente.

ORIENTE. Si de la maior fineza
que obro el poder Infinito
de Dios; buscas la noticia,
yo que de ella fuí testigo
sabré decirte,

SALE el CENIT. Ninguno
en quanto del sol los giros
registran, puede tener
mas euidentes yndicios
de esa fineza que yó.

SALE LA TARDE. Esso fuera a no hauer visto
mis oxos la mas heroica
accion, de su afecto fino
digalo

SALE LA NOCHE. Suspende el lauio,
que yo sola, de el prodigio
mayor, de el maior quilate,
que descubrió su cariño
puedo hablar; porque yo sola,

FAMA.

Esperad, que es desvario
aumentar las confusiones
a el que busca los auisos:
y en lides de yngenio suele
lograr el laurel ymbicto,
nó el que lidió mas discreto,
el que abló mas entendido.
Y asi cada vno refiera
su sentir, y á el tiempo mismo
escuche el de su contrario;
que quien se niega remisso
a oir la razon, ser teme
de la razon combencido.

TODOS.

Dices vien.

ORIENTE.

Pues escuchadme,
que asi mi opinion corfirmo.
Yo que la estacion primera
soy del dia, a cuios tibios
candidos celajes, deue
el sol, los primeros visos:
soy el que admiró suspensso
el fauor mas peregrino
de Dios; pues en el Oriente
llouió del Cielo el rocío
sobre aquella yntacta Rosa
cuio Albor nunca marchito
produjo Clabel fragante,
que bió despues yerto Lirio,
Quedando en su Virginal
hermoso Vtero, Vestido
con los disfraces de humano
todo el ser de lo diuino.
Y siendo el principio este
para el fin de dar propicio
feliz Libertad, a quantos
viuian tristes Captiuos
en la Carcel que Labraron
los hierros de vn Albedrio;
quien duda, que la maior
fineza, el mayor alibio,
que pudo lograr el hombre

en el mar de sus Conflictos
fué la Encarnacion; supuesto,
que fué, como tengo dicho,
principio para la dicha:
y el fin nunca Vbiera sido
sin este principio, pues
no se da fin sin principio.

MUSICA.

Vien merece el aplauso
quien en tales principios
biene fundado.

CENIT.

Tuyo fuera el vencimiento
con vn bien tan exquisito,
si yo, en otro que le excede
no me fundara advertido;
pues siendo yo la segunda
edad del dia, en que actibo
prodigamente franquea
Apolo sus rayos limpios.
en mi estacion admiré
afrentado y perseguido,
pendiente de vn bronco Leño
a aquel sagrado Caudillo,
que venció a la muerte, quando
quedó a la muerte vencido.
Cuya fineza compite
con todas; pues quien á abido?
que a costa de sus agrauios
procure mis Veneficios.
Ni que le ymportara a el hombre
ber Condensado, y Vnido
el deseado Maná
sobre el puro Vellocino?
Si en el Arbol de la Cruz
despues no le vbiera visto
vsando de lo piadoso
a vista de lo ofendido.
Que aunque vna Lagrima suya
fuera vastante motiuo
para redimir mas mundos
que Estrellas tiene el Olimpo,
estaua yá decretado

allá en el Arcano Juicio,
que en el golfo de su sangre
se anegaran los Delitos:
Con que hasta entonces tubieron
solo vnos lejanos visos
los mortales, de su dicha;
por que el Redemptor benigno
ni obrando, ni padeciendo
dijo nunca, hasta que dijo
en la postrera agonía,
esto queda ya cumplido.

MUSICA. Logre eternos Laureles,
quien fineza tan viaua
pone en la muerte.

TARDE. Yo, que la purpurea Tarde
soy, cuio blando atractibo
ba conduciendo a el descanso
la ynquietud de los sentidos,
presumo vencer a todos:
y no ymagineis que á sido
pensar que para lograrlo
basta solo presumirlo.
Por que mi razon se funda
en argumento tan fijo
como defender, que quantas
costosas finezas hizo
Dios por el hombre, no ygualan
a la de auer permitido
que en su amante pecho abriese
a ympulsos del hierro frio
tirana herida, el que a un tiempo
fué delinquente, y ministro.
Por cuiua voca bertió
sangriento vmor christalino,
que aunque el golpe le hallo muerto
duraba el afecto viuo.
Fuente, de quien dimanaron
los sacramentos diuinos;
sagradas fuertes Columnas
donde estribará por siglos
de la militante Iglesia

todo el místico edificio.
Conque siendo, como es,
puerta del Cielo el Baptismo,
y la penitencia, siendo
la que a el pecador contrito
reconcilia con la gracia
que perdió por sus delitos:
aunque la original Culpa
con los meritos de Christo
quedase, como quedó
sin el natural dominio;
luego que volviera el Hombre
por los actuales Vicios
a ser esclavo, duráran
eternamente sus grillos
pues para otra Redempcion
quedó cerrado el camino.
Y así la maior fineza,
no fué borrar compasibo
el peligro, sino dar
reparos contra el peligro.

MUSICA. Ese es bien tan supremo,
que con el solo, hizo
Dios Sacramentos.

NOCHE. Yo la paborosa noche
soy, en quien solo se á visto
lo esquivo sin presuncion,
pues fuera bano artificio
no teniendo aspecto hermosso
estudio hacer de lo esquivo.
De donde ynferir podeis
mi opinion, por que si é dicho
que soy la noche, y ninguno
duda que fué ynstituido
en mi estacion, el mas alto,
el mas gloriosso, el mas digno
misterio de los misterios,
prodigio de los prodigios,
como quedar todo vn sol
a un atomo reducido,
franqueando liberal

carne y sangre, en pan y vino:
pues Dios no contento, solo
con hacerse hombre, quiso
que el hombre se hiciera Dios.
Quien abrá que por delirio
tenga, que yo solicite
aplauso tan merecido.
No digo nó, que el hauer
encarnado, hauer nacido,
y el hauer muerto, ser puede
corta fineza; mas digo,
que lo executó obligado
de aquel decreto infinito
de la Soberana mente,
como lo declara el mismo.
Pues quando en el huerto oraba
a su Eterno Padre dijo,
este Calix, si es posible,
quc pases de mi te pido.
Pero la eroica fineza,
que en sacramentarse hizo
la egecutó, solamente
de su Voluntad movido.
Y siendo así la mayor
es esta; por que lo fino
se adbierte en el boluntario
no en el afecto precisso.

MUSICA

Argumento tan claro
no solo es del misterio;
pero es del caso.

FAMA.
TODOS.

Tuyo es el Laurel,
Y todos
gustosamente rendidos
en tí lo cedemos.

SALE EL DIA.

Antes,
que me escucheis solícito.
Yo que soy el día, cuio
claro esplendor sucesibo
su brillante edad compone
con los ynflujos distintos
de Oriente, Cenit, y Tarde,

soy, el que solo á tenido
accion para los elogios
ya a la noche preuenidos.
Que aunque es verdad, que en el tarde
curso de su buelo frio,
El Melchisedec ynmenso
de humano amor ynducido
celebró aquel figurado
yncruento sacrificio,
haciendo luces las sombras,
y evidencias los indicios:
la celebridad felice,
de tan gloriosso motibo
trasladó la Iglesia un dia
en que los hombres festivos
aun a pesar de lo yngrato
mostraran lo agradecido.
Y siendolo yo, quien puede
negarme el blason ymbicto
sino es ia, que el merezerlo,
me embaraza el conseguirlo?
Pues

SALE GRANADA.

No prosigas, que aunque
para lograr ese actibo
dichoso tropheo, tienes
aun mas meritos que as dicho;
la maior parte de todos
no ygnoras, que la as deuido
a los reuerentes Cultos,
a los religiosos ritos,
con que mi afecto celebra
en su ferbor enzendido
la ynstitucion milagrosa
de aquel Candido, aquel Viuo
pan, que descendió del Cielo
a ser en la tierra alibio;
por cuiá Causa, el augusto
aplauso, que as pretendido,
es solo mio: Y si acaso
fuere tuió, es porque es mio;
pues mal luciera la Imagen

en la tabla, ó en el Lino,
si nó le diera el pincel
perfectos los coloridos.
Y así poned en mi frente
en señal de que os domino
la Sacra Regia Corona
timbre de mi ser antiguo.
Y porque al dudar mi nombre,
aunque sus señas repito,
no tenga nunca el discurso,
que agradecerle el sentido,
Granada soy

DIA.

Ya es ocioso
decir mas, hauiendo dicho,
que eres Granada supuesto,
que en tu nombre esclarecido
se yncluien mas excelencias,
que Lucés en el Zafiro.
Y en muestras del Vencimiento
pongo en tus dorados rizos
la Diadema, donde queden
el Laurel y el Rayo vnidos:
pues a el no apagado celo
de tus generosos hijos,
deue el día del señor
el aplauso mas festibo,
el mas decoroso triumpho,
y el mas noble regocijo.

Ponenle la corona á Granada.

MUSICA.	Viue Granada heroica aunque en ti nunca es nuevo tener Corona.
ORIENTE.	Yo en que la ciñan tus sienes mi maior grandeza libro.
GENIT.	Yo quedo vfano sin ella, porque en tu frente la miro.
TARDE.	Yo del vencimiento tuyo, las vanidades consigo.
NOCHE.	Yo en ti la dicha contemplo, y en mí la gloria ymagino.

- FAMA. Yo fatigando los aires
hasta el mas remoto sitio
yré a poner la noticia,
de tu sagrado apellido
cantando en veloces plumas,
volando en sonoros trinos.
- DIA. Y pues la dicha que gozas
Granada te la á adquirido
feliz, la maior fineza
que Dios por el hombre hizo;
de ella tomando el assumpto
festejarte determino
con vn auto, de aquel numen
que beneraron los Siglos.
El Verdadero Dios Pan
es su titulo; el mas digno
teatro, as de darle tu;
y yo a la Loa principio.
Al Eroico Presidente,
cuio pecho benigno
pone al oyr al Reo
la Compasion pendiente del oydo.
- CANTA VNA. { Es tan noble su trato
S.ª ANTONIA. { si se repara,
que hace a todos Justicia
con mucha gracia.
- GRANADA. Áquerdo generossa
de Ciencias recto archibo
donde los cielos hallan
el modelo mejor para los Juicios.
- CANTA 2. { Lo que es maior prodigio,
S.ª ZABALA. { que siendo tantos
buestros juicios, ningunos
son temerarios.
- ORIENTE. Sagrado Tribunal
cuios rayos actibos
deslumbra la fee Lince
que ber aguarda, lo que Ciega a bisto.
- CANTA 3. { Quien no habrá que celebre
S.ª CASILDA. { tu sauio Celos
quando aun se hace en su elogio

- lenguas el fuego.
- TARDE. Corregidor Ilustre
 cuio renombre altibo
 a pesar de la embidia
 binculará memoria en el olbido.
- ☞ CANTA 4. ☞
S.ª MANUELICA. } Yo aseguro que dure
 tu fama edades,
 pues todas tus acciones
 son memorables.
- CENIT. Noble Ciudad augusta
 en quien a un tiempo miro
 viuir como en su centro
 la piedad, el valor y el poderio.
- CANTA 5. }
S.ª ANTONIA } Aunque de tu gouierno
 pondere mucho,
 no pienses que es lisonja,
 por que es mui justo.
- NOCHE. Sacro Pastor, a cuyo
 afecto compasibo
 ociossos ban los ruegos
 pues el, antes aplica los aliuios.
- CANTA 1. }
S.ª ZABALA } Con tu pan se alimentan
 los que le toman,
 que es mucho, aunque parece
 que es de Limosna.
- FAMA. Propicio, Docto, Sauio
 Decorosso Cauildo
 a donde para eemplo
 lo Sauio está, lo Docto y lo propicio.
- CANTA 2. }
S.ª CASILDA. } Opinion tan dichossa
 teneis con todos,
 que os tienen por Virtudes
 hasta los votos.
- DIA. Insignes Comisarios,
 cuios pechos ymbictos
 lo que arden ferborossos
 dan a entender en lo que lucen finos.
- CANTA 3. }
S.ª MANUELICA. } De los prodigios suyos
 el mas notable
 es, que gastando logren
 desempeñarse.

GRANADA.

Veldades soberanas
a cuios templos dignos
para llegar decente
a de llegar sin ruego el sacrificio.

CANTA 4.
S.^a ANTONIA.

} Vuestras velezas nunca
marchite el tiempo
siendo en vosotras mayos
aun los heneros.

TODOS Y MUSICA

Vive Granada heroica
aunque en ti nunca es nuevo
tener Corona.

FIN.

B.

EL DIVINO APOLO.

Auto sacramental alegórico para la fiesta que celebra la ciudad de Granada este año 1690 (1).

PERSONAS.

Apolo.	La Luna.
El Dia.	Venus.
La Noche.	Mercurio.
El Hombre.	Jupiter.
El Lucero.	Marte.
La Malicia.	Saturio.
Inocencia.	Musica.

Sale el dia y como huyendo de la noche, con uelo en el Rostro.

DIA. Beldad que medrosamente
 coronada de Luçeros
 de mis resplandores huies
 Con mi propio mouimiento;
 Tu a cuiuo secreto fian
 el errante passo aquellos
 que sin la uista mas Linçes
 son, y con ella mas ciegos.
 Tu que contra mi mantienes
 siempre el covarde, el opuesto
 fatal diuidido uando

(1) Este auto es la 17.^a composición de los *Papeles que ai* en el tomo número 63 de los manuscritos del Sr. Duque de Gor, y el indice de su primer página, dice: 17.—*El Divino Apolo—Auto Sacramental de D. Sebast.^o de Gadea*. En ninguno de los catálogos de antiguas comedias y autos sacramentales que hemos consultado, mencionase este auto, el que publicamos, tanto por si es inédito, cuanto por que nuestros lectores puedan conocer esta clase de composiciones dramáticas.

que oposicion es, huyendo
y no lidiando, discordia,
pues entre los dos extremos
de tus sombras y mis luces
son los crepusculos medios,
bien que partiendo conmigo
un globo en dos emisferios
el medio gouierno y quando
domino io el otro medio:
Tu deidad a cuias aras,
a cuiu abeçado templo
lugubres adornos viste
el pauroso silencio
del orbe, enciende confusas
lamparas el firmamento;
tu de la naturaleza
timido confuso extremo
alma del descanso, hija
del caos, madre del sueño,
noche espera.

NOCHE.

¿Quien me llama?

DIA.

El dia que oi a despecho
del comun orden te pido
que no me huias.

NOCHE.

Mal puedo,

si a cada paso que das
hacia mi, esse passo mesmo
de ti me aparta.

DIA.

Ca: buelue

el rostro, que oi es tan nuebo
el asunto que me obliga
a pararte, que rompiendo
la inbiolable Ley de aquesse
arreuatado e inquieto
mobil que boltea a jiros
el circulo de los cielos,
cara a cara noche y dia
no solo an de uerse, pero
yo a ti, i tu a mi a un tiempo mesmo,
feriandonos los empleos
del lucir y obscureçer,

hemos de haçer que en concepto
representable, uea el grande
teatro del uniuerso
un dia obscuro, una noche
resplandeciente, aduirtiendo
profundidad en las luçes
i en las sombras luçimientos.

NOCHE. Al asombro de tus voces,
el de tus luces no temo.
Y así a mirarte y a oírte
couarde dos ueces bueluo:
que me quieres?

DIA. Qué me escuches.

NOCHE. Tu vos hurtó el instrumento,

DIA. Acaua ia de baxar,

DENTRO MUSICA. Bellisimo luminar
a la tierra a rrelucir
que para el cielo lucir
no es para el mundo alumbrar.

DIA. Que eficaz, que persuasibo,
que armonioso, que tierno,
empeña a cumplir sus ansias
el dulce canto.

NOCHE. ¿Qué es esto?

DIA. Es el clamor de los siglos
cuio sonoro lamento
le pide al Señor que cumpla
el prometido decreto
que ofrecio por Malachias
quando dixo, que el supremo,
que el claro sol de Justicia,
del inaccesible asiento
de su eterna luz uendria
a haçer oriente de el suelo.

NOCHE. ¿El sol?

DIA. Si el sol de justicia.

No te asustes, antes te acuerdo
que su luz; pues esse canto
es prologo del concepto
que te preuiene; oie

NOCHE. Dí

que ia es mi atencion desseo.

DIA.

Ya sabes noche, pues quantas
scenas el circulo inmenso
del orbe a representado
con el traxe de sucesos,
publica mi luz, y ocultan
las sombras de tu silencio:
ya saues que el primer ombre
limpio, orixinal saliendo
de las manos de su autor,
ffue vorrador de si mesmo;
pues aun no la ermosa vida
que a el instante troca en viento
el razional colorido
abia enxugado a el lienzo,
quando ia manchado, offensa
era del Pincel supremo;
y de una voz i un oido
de una traizion y un desseo
ympelido ziegamente
Caio con fatal despeño
desde el Monte de la Grazia
hasta de la culpa al zentro,
desde el onor a la afrenta,
i a la Prision desde el Zetro,
siendo el lazo inexorable
en cuios nudos estrechos
la Naturaleza toda
enrrodo al fecundo cuello
si ia para la infelize
debil caida lixero
pesado infinitamente
aun para arrastrar sus ierros:
desde entonces Noche,

NOCHE.

Desde

entonces, sí, ia me acuerdo:
confuso a la culpa, elado
a la ofensa, al orror yerto,
el Sol retiró sus luzes
solo á ser día del zielo,
y ocupando la tinieblas,

otra vez su antiguo asiento
bolbieron a ser asonbros
de los anbitos del suelo.
Re.... el Manto en la Culpa
ya del ombre, en cuiu velo
triste luzieron los astros,
todos mal, o no luzieron.
Tu dia aunque no rompiste
la ley a tu ministerio,
dauas tan mustias las luzes,
tan palidos los rreflexos,
que vio triste el Mundo que
tus esplendores violentos
corrian como tarea
mas no como luzimiento.
En tanto encontrando el hombre
en cada suspiro vn rriesgo
(no dixе bien) rrespirando
vna muerte en cada aliento,
a arbitrio de la inclemenzia
misero viuia, incierto
vagaba de su delito
dentro de si mismo huiendo.
Y ia escondido en sus sombras,
ya en sus lagrimas embuelto,
pretendio en aquella imaxen
vorrada, dos vezes ciego
lo que restó del estrago
con el llanto desazerlo.
crezio el raudal de sus ojos
tanto que lleго al asiento
de Dios, donde sus piedades
fueron marxenes inmensos
de Dios que a instancias del llanto
no ia airado, sino tierno,
le prometio a su infinito
mal, infinito consuelo:
prometió pues repararlo,
pero que mucho que a ello
fiel su palabra empeñase
quando el Soberano Veruo

ansiosamente amoroso
en el ser del hombre mesmo,
auia alla dibujado
la idea de su remedio.
Aun no la piedad contenta
de ser menos que al desseo
la promesa entretubiesse
la dilacion del afecto,
ya en fiel mente parecidas
imaxenes, ya en discretos
simbolos, y ia en enigmas
artificiosas, vistiendo
mis sombras de sus figuras
los dissimulados lexos.
Digalo

DIA.

Digalo o Noche
inculpable Abel muriendo
victima; Isac obediente;
de encarnados nudos preso
al nacer Zaran; lidiando
Jacob; Joseph redimiendo:
digalo el rozio sobre
vn bellon, sobre vn madero
ser una Serpiente Vida;
llobido vn maná en sustento,
una Piedra herida en agua,
vna Zarza ardiente en fuego.
Digalo mexor que todos
ese grande, esse perfecto,
claro luminar maior
obra del poder inmenso
de la gran Naturaleza,
fertil vida, hermoso aliento
del orbe, cuerpo elegante
de la luz, alma del cielo:
el Sol digo, pues si el alto
diuino autor del remedio
sabemos que es luz de luz,
también que es el Sol sauemos
luz de luz, aunque criada;
si con su amoroso fuego

bendra a fomentar la tierra,
no ai quien del suave inzendio
del Sol el semblante esconda:
y si dize el Sacro texto
que traerá salud al hombre
en las plumas de sus buelos,
tambien la erudizion llama
a Apolo, el autor primero
de la medicina y si
vendrá en fin humano el Verbo
a ser luz del Mundo, el es
tambien luz del Universo.
Con que al exemplar la imaxen
tan propia es, que aunque el contesto
pareze la estudió, el allazgo
mas es ventura que ingenio.
Y para que ingenio sea
sentado ya el fundamento
de mi asunto, ose aora atenta
introduzir a su argumento
en el careo ingenioso
de vna fabula y de un texto.
La bellissima Latona,

NOCHE. Aguarda, que si un sucesso .
fabulosso, otro sagrado
an de partir el concepto,
dexa a mi sombra el mentido
y a tu luz el verdadero.

DIA.
NOCHE. Dizes bien, prosigue Escucha:

hija del gallardo Zeo
la bellissima Latona,
aquel hermoso portento
que fue de sus bellas luzes
feliz mejorado exceso,
pues al albor de su frente,
a la Noche de sus negros
ojos y de sus mexillas
a los rosicleres tersos,
(Dia) deuio tu mañana,
tu zenit, tu tarde a un tiempo,

mas candidos, mas ardientes
y mas purpuros reflexos.
Deidad la admiró la tierra
venerada de ambos sexos;
pues en cultos desiguales
a su hermosura ofrezieron,
ya su emulacion el uno,
ya el otro su rendimiento.
Viendo el maior de los Dioses,
desde el eminente assiento
de su alta deidad, aquel
puro Virginal objeto,
encontro grazia en sus ojos
y luego sintió en el pecho
de la penetrante flecha
la punta, sin que el sangriento
dulce dolor de la caida
pudiesse impedir lo eterno.
Mas como lo soberano
del poder, aun quando ciego
todo el imperio sujeta
del amor al blando esfuerzo
para vazer a quien ama
se queda con el imperio,
a pocos dias Latona
a su amante obedeziendo,
rindió a la soberania
sino el amor, el afecto:
quedó rendida y quedó
fecunda tambien a un tiempo;
y antes que el plaço explicasse
parto, lo que era concepto,
contra el delito amoroso
conbocó el tartaro Aberno
la inexorable, embidiosa
tirania de los Zelos.
Los Zelos pues, que infamaron
siempre el lazo de amor, siendo
nudo aleue de las almas,
pues aprieta desuniendo,
contra la ninfa alistaron

su horrible lid, no pudiendo
del amante soberano
tomar venganza. ¿Quien Zielos
vió, que jamas aia sido
parte mas debil, lo bello?
A Phiton, serpiente horrible,
combocaron: monstruo fiero
de la tierra, expureo hijo
de su concauo, a quien dieron
calor y humedad vital,
bien que inficionado aliento;
cua pesadumbre, cua
velocidad, fue soberbio,
escandalo de las abes
fue alado monte del Viento.
Siguió el alcance a la Ninfa
quando no solo a su miedo
le sobrarian el diamante
de las presas, el azero
de las garras, la ponzoña
de la respiracion, pero
vastara para su muerte
poca parte del aspecto.
Mas el amante diuino
librandola del azecho,
de santo orror alistado
sobre las alas del Euro
la arrebató a la desierta
montaraz Isla de Delos;
donde el termino cumplido
dió a luz, de la luz el zentro
al sacro Apolo, que apenas
respiró el primer aliento,
quando lo que en todos llanto
en el fue triunfo, benziendo
a Phiton, monstruo sañudo,
pues un arpon que biolento
fue errante en el aire, firme
llego a clauar en el pecho,
vengando a su Madre de
la ofensa que no abia hecho:

que las deidades castigan
el delito en el intento.
Subiendo pues al Olimpo
coronado de trofeos,
ocupó el claro, diurno
resplandeziente gobierno,
donde en rregulares xiros,
donde en luminosos zercos,
es alegría del orbe,
es hermosura del Zielo,
es,

DIA.

Dexa que de la letra
ya vasta para el contexto.
Aquella Sagrada pluma
que se rremontó de un buelo
hasta donde en sus abismos
son los resplandores ziegos;
atendió a una señal grande
que aparecida en el Zielo
era una muxer a quien
calzaba, vestia a un tiempo
y coronaba la frente
bella, el rreal manto, el pequeño
pie felize, media luna,
vn sol y doze luzeros:
de hermoso fruto crecido
su fertil natural seno,
cercana al parto se hallaua,
quando dragon paboroso,
(que orror) eriçando fiero
(que espanto) la mas fecunda
saña de sus siete cuellos
airado, (que furia) a vista
del solo (que atreuimiento)
de Dios, queria (que engaño)
deborar el parto excelso;
sin reconocer que aun mas
que presa, vn infante tierno
auia de ser batalla
de tantos silbos hambrientos.
Nació del parto el infante

que en el trono de Dios puesto
(que le aclamo como hijo
si á otra sacra letra atiendo)
de la voraz amenaza
no solo se burló, pero
destinado al punto fué
su baleroso denuedo
a dominar, a venzer
con bara, al orbe de hierro:
furioso el dragon entonces
dando con feroz estruendo
en cada aliento vn
rayo, en cada silbo un trueno,
intentó esconder el día
con el humo de su aliento.
Sacrilego, empañar quiso
la gloria de Dios, soberuio,
bien que fulminando entonces
desde el empireo, asta el centro
a un azote de su cola
llebandose comunero
tras si la infeliz tercera
parte infiel del firmamento
caidendose de si mismo
fue despeñado y despeño.
Huió la Muger Diuina
a la soledad, temiendo
el furor de su enemigo
que contra ella mas violento,
de las fuentes de sus fauzes
precipitando vn Mar negro,
pensó alcanzarla en el agua
ya que no pudo en el fuego:
pero añadiendo dos alas
de su temor a los vuelos
el Señor la puso en saluo
preserbandola supremo
en a quel desierto libre
cuios paramos amenos
planta la Mujer humana
jamas pisó, pues desierto

fué para todas y para
sola ella preuilegio.
Conque en aquesta sagrada
rebelacion del contexto
canonico, y en aquella
fabulosa Idea, encuentro
oi dos Mugerres al parto
cercanas, dos monstruos fieros
que contra ellas alistan
ya la embidia, y ia los zelos,
alas para que vna buele
a una Isla, otra a un desierto,
Dios que cada una entiende,
hijos que triunfan naciendo
y que gobiernan triunfando,
hombre uno, el otro incendios.
Con que la alusion vnida
continuará el argumento
la alegoria, ocultando
con la fabula el texto.
Mira pues como organiza
ya su Idea.

NOCHE.

¿Quien?

Sale Saturno con una estrella por diadema, o en forma que mexor
se pueda poner y una oz en la mano a modo de guadaña.

SATURNO.

El tiempo.

Yo, que siendo aquel constante
bien que anziano mouimiento
que las edades rodeando
sobre los xiros perpetuos
del Dia y la Noche, aquella
tarda dilacion abrebio
de siglos, en la instantanea
velocidad de momentos.
Siendo este assi, como dia,
noche, podeis suspenderos,
ni estar sin mi?

DÍA.

Porque un alto
assumpto, vn soberano empeño
de ydeal alegoria

entiendo lo natural,
lo misterioso no entiendo:
y mas si este texto, (oscuro
aun en el sol), le careo
con otro profundo que en
la sabiduria leo,
quando dice que suabe
y fuerte iba disponiendo
desde el fin todas las cosas
hasta el fin, en que si acuerdo
y otra vez los dos infantes
recien nacidos, en ellos
lo suabe y fuerte miro,
el uno la luz rigiendo,
suabe el otro gobernando
con fuerte bara de ierro:
con que en los dos sexos hallo
vn fin que es principio, y luego
vn principio que es fin, que aunque
ni puedo negar ni niego
que en buena filosofia
el fin es principio cierto
de las cosas que se obran:
ya el dicho que en su concepto
no me aze dificultad
la letra, sino el misterio.

DIA.

Puede ser que solucion
halfes della en el contexto
armonioso que resta.
Y assi acuda con sus buelos
a las ansias de los siglos
¡tiempo! para que cumpliendo
las semanas de Daniel,
baxe el sacro Apolo al suelo.

SAT.

Si haré: y en tanto mirad
que no olvideis os ruego
en nuestro sagrado assunto
deste viaje que açiendo
está la sabiduria
desde el fin al fin, y Phebo
desde lo sumo a lo sumo

- que trae grande enigma dentro.
- DIA. Yo te ofrezco que mis luzes
te declaren su secreto.
- NOCHE. Yo que no olviden mis sombras
su profundidad te ofrezco.
- SATURNO. Pues para que esta semana
postrera se cumpla, puesto
que son de los siete dias
los siete planetas dueños,
no solo aré que los traigan
sino que vengan en ellos.
Ya por el lunes la Luna,
Marte, por el martes; luego
por el miercoles Mercurio;
Jobe por el jueves; Venus,
por el viernes; y por el
sabado yo, porque siendo
el tiempo, tambien Saturno
soi, pues aunque me numero
el ultimo folio de esse
azul errante quaderno,
como tiempo, con mis alas
pude llegar el primero:
y que el primer labrador
soi del Mundo, tambien quiero
que os adbierta, aunque de passo,
este rustico instrumento,
por si al assunto sirbiere
el trigo de mis graneros.
- NOCHE. ¿Y a que planeta le toca
el domingo?
- SATUR. Al sol, que excelso
no solo del Dia sino
señor del año le bemos.
- DIA. Y aunque allá en la Creazion
(porque la objeccion salbemos)
fue aqueste el primero dia
que aprobó el autor inmenso,
oi por que forman las obras
de redenzion el conzepto
siendo el dia del descanso

es el domingo el postrero,
y en tanto que en el se acerca
el Sol, yo le represento.

NOCHE. Tu eres Dia del Señor.
DIA. Si.

NOCHE. Luego hoy el festejo
será del dia.

DIA. Tambien.
NOCHE.

Pues como extraño suzesso,
pues como ia que el llamarme
no aia a la atenzion empeño
sido para preferirme;
no se benze que primero
debieron ser mis tinieblas
que tus luzes.

DIA. Es mui zierto:
pero el mas antiguo origen
nunca a sido el mas supremo,
sino el mas claro.

NOCHE. Yo soi
la noche de los misterios
de tan alto assunto.

DIA. Yo
el dia de sus luzimientos.

SATUR. Ea, dexad la question
que la aberigue el successo.

NOCHE. Pues ella se dirá cuia
es la gloria;

DIA. ¿Quien?

NOCHE. El tienpo.

SAT. Pues si el tienpo a de dezirlo,
á del zelestial conpuesto
de siete armoniosos dias
que en siete globos, luzeros
siete, a siete inteligencias
que puedan cauer debieron
en mobimientos errantes
concertados mobimientos:
a del eminente coro
de Planetas, que desde esos
alcazares de zafiros

con el poderoso esfuerzo
de sus luzes alimentan
el vulgo del firmamento:
del zielo primeros astros,
del orbe dias primeros,
oid.

DENTRO MUSICA. Quien llama a las puerttas
de nuestros imperios.

SATURNO. Quien siendo vno de vosotros
como astro y dia, obedezco
a aquella voz imperiosa
que pronunzio como tiempo.

Sale la Luna con una media luna en el tocado, cantando.

LUNA. Ya a tu voz Luna intacta
a media noche bengo
a ser del primer dia
Febo segundo del zafir primero.
Ya por la luz primera
limpio mis rayos siendo,
aun en las sombras donde
quedo manchado todo el uniberso,
vno y no primer dia,
lo apellido el supremo
Autor, para que el segundo
no hiziesse relaciones de primero,
pues a mi sola beo
que la Grazia de Apolo dió de lleno.

CORO. Pues en mi sola beo &.^a

Sale Marte con lanza y una estrella en la cabeza, y si se pudiere
ser armado, será mexor.

MARTE. Ya te obedeze Marte
a tu voz suspendiendo
lo marzial, que en la guerra
siempre fué mas valor
ceder a tiempo.
Por el segundo dia
en que se dibidieron
las aguas, cuiá frase
me suena a mi a discordia, y es concierto,

vengo, quando la tierra
yaze en paz, si pudieron
dexar de ser militia
de la vida del hombre los alientos.
Pero, al arma, que aunque ella
goza blandos sosiegos
con sus quietudes mismas
hazer guerra a sus concauos pretendo.
Al arma, pues siempre a hecho
de la tierra la paz, guerra al infierno.

Coro.

Al arma &c.*»

Haciendo gracia á nuestros lectores de más de mil quinientos versos de diverso metro que aun quedan al auto, dirémosles que luego salen á la escena Mercurio, Júpiter y Venus, quienes en unión de los anteriores invocan á Apolo. «Abrá una rueda—dice la acotación respectiva—en que estarán pintados los signos del Zodiaco, y a de poder moverse al rededor; y en el hueco circular de ella, con respaldo de nubes alegres, a de estar un sol dorado con raios, y desde el a de baxar hasta el tablado Apolo, ricamente vestido con un sol por diadema: y en esta ocasion no se ha de mover la rueda del zodiaco; y a de baxar cantando en una viguela de arco, ó laud.» Apolo descende de este modo á la tierra para realizar la redención del Hombre, contra la que éste lucha instigado por la Malicia y el Lueero, expresivo de la serpiente del mal. La inocencia auxilia á Apolo en su obra, á la cual coadyuban la Luna representando la piedad; Marte la fortaleza; Mercurio la ciencia; Júpiter el temor de Dios; Venus el entendimiento; Saturno el mejor consejo, y Apolo.

«hoy de la luz que me enbia,
yo, que soy su eterno fruto,
tomo para mi este día
como mi propio atributo
el don de la sabiduría.»

La trama del auto consiste en figurar mediante alusiones y alegorías la pasión y muerte de Jesús, y después de realizada, Apolo le dice al Hombre.

«Alza del suelo, en mi grazia
vive, que del pecador
no la muerte, sino solo
pretendo la conbersion.
Y pues de bolber es tiempo
a la esfera superior

de donde baxe, vosotros
primeros astros que sois
de mi voz zentellas vibas,
quiero,

SATURNO. ¿Que mandas Señor?

APOLO. Que en el nuevo zielo de
mi copiosa redenzion
siendo siete sacramentos
en mi Iglesia os quedeis oi
a ser sus planetas.

MERCURIO. ¿Cómo?

APOLO. Siendo ó luminar menor,
o luna, de la piedad madre,
pues fuente de Grazia sois,
el bautismo; y vos Marte
sereis la confirmación,
pues fuisteis la fortaleza;
y Venus que precursora
luzero mio al desierto
la austeridad predicó,
la penitencia será;
y pues sois Saturno vos
fin de todo como tiempo,
usareis la extremauncion;
Jupiter que representa
de Roma el aguila, que oy
será Imperio de mi Iglesia,
exerzitará mejor
el orden sacerdotal.
Mercurio, que embaxador,
por medio de las noticias
enlaza al hombre con Dios,
explicará el sacramento
del matrimonio en su vnion.

SATURNO. Está bien, ¿mas como pueden,
o soberano campeon,
ser siete los sacramentos
si abeis de ausentaros vos?

APOLO. Yendome y quedandome a un tiempo.
SATURNO. Adonde?

APOLO. En la comunion,

que en medio de todos siete
con la misma graduazion
os presida, que yo en medio
de los orbes, como Sol,
siendo quarto sacramento,
pues quarto planeta soi.
Con cuios siete raudales
(hombre,) la Iglesia a tu error,
labará el actual
y el original vorron.

HOMBRE.

Aclame tal armonia
del orbe la admirazion.

APOLO.

Y vosotros Dia y Noche
ambos vencedores sois
ya de vuestra competencia.

NOCHE.

Ya aguardo la soluzion.

DIA.

Ya yo espero como en ambos
respartis el triunfo.

APOLO.

No

dando el misterio a vno solo,
y siendo tu entre los dos
día de su aplauso, y tu
noche de su instituzion.

NOCHE.

Que soberana sentenzia.

DIA.

Solo tu nuestra question
resolver pudieras.

A poco, subido en la misma tramoya en que bajó, realiza Apolo su ascension cantando, y conforme á la acotacion última, «abiendo acabado de subir Apolo, en el sol que se a de poner en el hueco de la rueda del zodiaco, buelbese el sol con Apolo, y en su vuelta se aparecera vn caliz y una ostia en un trono.» Concluye el auto con un coro general laudatorio á «la zena grande,» y antes de él, el Día dice:

«y en tanto ó Granada ilustre
pedimos no aplauso oy,
que donde beis tantos yerros
solo es menester perdon.»



ÍNDICE

~~~~~

|                                                                                                                                                                                         | <u>Páginas.</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Cuatro palabras al lector.....                                                                                                                                                          | 3               |
| I.=Apuntes históricos.—Preliminares de los festejos.—La denuncia de las fiestas.—La muestra de los autos sacramentales y de las danzas.....                                             | 5               |
| II.=Decorado de las calles y plazas de la carrera.—Altares, arcos y empalizadas.—Los regocijos de la víspera: luminarias y músicas: la velada.....                                      | 33              |
| III.=El paseo de la Ciudad: los diablillos, tarasca, gigantes, carros triunfales y de la representación; danzas.....                                                                    | 73              |
| IV.=La procesión.....                                                                                                                                                                   | 95              |
| V.=Los autos sacramentales.—Su representación en carros, en la Catedral, en Chancillería, en Bibarrambla, en la Inquisición y en la Casa de las Comedias.—Las fiestas de la Octava..... | 125             |

## APÉNDICES.

|                                                                                                                 |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| A.=Loa Sacramental para el auto del verdadero Dios Pan....                                                      | 165 |
| B.=El divino Apolo.—Auto sacramental alegórico para la fiesta que celebró la ciudad de Granada el año 1690..... | 177 |